



**HOSPITAL REGIONAL
ALTA ESPECIALIDAD**

I X T A P A L U C A

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA

N° LA-012NBU999-E138-2016

RELATIVA A:

**“LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS
PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2017, 2018 Y 2019”**

ÍNDICE

Pág.

GLOSARIO		
I.	DATOS GENERALES.	
I.1	Entidad convocante.	1
I.2	Medio y carácter del procedimiento de Licitación.	1
I.3	Número del procedimiento de Licitación.	2
I.4	Ejercicio Fiscal que abarcará la contratación	2
I.5	Idioma en que se presentarán las proposiciones.	2
I.6	Disponibilidad presupuestaria.	2
I.7	Declaración con falsedad y combate al cohecho.	3
I.8	Vigencia del pedido.	3
II.	OBJETO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA	
II.1	Identificación de los bienes.	3
II.2	Determinación de asignación de partidas.	3
II.3	Precio máximo de referencia.	3
II.4	Normas con las que deberán cumplir los bienes.	4
II.5	Pruebas de verificación de cumplimiento de especificaciones.	4
II.6	Tipo de contrato	4
II.7	Modalidad de contratación	4
II.8	Forma de adjudicación	4
II.9	Modelo de pedido.	4
II.10	Documentación requerida para la formalización del pedido	4
II.11	Lugar para la entrega de documentos y plazo para la firma del pedido	5
II.12	Horario de solicitud de los bienes y plazo de entrega	5
II.13	Lugar y plazo de entrega de los bienes	5
II.14	Condiciones de entrega y verificación de los bienes	6
II.15	Seguros	6
II.16	Pago	6
II.17	Moneda en que se pagará	6
II.18	Lugar y condiciones de entrega de las facturas	6
II.19	Sanción por incumplimiento en la formalización del pedido	7
II.20	Impuestos y derechos	7
II.21	Penas convencionales	7
II.22	Deductivas	7
II.23	Garantía de los bienes y carta compromiso de canje	7
II.24	Garantía del cumplimiento	8
II.25	Garantía del anticipo	8
II.26	Ejecución de la fianza del cumplimiento del pedido.	8
II.27	Liberación de la garantía	8
II.28	Modificaciones al pedido	8
II.29	Modificación de la garantía de cumplimiento	8
II.30	Rescisión del pedido	8
II.31	Restricción de cesión de derechos y obligaciones	9

II.32	Terminación anticipada del pedido	9
II.33	Suspensión temporal de la entrega de los bienes	10
II.34	Nulidad de los actos, pedidos y convenios	10
II.35	Controversias	10
III.	FORMA Y TERMINOS QUE REGIRAN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA	
III.1	Reducción del plazo	10
III.2	Calendario de eventos	10
III.3	Difusión de la Convocatoria	11
III.4	Prohibición de retirar las proposiciones o dejarlas sin efecto.	11
III.5	Proposiciones conjuntas	11
III.6	Proposiciones que se pueden presentar	11
III.7	Documentación distinta a las proposiciones.	11
III.8	Revisión de la documentación distinta a las proposiciones	11
III.9	Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica	11
III.10	Rubrica de las proposiciones	12
III.11	Visita a las instalaciones	12
III.12	Junta de aclaraciones	12
III.13	Presentación de muestras	14
III.14	Acto de presentación y apertura de proposiciones	14
III.15	Suspensión del procedimiento de Licitación.	15
III.16	Cancelación del procedimiento de Licitación desierto	15
III.17	Declaración del procedimiento de Licitación desierto	15
III.18	Acto de Fallo	15
IV.	REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR	
IV.1	Presentación, formato y firma de la proposición.	16
IV.2	Condición de los precios	17
IV.3	Moneda en que se expresará la proposición.	17
IV.4	Modificación de las proposiciones.	17
IV.5	Periodo de vigencia de la proposición.	17
IV.6	Preferencia a bienes nacionales	17
IV.7	Comunicación y relación con el Hospital Regional de alta Especialidad de Ixtapaluca durante el procedimiento de Licitación.	18
IV.8	Utilización de los documentos e información de esta Convocatoria	18
IV.9	Derechos de propiedad industrial, derechos de autor u otros derechos exclusivos.	18
IV.10	Causas de desechamiento de las proposiciones.	18
V.	CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES	
V.1	Criterios para la evaluación.	19
V.2	Forma de evaluación	20
V.3	Errores aritméticos	22
V.4	Criterios para la adjudicación.	22

VI.	DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES	
VI.1	Documentación distinta a la proposición	23
VI.2	Documentación que integra la propuesta técnica	24
VI.3	Documentación que integra la propuesta económica	27
VII.	INCONFORMIDADES	
VII.1	Actos que podrán inconformarse	28
VII.2	Lugar para presentar inconformidades	28
VII.3	Controversias	28
VIII.	FORMATOS QUE FACILITAN Y AGILIZAN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.	28
	ANEXO TÉCNICO	30
	ANEXO "A"	73
	FORMATOS	75

GLOSARIO

ÁREA REQUIRENTE:	La Dirección Médica , es el área que solicita formalmente la contratación de los bienes objeto de la presente convocatoria.
ÁREA TÉCNICA:	El Centro Integral de Servicios Farmacéuticos , será quien deberá dar respuesta a las preguntas que realicen los licitantes en la junta de aclaraciones sobre aspectos técnicos de los bienes y será la encargada de evaluar las propuestas técnicas.
ADMINISTRADOR DEL PEDIDO:	El Centro Integral de Servicios Farmacéuticos , será quien vigilará el cumplimiento del pedido respecto a la parte técnica. La Subdirección de Recursos Materiales , será quien vigilará los consumos y el cumplimiento de las órdenes de suministro.
ÁREA CONTRATANTE:	La Subdirección de Recursos Materiales es la facultada en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir bienes o los servicios que se requieran.
BIENES:	Los que se solicitan con motivo de la presente Licitación y se especifican en el Anexo Técnico de la Convocatoria.
COMPRANET:	Sistema electrónico de información público gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, bienes, obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
CONVOCATORIA:	Documento que contiene los conceptos y criterios que regirán y serán aplicados para la adquisición de los bienes objeto de esta Licitación.
PEDIDO:	El documento que establece los derechos y obligaciones entre la Convocante y el licitante adjudicado.
CONVOCANTE:	El Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, a través de la Dirección de Administración y Finanzas por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales.
HRAEI:	Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca
LEY:	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
LICITACIÓN:	Procedimiento administrativo para la adquisición, arrendamiento de bienes o contratación de servicios que celebran los Organismos y Entidades que forman parte del Sector Público.
LICITANTE:	Persona Física o Moral que participe en este procedimiento de Licitación Pública.
MIPYMES:	Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana empresa.
PARTIDA O CONCEPTO:	La división o desglose de los bienes a adjudicar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.
PROPOSICIONES:	Oferta técnica y económica
PROVEEDOR:	La persona con la que celebren los contratos o pedidos de adquisiciones, de bienes o servicios.
PUNTOS Y PORCENTAJES:	El criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos y porcentajes a que se refieren los artículos 29 fracción XIII , 36 párrafos segundo y tercero y 36 Bis fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
RANGO:	Son los límites mínimos y máximos de puntuación o unidades porcentuales que pueden otorgarse a los rubros y subrubros establecidos.
REGLAMENTO:	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I. DATOS GENERALES.

<p>I.1. Entidad Convocante.</p>	<p>El Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, a través de la Dirección de Administración y Finanzas por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales, con domicilio en Carretera Federal México Puebla km 34.5, Colonia Zoquiapan, Ixtapaluca, C.P. 56530, Estado de México. Tel. 5972 9800 ext. 1112 y 1279, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 28 fracción III, 29, 32 párrafo tercero y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 37, 39, 43 y 85 de su Reglamento, y demás normatividad aplicable en la materia, convoca a Personas Físicas y Morales que no se encuentren en los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley, a participar en el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Mixta, a plazos recortados autorizado de conformidad con el oficio numeró DAF/HRAEI/1305/2016.</p>	
<p>I.2. Medio y carácter que se utilizará en el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Mixta.</p>	<p>I.2.1. Presencial. En la cual los licitantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.</p>	<p>No aplica</p>
	<p>I.2.2. Electrónica. En la cual exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica. La presente invitación de conformidad con la Fracción II del artículo 26 Bis y 27 de la LAASSP, es "Electrónica" en la cual los licitantes podrán participar únicamente en forma electrónica a través del sistema compranet, en la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo. Aclarando que no se recibirán proposiciones enviadas a través del servicio postal o mensajería. Los interesados en participar en el procedimiento deberán contar con registro de identificación electrónica ante CompraNet versión 5.0., de conformidad con lo señalado en el "acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado compranet", numerales 14 al 17. Publicado en el DOF EL 28-06-11.</p>	<p>No aplica</p>
	<p>I.2.3. Mixta. En la cual los licitantes, a su elección, podrán participar en forma presencial o electrónica en la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo.</p>	<p>Aplica</p>

	<p>I.2.4. Nacional</p> <p>En la cual únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana y los bienes a adquirir sean producidos en el país y cuenten, por lo menos, con un cincuenta por ciento de contenido nacional, el que se determinará tomando en cuenta la mano de obra, insumos de los bienes y demás aspectos que determine la Secretaría de Economía mediante Reglas de Carácter General.</p> <p>Tratándose de la contratación de arrendamientos y servicios, únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.</p>	<p>No Aplica</p>
	<p>I.2.5. Internacional bajo la cobertura de Tratados.</p> <p>En la que sólo podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros de países con los que nuestro país tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, cuando resulte obligatorio conforme a lo establecido en los Tratados de Libre Comercio, que contengan disposiciones en materia de compras del Sector Público y bajo cuya cobertura expresa se haya convocado la licitación, de acuerdo a las Reglas de origen que prevean los Tratados y las Reglas de Carácter General, para bienes nacionales que emita la Secretaría de Economía.</p>	<p>No aplica</p>
	<p>I.2.6. Internacionales abiertas.</p> <p>En las que podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros, cualquiera que sea el origen de los bienes a adquirir o arrendar y de los servicios a contratar.</p>	<p>Aplica</p>
<p>I.3. Número del procedimiento.</p>	<p>No. LA-012NBU999-E138-2016</p>	
<p>I.4. Ejercicio Fiscal que abarcará la contratación:</p>	<p>Ejercicio Fiscal 2017, 2018 y 2019.</p>	
<p>I.5. Idioma en que se presentarán las proposiciones</p>	<p>Todos y cada uno de los documentos, que integren las proposiciones de los bienes ofertados, deberán estar en el idioma español, sólo se aceptaran en idioma distinto a éste, cuando estén acompañados de una traducción simple al español.</p>	
<p>I.6. Disponibilidad presupuestaria</p>	<p>El Área Requirente cuenta con la autorización y disponibilidad presupuestaria conforme a la partida presupuestal siguiente: 25301 "Medicinas y productos farmacéuticos", lo que se acredita con la suficiencia presupuestal número SRF/HRAEI/SP-003-2016</p>	
	<p>MONTO TOTAL MÍNIMO</p>	<p>MONTO TOTAL MÁXIMO</p>
	<p>2017</p>	

	\$29,718,721.00 (Veintinueve millones setecientos dieciocho mil setecientos veintiún pesos 00/100 M.N.)	\$74,296,803.00 (Setenta y cuatro millones doscientos noventa y seis mil ochocientos tres pesos 00/100 M.N.)
	2018	
	\$37,148,401.00 (Treinta y siete millones ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos un pesos 00/100 M.N.)	\$92,871,003.00 (Noventa y dos millones ochocientos setenta y un mil tres pesos 00/100 M.N.)
	2019	
	\$46,435,501.00 (Cuarenta y seis millones cuatrocientos treinta y cinco mil quinientos un pesos 00/100 M.N.)	\$116,088,753.00 (Ciento dieciséis millones ochenta y ocho mil setecientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.)
	La autorización del presupuesto para cada Ejercicio Fiscal, estará sujeta a la aprobación que se de por la Camara de Diputados del H. Congreso de la Unión en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda, por lo que para sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.	
I.7. Declaración con falsedad y combate al cohecho.	Se hace saber a los licitantes que en caso de declarar con falsedad o infringir de alguna forma la LAASSP , se harán acreedores a sanciones económicas por el equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción, además de inhabilitación para participar en procedimientos y contratar con las dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal que será de 3 meses hasta 5 años, de conformidad con los artículos 59 y 60 de la citada LAASSP . México, como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales (Convención Anticorrupción) ha adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado, y por ello se ha comprometido a difundir sus lineamientos y asegurar que tanto el Sector Público como el Privado, conozcan los lineamientos de la Convención. (Formato 17)	
I.8. Vigencia del pedido.	A partir del día del fallo al 31 de diciembre de 2019.	

II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.

II.1. Identificación de los bienes.	Los bienes serán adquiridos de acuerdo a los requerimientos y con base en las "ordenes de suministro" que formule el Administrador del pedido, con las especificaciones técnicas, términos de referencia, y demás conceptos descritos en el Anexo Técnico de esta Convocatoria. Los bienes deberán ser nuevos, originales y en su empaque original debidamente identificados. La Convocante por ningún motivo aceptará bienes usados o reconstruidos.
II.2. Determinación de asignación de partidas.	Por partida única a un solo proveedor de conformidad con el Anexo Técnico .
II.3. Precio máximo de referencia.	No aplica

<p>II.4. Normas con las que deberán cumplir los bienes.</p>	<p>Los licitantes, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas siguientes: NOM-072-SSA1-2012, etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios, NOM-073-SSA1-2015, estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios, NOM-137-SSA1-2008, etiquetado de dispositivos médicos, NOM-220-SSA1-2012, Instalación y operación de la farmacovigilancia y NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos. Deberán de presentar documento que acredite su cumplimiento o en su caso manifestar por escrito que no existe organismo que emita algún documento y que sin embargo cumplen con la Norma Oficial Mexicana o en su caso con las Normas Internacionales según corresponda a los bienes que oferte. De conformidad con lo señalado en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (Formato 10)</p> <p>La edición aplicable de las normas y especificaciones será la vigente a la fecha de publicación de la Licitación, localizables en la siguiente dirección electrónica: http://www.economia.gob.mx/swb/es/economia/p_catalogo_mexicano_normas</p>	
<p>II.5. Pruebas de verificación de cumplimiento de especificaciones.</p>	<p>Aplica. Evaluación de Muestras físicas</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Recepción de muestras 2. Clasificación 3. Evaluación documental y física del cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el anexo técnico. 4. Revisión de documentación técnica obligatoria y complementaria: Ficha técnica, registros y propuesta técnica. 5. Evaluación física 	
<p>II.6. Tipo de contrato.</p>	<p>II.6.1.Cerrado, cantidades previamente determinadas.</p>	<p>No aplica</p>
	<p>II.6.2.Abierto, conforme al artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	<p>Aplica</p>
<p>II.7. Modalidad de la contratación.</p>	<p>II.7.1.Tradicional.</p>	<p>Aplica</p>
	<p>II.7.2.Ofertas Subsecuentes de Descuentos.</p>	<p>No aplica</p>
<p>II.8. Forma de adjudicación</p>	<p>Abastecimiento simultáneo</p>	<p>No aplica</p>
	<p>Adjudicación a un solo licitante. La partida única será adjudicada a un sólo licitante, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico.</p>	<p>Aplica</p>
<p>II.9. Modelo de contrato o pedido.</p>	<p>El modelo de pedido es el que se encuentra en el Formato 1 de esta Convocatoria.</p>	
<p>II.10 Documentación requerida para la formalización del pedido.</p>	<p>I.1.1.1. Cédula de Identificación Fiscal (Registro Federal de Contribuyentes).</p>	
	<p>I.1.1.2. Acta constitutiva y en su caso, modificaciones, otorgadas ante Notario o Fedatario Público, ambas inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. En caso de ser persona física deberá presentar acta de nacimiento y CURP.</p>	
	<p>I.1.1.3. Poder otorgado ante Notario o Fedatario Público en el que se faculte al Representante legal para suscribir pedidos.</p>	
	<p>I.1.1.4. Comprobante de domicilio a nombre de la empresa.</p>	

	<p>I.1.1.5. Identificación oficial vigente del Representante legal.</p> <p>I.1.1.6. Opinión positiva del SAT. Los licitantes cuyo monto adjudicado exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y con fundamento en el punto II.2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015 publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2014, deberán presentar el documento emitido por el Servicio de Administración Tributaria, que contenga la opinión para verificar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, misma que deberá estar vigente al momento de formalizar el pedido correspondiente.</p> <p>En caso de que el Hospital, previo a la formalización del pedido, reciba del SAT la opinión en el sentido de que el licitante ganador se encuentra en incumplimiento de sus obligaciones fiscales, el Hospital no podrá formalizar el pedido y remitirá a la SFP la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del mismo, derivado de las causas imputables al adjudicado.</p> <p>I.1.1.7. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS de conformidad con el acuerdo SA1.HCT.I01214/281.P.DIR, relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.</p> <p>I.1.1.8. Los demás documentos que se señalen en la presente Convocatoria.</p>
<p>II.11. Lugar para la entrega de documentos y plazo para la firma del pedido.</p>	<p>El licitante adjudicado, deberá presentarse preferentemente al día hábil siguiente de la fecha del acto de fallo en la Coordinación de Contratos de la Subdirección de Recursos Materiales, del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, para la entrega de la documentación requerida para la formalización del pedido que se encuentra ubicada en el Tercer Piso edificio A-2 con domicilio en Carretera Federal México Puebla KM 34.5, Colonia Zoquiapan, Ixtapaluca, C.P. 56530, Estado de México. TEL. 5972 9800 ext. 1190 y 1591.</p> <p>Si el licitante no firma el pedido por causas imputables a él mismo, será sancionado en los términos del artículo 60 de la Ley, para lo cual la Convocante, sin necesidad de un nuevo procedimiento de contratación podrá adjudicar el pedido al segundo lugar, de conformidad con lo asentado en el fallo y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.</p> <p>La Convocatoria, sus anexos y, en su caso, las actas de las juntas de aclaraciones a la Licitación, prevalecerán, en caso de existir discrepancias, sobre el pedido.</p>
<p>II.12. Horario de solicitud de los bienes y plazo de entrega</p>	<p><u>Solicitudes ordinarias:</u> La solicitud de los bienes se realizará con anticipación de 5 días naturales a la fecha de entrega programada. La entrega de los bienes se realizará en el almacén general del Hospital de lunes a domingo de 09:00 a 15:00 horas.</p> <p><u>Solicitudes urgentes:</u> El administrador del pedido está facultado para en casos urgentes solicitar bienes que no estén considerados en las órdenes ordinarias, el proveedor contará con cuatro horas después de haber sido enviada y confirmada la orden de suministro por parte del administrador del pedido. La entrega de los bienes se realizará en el almacén general del Hospital de lunes a domingo las 24 horas del día.</p>
<p>II.13. Lugar de entrega de los bienes</p>	<p>En el almacén general del Hospital, ubicado en el edificio C planta baja, con domicilio en Carretera Federal México Puebla km 34.5, Colonia Zoquiapan, Ixtapaluca, C.P.</p>

	56530, Estado de México. Extensión. 1145.
II.14. Condiciones para la verificación y aceptación de los bienes.	<p>Los bienes deberán de estar debidamente identificados y deberán de presentar de la orden de suministro correspondiente y la remisión y/o factura que ampare los bienes que se entregan.</p> <p>Para la aceptación de los bienes, el Centro Integral de Servicios Farmacéuticos, quién será el administrador del pedido técnico, podrá designar al personal que tendrá en todo momento el derecho de inspeccionar y verificar que los bienes sean entregados de conformidad con las especificaciones y normas descritas en esta Convocatoria y referenciadas en el pedido.</p>
II.15. Seguros.	El Proveedor deberá asegurar los bienes por cuenta suya y sin costo adicional para el Hospital contra robo, pérdida, daño o extravío hasta que sean entregados en el Almacén general.
II.16. Pago.	<p>Con fundamento en el artículo 51 de la Ley, el pago que se genere con motivo de la entrega de los bienes objeto de esta Licitación, se realizará, una vez aceptados a entera satisfacción del Administrador del pedido, dentro de los veinte (20) días naturales posteriores a la entrega de la(s) factura(s).</p> <p>El pago se efectuará a través de la Subdirección de Recursos Financieros, mediante transferencia electrónica, para lo cual será necesario que el licitante adjudicado, presente al día siguiente de la fecha de emisión del fallo, ante la Coordinación de Contratos de la Subdirección de Recursos Materiales, carta o documento autorizado por Institución Bancaria en papel membretado en la que se certifique que existe una cuenta a nombre del licitante adjudicado en la cual se haga el depósito, así como que cuente con la "CLABE" correspondiente.</p>
II.17. Moneda en que se pagará	Se pagará en pesos mexicanos , en caso de que cotice en moneda extranjera, se tomara el tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación a la fecha que se vaya a realizar el pago.
II.18. Lugar y condiciones de entrega de las facturas.	<p>Se recibirán las facturas los días martes y jueves en un horario de 9:00 a 12:00 horas, en la Coordinación de Almacenes e Inventarios de la Subdirección de Recursos Materiales ubicada en Carretera Federal México Puebla km 34.5, edificio A-2 3er piso, Colonia Zoquiapan, Ixtapaluca, C.P. 56530, Estado de México. Tel. 5972 9800 ext. 1288.</p> <p>Las facturas, deberán de estar debidamente firmadas por el Administrador del pedido y acompañadas por los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • original de la Orden de Suministro. • original de la remisión que ampara la entrega de los bienes. • original del vale de entrada al almacén. <p>Las facturas deberán contener los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca. • Domicilio Fiscal: Carretera Federal México Puebla km 34.5, Colonia Zoquiapan, Ixtapaluca, Estado de México, C.P. 56530 • R.F.C.: HRA120609-DQ4 <p>En caso de que las facturas entregadas por el proveedor, presenten errores o deficiencias, la Coordinación de Almacenes e Inventarios de la Subdirección de Recursos Materiales, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir, el periodo que</p>

	<p>transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computara para efectos de lo establecido en el artículo 51 de la Ley, con fundamento en el artículo 90, del Reglamento.</p>
<p>II.19. Sanción por incumplimiento en la formalización del pedido.</p>	<p>El licitante que resulte adjudicado que no se presente a firmar el pedido, por causas imputables al mismo, será sancionado por la Secretaría de la Función Pública, en términos de los artículos artículo 59 y 60 fracción primera de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este caso, la Convocante, sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el pedido al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento), conforme a lo señalado en el artículo 46, de la Ley.</p>
<p>II.20. Impuestos y derechos</p>	<p>Los impuestos y derechos locales y federales que se generen con motivo de los bienes objeto de la presente Licitación, será(n) cubierto(s) por el licitante adjudicado. La Convocante únicamente pagará el Impuesto al Valor Agregado.</p>
<p>II.21. Penas Convencionales</p>	<p>Se aplicará pena convencional del 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes, sobre el importe de los bienes no entregados oportunamente conforme al plazo señalado en el numeral II.13.</p> <p>La acumulación de dicha pena no deberá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del pedido antes de I.V.A. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de que el Administrador del pedido pueda optar entre exigir el cumplimiento del pedido o rescindirlo. Ello de conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley.</p> <p>La Subdirección de Recursos Materiales será el encargado de calcular las penas convencionales, el reporte que se desprenda de dicho cálculo será remitido a la Subdirección de Recursos Financieros y notificadas al proveedor.</p> <p>El monto de las penas convencionales deberán ser declaradas por el proveedor en su factura, desglosando los importes correspondientes, por lo que al pago que se genere se le aplicará el descuento del monto de las penas convencionales calculadas conforme a lo establecido en la presente convocatoria.</p> <p>En el supuesto de que sea rescindido el pedido no procederá el cobro de dicha pena, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p>
<p>II.22. Deductivas</p>	<p>Aplica.</p> <p>En caso de que no se presente su personal a laborar, deberá de suplirlo en no más de 30 minutos, de tal forma que siempre debe de haber en número de personas requeridas por el Hospital en cada área. En caso de que no se cuente con el personal requerido después de los 30 minutos señalados, se comenzará aplicar la deductiva del 0.0001% sobre el monto mínimo contratado, por cada 15 minutos que transcurran hasta que se supla el personal.</p>
<p>II.23. Garantía de los bienes y carta compromiso de canje</p>	<p>El licitante adjudicado deberá garantizar los bienes contra vicios ocultos y de fabricación por un periodo no menor a 12 meses a partir de su entrega.</p> <p>El licitante adjudicado deberá cambiar los bienes cuya caducidad o vida útil estén por llegar, por aquellos de mayor consumo o aquellos que determine y solicite el área requirente y/o el administrador del pedido técnico, en un periodo de 10 días naturales posteriores a la recepción de la solicitud de canje.</p> <p>Asimismo, deberá garantizar que de ser el caso de que los bienes entregados que no se requieran durante el periodo de su vida útil realizaran el canje de éstos por otros</p>

	de las mismas características de los entregados dentro de los 10 días naturales. En todos los casos, el licitante adjudicado, previo a la firma del pedido deberá entregar carta compromiso de canje por si el bien no llegara a consumirse durante el periodo de su vida útil.
II.24. Garantía de cumplimiento	<p>Deberá constituirse mediante Póliza de Fianza en favor del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca por un importe del 10% del monto total máximo del pedido, antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).</p> <p>El licitante de conformidad con el artículo 87 del Reglamento podrá optar por presentar la póliza de fianza por el monto máximo total del pedido antes de I.V.A., por los 3 años, debiendo presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del pedido, en la Coordinación de Contratos, o en su caso, por cada Ejercicio Fiscal por el monto máximo que se ejercerá en el mismo presentarla por el monto máximo total del Ejercicio Fiscal correspondiente, debiendo renovarla a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del Ejercicio Fiscal que corresponda y de no hacerlo será causa de rescisión del pedido.</p> <p>La obligación garantizada será divisible y se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del pedido, por cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.</p>
II.25. Garantía del anticipo	No Aplica.
II.26. Ejecución de la fianza de cumplimiento del pedido.	<p>El Hospital llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del pedido en los casos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> Se rescinda administrativamente el pedido. Durante la vigencia del pedido se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes entregados, en comparación con lo ofertado. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al pedido, el licitante adjudicado no entregue en el plazo de los diez días naturales siguientes contados a partir de la firma del convenio respectivo, el endoso de la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del pedido. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido.
II.27. Liberación de la garantía.	Para la liberación de la fianza de cumplimiento del pedido, a petición del licitante adjudicado, se extenderá la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales una vez cumplidas estas, mediante la conformidad expresa y por escrito del Administrador del Pedido.
II.28. Modificaciones al pedido.	Cualquier modificación que se realice al pedido se deberá de hacer mediante convenio modificatorio en términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a los artículos 91, 92, 93 y 94 de su Reglamento, según corresponda.
II.29. Modificación de la garantía de cumplimiento.	En caso de modificaciones al monto, plazo o vigencia del pedido, se deberá presentar el endoso o modificación de la póliza de fianza de acuerdo a las disposiciones legales aplicables y a satisfacción de la Convocante, de conformidad con el artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley.
II.30. Rescisión del pedido.	De acuerdo a lo señalado en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98, de su Reglamento, la Convocante podrá rescindir administrativamente el pedido que se derive de esta

	<p>Licitación por las siguientes causas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del licitante, pactadas en el pedido. • Por no entregar la garantía de cumplimiento del pedido dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo. • Cuando se alcance el límite máximo por concepto de penas convencionales en el pedido respectivo. • En caso de haber optado por la presentación de la póliza de fianza por cada Ejercicio Fiscal y no renovarla al inicio del Ejercicio Fiscal que corresponda. • Cuando la autoridad competente declare concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor. • Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en la acreditación de personalidad jurídica o durante el procedimiento de adjudicación. <p>En el supuesto de que sea rescindido el pedido no procederá el cobro de penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, cuando estas causas sean el motivo de la rescisión.</p> <p>En caso de rescisión, la aplicación de garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.</p>
<p>II.31. Restricción de cesión de derechos y obligaciones.</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los derechos y obligaciones que se deriven de los pedidos no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso el licitante adjudicado deberá contar con el consentimiento de la Convocante.</p> <p>Para el caso de que el licitante adjudicado opte por la cesión de derechos de cobro a través del programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C, institución de banca de desarrollo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, la convocante manifiesta su consentimiento al licitante para que ceda sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en Cadenas Productivas, en términos de las disposiciones generales a las que deberán sujetarse las dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C., debiendo presentar la solicitud y la documentación que soporte la cesión de derechos.</p> <p>(La información relativa al programa de Cadenas Productivas y podrá apegarse al, relativo a la solicitud de afiliación a Cadenas Productivas). (Formato 16)</p>
<p>II.32. Terminación anticipada del pedido.</p>	<p>Se podrá dar por terminado anticipadamente el pedido, conforme a lo dispuesto por el artículo 54 bis, de la de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en cualquiera de los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando concurren razones de interés general. • Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasione algún daño o perjuicio a la convocante. • Se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al pedido, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

	En caso de la terminación anticipada se aplicará lo dispuesto en el artículo 102 , del Reglamento.
II.33. Suspensión temporal de la entrega de los bienes.	De acuerdo a lo señalado en el artículo 55 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando en la entrega de los bienes se presente caso fortuito o fuerza mayor, la Convocante podrá suspender la prestación de los mismos, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubieren sido efectivamente entregados.
II.34. Nulidad de los actos, contratos o pedidos y convenios.	Los actos, contratos o pedidos y convenios que la Convocante realice o celebre en contravención a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, serán nulos previa determinación de la Autoridad competente, de conformidad a lo señalado en el artículo 15 , de la citada Ley.
II.35. Controversias.	Conforme a lo señalado en el artículo 85 , de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las controversias que se susciten con motivo de la interpretación, cumplimiento o aplicación de la Ley, su Reglamento y del pedido que se derive de la presente Licitación, serán resueltas por los Tribunales Federales con residencia en el Distrito Federal, en términos de las Leyes y Códigos aplicables en la materia.

III. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA A PLAZOS RECORTADOS.

III.1. Reducción de plazo.	Aplica. De conformidad con el oficio número DAF/HRAEI/1305/2016 .		
III.2. Calendario de eventos.	Visita a las instalaciones	NO APLICA	
	Primera junta de aclaraciones	05 de enero de 2017	11:00 horas
	Presentación de muestras	11 de enero de 2017	09:00 a 15:00 horas
	Acto de presentación y apertura de proposiciones	12 de enero de 2017	12:00 horas
	Acto de fallo	19 de enero de 2017	13:00 horas
	Lugar de celebración de los eventos	<p>En la sala de usos múltiples, edificio A-1, tercer piso del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, en Carretera Federal México Puebla km 34.5, Colonia Zoquiapan, Ixtapaluca, C.P. 56530.</p> <p>NOTA:</p> <p>La presentación de las muestras se llevara a cabo en la Subdirección de Recursos Materiales.</p>	
Se sugiere a los licitantes presentarse con treinta minutos de anticipación a la hora señalada para llevar a cabo su registro en el acceso principal del Hospital.			

<p>III.3. Difusión de la Convocatoria.</p>	<p>La Convocante, en cumplimiento de la LAASSP y de su Reglamento, difundió la Licitación Pública Internacional Abierta mixta en el Diario Oficial de la Federación, en el portal del Hospital y en CompraNet, en las siguientes direcciones electrónicas: http://dof.gob.mx, http://hraei.gob.mx y http://compranet.funcionpublica.gob.mx, respectivamente.</p>
<p>III.4. Prohibición de retirar las proposiciones o dejarlas sin efecto.</p>	<p>Recibidas las proposiciones por la Convocante en la fecha, hora y lugar establecidos éstas no podrán dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de Licitación hasta su conclusión.</p>
<p>III.5. Proposiciones conjuntas.</p>	<p>Aplica. En el caso de las proposiciones conjuntas, de conformidad con lo estipulado por las fracciones II y III del artículo 44 del Reglamento de la Ley, deberá observarse lo siguiente: Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la Legislación aplicable el Convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes, nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas, nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación, designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública, descripción de las partes objeto del pedido que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones y la estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del pedido, en caso de que se les adjudique el mismo. Asimismo, de conformidad con lo estipulado por el artículo 48 fracción VIII del Reglamento de la Ley, deberán entregar de forma individual los formatos 5,6,11 y 15 de la presente.</p>
<p>III.6. Proposiciones que se pueden presentar.</p>	<p>Los licitantes sólo podrán presentar una proposición.</p>
<p>III.7. Documentación distinta a las proposiciones.</p>	<p>La documentación distinta a la proposición técnica podrá entregarse, a elección del licitante, en el mismo archivo o en uno independiente. Sin embargo, si al momento de presentar su proposición algún licitante lo hace en dos archivos, dado que tal presentación no afecta la solvencia de la proposición, ello no será motivo de desechamiento.</p>
<p>III.8. Revisión de la documentación distinta a las proposiciones.</p>	<p>Para el presente procedimiento, no se llevará a cabo la revisión preliminar de la documentación distinta a las proposiciones.</p>
<p>III.9. Acreditación de existencia legal y</p>	<p>Los licitantes (Personas Físicas o Morales), podrán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá</p>

<p>personalidad jurídica.</p>	<p>los siguientes datos:</p> <p>Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes (RFC), nombre y domicilio (calle y número, Colonia, Código Postal, Delegación o Municipio, Entidad Federativa, teléfono, fax y correo electrónico), así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de Personas Morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas en su caso, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las Personas Morales así como el nombre de los socios y del Representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la proposición. En el caso de licitantes extranjeros para acreditar su personalidad, en el escrito a que se refiere este inciso deberá incorporar los datos mencionados en los incisos anteriores o los datos equivalentes, considerando las disposiciones aplicables del país de que se trate. Asimismo, deberán presentar un escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que los documentos entregados cumplen con los requisitos necesarios para acreditar la existencia de la Persona Moral y del tipo o alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales. (Formato 4)</p>
<p>III.10. Rubrica de las proposiciones.</p>	<p>El servidor público que presida el acto de presentación y apertura de proposiciones designará a los Servidores Públicos que rubricarán las proposiciones en todas y cada una de las fojas que presenten los licitantes, incluyendo los catálogos y/o folletos.</p>
<p>III.11. Visita a las instalaciones de la Convocante.</p>	<p>No Aplica</p>
<p>III.12. Junta de aclaraciones.</p>	<p>La junta de aclaraciones se desarrollará en la fecha, hora y lugar indicados en el punto III.2 de este apartado. Solamente podrán formular solicitudes de aclaración a los aspectos contenidos en esta Licitación, las personas que presenten un escrito, en el domicilio de la convocante o a través de CompraNet en el que expresen su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación, por si o en representación de un tercero, manifestando sus datos generales y, en su caso, los de su representado.</p> <p>De no haber presentado el escrito a que se refiere el párrafo anterior, a las personas interesadas se les permitirá asistir a la junta de aclaraciones, debiendo registrar su asistencia y abstenerse de formular preguntas, lo que se anotará en el acta respectiva.</p> <p>Las solicitudes de 24 horas hábiles antes de la fecha y hora en que tenga verificativo la junta de aclaraciones o a través de CompraNet, si la Convocante no recibe las preguntas o solicitudes de aclaración a la Convocatoria en el tiempo establecido, aclaración, deberán entregarse por escrito, en el domicilio de la Convocante, a más tardar no se dará respuesta a las mismas.</p> <p>La solicitud de aclaración se acompañara preferentemente de una versión electrónica de la misma que permita a la Convocante su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta en la junta de aclaraciones respectiva.</p> <p>Para el caso de la presentación de aclaraciones a través de CompraNet, tanto el escrito de interés como las aclaraciones a la convocatoria deberán ser enviados debidamente firmadas en formato pdf, a través de dicho sistema acompañando una copia de los mismos en versión word 2003 o 2007, que permita agilizar el acto.</p>

En la fecha, lugar y hora indicada, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, con la asistencia del representante del área técnica o requirente, procederá a dar contestación, a las solicitudes de aclaración mencionando el nombre del o los licitantes que las presentaron. La Convocante podrá optar por dar contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria.

La convocante procederá a enviar, a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones. Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo será de cuando menos seis horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

La Convocante estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la Convocante en la junta de aclaraciones.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en esta Convocatoria, indicando el punto específico o del anexo con el cual se relaciona. Las solicitudes de aclaración que no cumplan con estos requisitos, podrán ser desechadas.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso de que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente las deberá entregar por escrito y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el Servidor Público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

De la o las juntas de aclaraciones se levantará el acta respectiva, haciendo constar los siguientes datos: los participantes, las solicitudes de aclaración, las respuestas y los comentarios formulados durante su desarrollo y que será firmada por los asistentes, sin que la falta de firma de alguno de los licitantes reste validez o efectos a la misma, de la cual se entregará copia a los asistentes.

Si derivado de la o las juntas de aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria a la Licitación deberá publicarse en CompraNet, en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos seis días naturales desde el momento en que concluya la junta de aclaraciones hasta el momento del acto de presentación y apertura de proposiciones.

De conformidad con el artículo 37 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al finalizar el acto se difundirá un ejemplar del acta en el

	<p>sistema CompraNet procedimiento que sustituye a la notificación personal. Al finalizar el acto el acta estará disponible en la Subdirección de Recursos Materiales, por un término no menor de cinco días hábiles para su consulta.</p>
<p>III.13. Presentación de muestras</p>	<p>Los licitantes deberán entregar una muestra por cada un de los renglones que conforman el Anexo Técnico, en la Subdirección de Recursos Materiales, conforme a lo establecido en el numeral III.2 "Calendario de eventos", en un horario de 09:00 a 15:00 horas.</p> <p>Dichas muestras servirán para comprobar que los bienes ofertados cumplan con las descripciones y especificaciones solicitadas en el Anexo Técnico.</p> <p>Cada una de las muestras deberá presentarse identificada con una etiqueta adherible, que evite su desprendimiento por manipulación, indicando el nombre del licitante, numero de procedimiento, numero del renglon y descripción, junto con el formato respectivo para su recepción.</p> <p>Los bienes que se relacionen en la propuesta técnica deberán coincidir exactamente con las muestras presentadas.</p> <p>La devolución de las muestras para los licitantes que no resulten adjudicados procederá a petición escrita de los licitantes a partir del fallo ante la Subdirección de Recursos Materiales.</p> <p>En caso de resultar adjudicado, podrá solicitar la devolución de las muestras por escrito a la Subdirección de Recursos Materiales, una vez que se haya realizado la primera entrega. Las muestras en ningun caso formarán parte de las entregas.</p> <p>La no presentación del 100% de las muestras solicitadas, será causa de desechamiento.</p>
<p>III.14. Acto de presentación y apertura de proposiciones.</p>	<p>El acto de presentación y apertura de proposiciones se desarrollará en la fecha, hora y lugar indicados en el punto III.2 de este apartado.</p> <p>Una vez iniciado el acto no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador o persona ajena al acto.</p> <p>Recibidas las proposiciones presentadas físicamente y a través de compranet en la fecha y hora establecidas en el punto III.2 de este apartado, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de esta Licitación hasta su conclusión.</p> <p>Ninguna de las condiciones en esta Licitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas.</p> <p>El Servidor Público que presida el acto, recibirá y abrirá los sobres cerrados presentados en el acto y se verificara en el sistema CompraNet la existencia de propuestas.</p> <p>Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones se registrará a los Servidores Públicos presentes, éstos no podrán efectuar ninguna modificación, adición, eliminación o negociación a las condiciones de la Licitación y/o a las proposiciones de los licitantes.</p> <p>Una vez recibidas todas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido.</p> <p>El Servidor Publico que presida el acto, al terminar la recepción de documentos</p>

	<p>entregara al licitante el acuse de la documentación que entregue en dicho acto. Formato 3.</p> <p>El Servidor Público que presida el acto, atendiendo el número de proposiciones presentadas y a los precios de los renglones que conforman la partida única licitada, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de la partida que integra la proposición o anexar copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, debiendo en este último caso dar lectura al importe total de cada proposición.</p> <p>Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Licitación.</p> <p>De conformidad con el artículo 37 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al finalizar el acto se difundirá un ejemplar del acta en el sistema CompraNet procedimiento que sustituye a la notificación personal, el acta estará disponible en la Subdirección de Recursos Materiales, por un término no menor de cinco días hábiles para su consulta.</p>
<p>III.15. Suspensión del procedimiento de Licitación.</p>	<p>Solo se suspenderá el procedimiento de Licitación Pública por orden escrita de la Autoridad competente.</p>
<p>III.16. Cancelación del procedimiento de Licitación.</p>	<p>Se podrá cancelar el procedimiento de Licitación Pública, renglones o conceptos incluidos en éstas, cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio y se acredite el caso fortuito o de fuerza mayor.</p> <p>En caso de ser cancelado este procedimiento de Licitación, renglones o conceptos, se precisará el acontecimiento que motiva la decisión el cual se hará del conocimiento de los licitantes en acto público o por notificación por escrito.</p>
<p>III.17. Declaración de procedimiento de Licitación desierta.</p>	<p>Se podrá declarar desierto el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Mixta cuando:</p> <p>La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos establecidos en esta Licitación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables para el Hospital o convenientes si así lo considera la convocante; o • Ninguna proposición sea presentada para el acto de presentación y apertura de proposiciones. • Tratándose de procedimientos de licitación en los que se incluyan varias renglones, lo antes indicado resulta aplicable por cada renglon en lo individual. <p>(No aplica)</p>
<p>III.18. Acto de Fallo.</p>	<p>El acto de fallo se desarrollará en la fecha, hora y lugar indicados en el punto III.2 de este apartado</p> <p>Una vez que la Convocante haya hecho la evaluación de las proposiciones elaborará el documento de fallo, el cual deberá contener:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la Licitación que en cada caso se incumplan; II. La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo

	<p>en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;</p> <p>III. En caso de que se determine que el precio de una proposición no sea aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente;</p> <p>IV. Nombre(s) del (o los) licitante(s) a quién(es) se adjudica el pedido, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la Licitación, así como la indicación de la o las renglones, los conceptos y montos asignados a cada licitante;</p> <p>V. Fecha, lugar y hora para la firma del pedido, en su caso, de la presentación de garantías y la entrega de anticipos;</p> <p>VI. Nombre y cargo del Servidor Público responsable de la evaluación de las proposiciones; y</p> <p>VII. Nombre, cargo y firma del servidor público que emite el fallo, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rigen a la convocante.</p> <p>Se levantará el acta de la junta pública del fallo que será firmada por los Servidores Públicos, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma, de la cual será entregada copia a los asistentes.</p> <p>De conformidad con el artículo 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al finalizar el acto se difundirá un ejemplar del acta en el sistema CompraNet, procedimiento que sustituye a la notificación personal. El acta estará disponible en la Subdirección de Recursos Materiales, por un término no menor de cinco días hábiles para su consulta.</p>
--	---

IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

<p>IV.1. Presentación, formato y firma de la proposición.</p>	<p>IV.1.1. Presentar su proposición en sobre cerrado a la hora señalada en el punto III.2 de esta Convocatoria. El sobre cerrado que contenga la proposición, preferentemente deberá marcarse con el nombre, razón o denominación social del licitante y el número de Licitación que corresponda. En el caso de los licitantes que participen por el sistema CompraNet, deberán de integrar su proposición con cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, debidamente foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. La proposición no debe contener textos entre líneas, raspaduras, tachaduras, ni enmendaduras.</p>
	<p>IV.1.2. Presentar su proposición y todos los documentos que la integran en idioma español, en caso de que presenten algún documento en un idioma distinto, deberán presentarlo acompañado con una traducción simple al español.</p>
	<p>IV.1.3. Presentar la documentación técnica y económica conforme a lo señalado en el apartado VI. "DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES" de la presente Convocatoria, en original y con firma autógrafa por persona legalmente facultada para ello, excepto en aquellos que explícitamente se indique lo contrario, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.</p>
	<p>IV.1.4. La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga. Sin embargo, si al momento de presentar su proposición algún licitante lo hace en dos sobres, dado que tal aspecto no afecta la solvencia de la proposición, ello no será motivo de desechamiento.</p>

	<p>IV.1.5. El licitante presentará, preferentemente su proposición en papel membretado y usando los formatos que se integran a esta Licitación.</p>
	<p>IV.1.6. La presentación en papel membretado y el uso de los formatos son para la mejor conducción de la Licitación. El incumplimiento de estas condiciones no será motivo de desechamiento de la proposición.</p>
<p>IV.2. Condición de los precios.</p>	<p>IV.2.1. La Convocante requiere que los precios que oferten sean fijos durante la vigencia del pedido. Se entienden por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación de la proposición hasta la entrega y facturación correspondiente de los bienes y/o prestación de servicios.</p> <p>IV.2.2. Tratándose de bienes o servicios sujetos a precios oficiales, el Hospital reconocerá los incrementos autorizados, de conformidad con el último párrafo del artículo 44 de la LAASSP.</p> <p>IV.2.3. Cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los bienes o servicios aún no entregados o prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición que sirvió de base para la adjudicación del pedido, el HRAEI reconocerá los incrementos, o requerirá deducciones de conformidad con las disposiciones que, en su caso, emita la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>Para el ajuste de precios. Se tomara el índice que publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. El Hospital procederá solo a petición del licitante adjudicado, con documentación comprobatoria necesaria que acredite el incremento o reducción del precio unitario, que deberá presentarse en un plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a la fecha en que sea publicado lo relativo al incremento o decremento de costos, pasado este término se entenderá que el licitante adjudicado mantiene los precios unitarios ofertados y establecidos en el pedido y/o contrato respectivo.</p>
<p>IV.3. Moneda en que se expresará la proposición.</p>	<p>Los licitantes deben presentar su proposición en pesos mexicanos.</p>
<p>IV.4. Modificación de las proposiciones.</p>	<p>Ninguna de las condiciones contenidas en esta Licitación, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, modificadas, adicionadas o eliminadas.</p>
<p>IV.5. Período de vigencia de la proposición.</p>	<p>La proposición debe tener una vigencia de 60 días naturales contados a partir de la fecha de presentación y apertura de proposiciones. En circunstancias excepcionales, la convocante podrá solicitar que los licitantes extiendan el período de vigencia de sus proposiciones. Esta solicitud y las respuestas se harán por escrito y serán enviadas o transmitidas por el medio más ágil que se disponga.</p>
<p>IV.6. Preferencia a bienes Nacionales</p>	<p>En igualdad de condiciones, se optará por la adquisición de bienes producidos en el País y que cuenten con el porcentaje de contenido Nacional indicado en el artículo 28 fracción I de la Ley y las "Reglas para la Aplicación del Margen de Preferencia en el Precio de los Bienes de Origen Nacional, respecto del Precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter Internacional abierto</p>

	<p>que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2010, otorgándose en la evaluación económica de las proposiciones un margen de preferencia del quince por ciento en el precio, respecto de los bienes de importación. Los licitantes que deseen que su proposición sea evaluada conforme a este supuesto, deberán presentar un escrito conforme a lo establecido en el Formato 11 de esta Convocatoria, manifestando que los renglones ofertados se encuentran en este supuesto.</p>
<p>IV.7. Comunicación y relación con el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca durante el procedimiento de Licitación.</p>	<p>La comunicación entre las partes, se hará por escrito y exclusivamente a través del sistema compranet, surtirá sus efectos procedentes a partir de la fecha de su envío de conformidad con la hora de su publicación en el sistema.</p> <p>Desde la apertura de las proposiciones y hasta el momento de emisión del fallo, los licitantes no se pondrán en contacto con la convocante para tratar cualquier aspecto relativo a la evaluación de su proposición. Cualquier intento por parte de un licitante de ejercer influencia sobre la Convocante en la evaluación, comparación de proposiciones o en su decisión sobre la adjudicación del pedido, dará lugar a que se notifique al Órgano Interno de Control de tal intención.</p>
<p>IV.8. Utilización de los documentos e información de esta Licitación.</p>	<p>Las dos proposiciones solventes con el mayor porcentaje o puntaje de calificación cuando se aplique el criterio de evaluación de puntos o porcentajes o de costo beneficio, o las dos cuyos precios fueron los más bajos si se utilizó el criterio de evaluación binario, u otras proposiciones adicionales que determine la convocante, serán las únicas que no podrán devolverse a los licitantes o destruirse y pasarán a formar parte de los expedientes de la Convocante por el término previsto en el penúltimo párrafo del artículo 56 de la Ley y, por lo tanto, quedarán sujetas a las disposiciones correspondientes a la guarda, custodia y disposición final de los expedientes y demás disposiciones aplicables.</p> <p>En los supuestos a que se refiere el último párrafo del artículo 56 de la Ley, los licitantes contarán con un plazo de hasta treinta días naturales contados a partir de la conclusión de los términos señalados en dicho precepto legal, para solicitar la devolución de sus proposiciones desechadas y, en su caso, las muestras que hubieren entregado; transcurrido dicho plazo, sin que se hubiere realizado solicitud alguna, la convocante podrá destruirlas</p>
<p>IV.9. Derechos de Propiedad Industrial, Derechos de Autor u otros Derechos exclusivos</p>	<p>En caso de violación en materia de derechos inherentes a propiedad industrial, derechos de autor u otros derechos exclusivos, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor, según sea el caso.</p>
<p>IV.10. Causas de desechamiento de las proposiciones.</p>	<p>IV.10.1. No presentar la proposición en idioma español.</p> <p>IV.10.2. Si la proposición contiene textos entre líneas, tachaduras o enmendaduras.</p> <p>IV.10.3. Oferta distintos requerimientos y especificaciones técnicas, señalados en el Anexo Técnico.</p> <p>IV.10.4. Oferta cantidades incompletas a las requeridas.</p> <p>IV.10.5. Presentar dos o más proposiciones.</p> <p>IV.10.6. No presentar alguno de los documentos solicitados en los apartados VI.1 "Documentación distinta a la propuesta técnica", "Documentación que integra la propuesta técnica" y VI.3. "Documentación que integra la propuesta económica".</p>

	IV.10.7. Presentar documentos que no sean legibles.
	IV.10.8. Presentar una condición de entrega distinta a la establecida.
	IV.10.9. No indicar la información solicitada en los formatos requeridos.
	IV.10.10. No presentar su proposición en el tipo de moneda solicitada.
	IV.10.11. No presentar la vigencia de la proposición de acuerdo con lo solicitado.
	IV.10.12. En caso de que la proposición técnica y/o económica y/o el resto de la documentación sea presentada en su totalidad sin folio.
	IV.10.13. En caso de que alguna o algunas hojas de los documentos que integran la proposición carezcan de folio y no sea posible constatar que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad.
	IV.10.14. En caso de que en la proposición falte alguna hoja y la omisión no pueda ser cubierta con información contenida en la misma.
	IV.10.15. Presentar la proposición técnica y económica, así como la documentación solicitada, sin la firma autógrafa de la persona facultada para ello.
	IV.10.16. Comprobar que algún licitante tiene acuerdos con otros licitantes para elevar los precios de los bienes y/o servicios objeto de la presente Invitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes. En estos casos, se incluirán las observaciones que correspondan, en el acta de apertura de proposiciones y/o el acta de fallo.
	IV.10.17. No ofertar precios fijos.
	IV.10.18. No firmar electrónicamente su propuesta de conformidad con lo señalado en el "acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado compranet", numerales 14 al 17.
	IV.10.19. En caso de que los archivos relativos a sus proposiciones enviadas a través del sistema CompraNet no puedan ser abiertos por la Convocante.
	IV.10.20. La no entrega del 100% de las muestras solicitadas en el III.13 Presentación de muestras.
	IV.10.21. No presentar el escrito en el que manifieste que se compromete en caso de resultar adjudicado a que cubrir el importe correspondiente al pago del desarrollo de la interfaces antes mencionadas junto con carta firmada por el administrador de la licencia del sistema con la cuenta el Hospital.
	IV.10.22. El incumplimiento de algún requisito establecido en la presente Convocatoria.

V. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

V.1. Criterios para la evaluación.	V.1.1. Puntos o porcentajes: Con apego en lo dispuesto por los artículos 26, 36, 36 Bis de la Ley, 52 del Reglamento y el Capítulo Segundo, Sección Segunda en su Octavo Lineamiento, del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, considerando exclusivamente los requisitos y	Aplica
---	--	---------------

	<p>condiciones establecidos en la presente convocatoria y en el o los resultados de la(s) junta(s) de aclaraciones, así como en las "Especificaciones Técnicas" descritas en el Anexo Técnico y en el Formato 14 (Propuesta Económica), a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.</p> <p>Los requisitos de forma que se señalan en la presente Convocatoria y que no afectan la solvencia de la proposición, se entenderán que si bien para efectos de descalificación no es indispensable su cumplimiento, si lo es para la mejor conducción del procedimiento.</p> <p>Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria podrán ser modificadas una vez celebrada(s) la(s) junta(s) de aclaraciones; asimismo ninguna de las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.</p> <p>Se verificará que las proposiciones cumplan con todo lo señalado en la presente Convocatoria.</p>	
	<p>V.1.2. Costo beneficio:</p>	<p>No aplica</p>
	<p>V.1.3. Binario: Se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.</p>	<p>No aplica</p>
<p>V.2. Forma de evaluación.</p>	<p>Los bienes objeto de la presente licitación serán adjudicados al licitante que habiendo cumplido con todas las condiciones legales-administrativas, técnicas y económicas, y se determine que cuenta con la proposición más solvente y más conveniente para la Convocante reuniendo la mayor puntuación, para lo cual se calculará el resultado final de la puntuación que obtuvo cada proposición, aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS SERÁ POR EL MECANISMO DE PUNTOS, CONFORME A LA METODOLOGÍA QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:</p> <p>La Convocante realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.</p> <p>Para que una propuesta técnica sea considerada solvente, deberá tener una puntuación mínima de 37.5 puntos de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación.</p> <p>La Convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber obtenido una puntuación igual o superior a 37.5 puntos.</p> <p>EVALUACIÓN TÉCNICA</p> <p>La suma de la puntuación obtenida de los rubros deberá ser igual a 50, la puntuación a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y por tanto no ser desechada será de cuando menos 37.5 de los 50 puntos máximos que se pudieran obtener, los 50 puntos restantes será la propuesta económica de acuerdo con el modelo de propuesta económica de esta convocatoria.</p> <p>EVALUACIÓN ECONÓMICA</p> <p>Para la propuesta económica se considerará la sumatoria de los precios unitarios antes del I.V.A. del total de los renglones requeridos en el Anexo Técnico.</p> <p>El total de puntuación de la propuesta económica, tendrá un valor numérico máximo de 50 puntos, por lo que la propuesta económica que resulte ser la más baja será a la que se le asignará la puntuación máxima.</p>	

Para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta económica de cada licitante se aplicará la siguiente formula:

$$\text{PPE} = \text{MPemb} \times 50 / \text{MPi}$$

DONDE:

PPE = PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES TOTALES DE LA PROPUESTA ECONÓMICA;

MPemb = MONTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA

MPi=MONTO DE LA i-ésima PROPUESTA ECONÓMICA;

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la Convocante aplicará la siguiente formula:

$$\text{PTj} = \text{TPT} + \text{PPE}$$

DONDE:

PTj = PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES TOTALES DE LA PROPOSICIÓN;

TPT = TOTAL DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PROCENTUALES ASIGNADOS A LA PROPUESTA TÉCNICA;

PPE= PUNTUACIÓN O UNIDADES PROCENTUALES ASIGNADAS A LA PROPUESTA ECONÓMICA, Y EL SUBÍNDICE "j" REPRESENTA A LAS DEMÁS PROPOSICIONES DETERMINADAS COMO SOLVENTES COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN.

La proposición solvente más conveniente para el Estado, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el **Anexo A** de la presente Convocatoria.

Si derivado de la evaluación de las propuestas se obtuviera un empate entre dos o más Licitantes, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo **36 bis** de la Ley, se deberá adjudicar el pedido en primer término a las Micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, se estará a lo señalado en los artículos **36 bis** de la Ley y **54** del Reglamento.

Cuando la Convocante detecte un error de cálculo en alguna propuesta podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades solicitadas podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior, la Convocante no deberá desechar la propuesta económica del licitante y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación.

Las correcciones se harán constar en el fallo a que refieren los artículos **37** de la Ley y **55** del Reglamento. Si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el pedido, fue objeto de correcciones y este no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo **46** de la ley, respecto del pedido o en su caso, solo por lo que hace a la partida única afectada por el error.

La Convocante se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información

	<p>presentada por el licitante, en caso de que el licitante haya proporcionado información o declaración falsa, o que actúe con dolo o mala fe, en su caso se aplicaran las sanciones que indica el artículo 60 de la Ley.</p>
<p>V.3. Errores aritméticos.</p>	<p>En caso de errores aritméticos en las proposiciones, se aplicarán los criterios de rectificación que se indican a continuación:</p> <p>Si la discrepancia tiene lugar entre el precio unitario y el total, prevalecerá el precio unitario, corrigiéndose el precio total. La rectificación sólo habrá lugar por parte de la Convocante. Si el licitante no acepta la corrección, se desechará la proposición.</p> <p>Si la discrepancia tiene lugar entre el monto expresado en letra y las expresadas en número, prevalecerá lo expresado en letra, aplicando la corrección respectiva.</p> <p>Si se presenta un error aritmético en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el documento de fallo a que se refiere el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>
<p>V.4. Criterios para la adjudicación.</p>	<p>V.4.1. La proposición que haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, considerando aquella propuesta que obtenga el mejor resultado de la calificación numérica o de ponderación que pueda alcanzarse u obtenerse de cada uno de los rubros y subrubros establecidos.</p> <p>Se evaluará con puntos conforme a lo establecido en el Anexo A.</p> <p>V.4.2. De no haberse utilizado las modalidades antes mencionadas, la proposición sólo se adjudicará al licitante que cumpla con los requisitos establecidos por la Convocante y oferte el precio más bajo, para lo cual la Convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente podrán ser desechados.</p> <p>V.4.3. Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, se deberá adjudicar el pedido en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no encontrarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa;</p> <p>De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la Convocante en el propio acto de fallo; en caso de que el fallo no se celebre en junta pública se requerirá, previa Licitación por escrito, la presencia de los licitantes y de un representante del Órgano Interno de Control; en su caso la del testigo social y se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia o la falta de firma de los licitantes invalide el acto. El sorteo por insaculación consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositada en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones</p>

VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

<p>VI.1. Documentación distinta a la proposición.</p>	<p>1) <u>RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES (Formato 3).</u> La omisión de la entrega de este documento, no será causa para desechar la proposición.</p>
	<p>2) <u>ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA.</u> Escrito para acreditar la existencia legal y personalidad jurídica del licitante, de acuerdo al Formato 4 (Persona Física o Moral), asimismo deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.</p>
	<p>3) Escrito bajo protesta de decir verdad, donde indique que no se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Formato 5)</p>
	<p>4) En su caso <u>CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS LEGALES.</u></p>
	<p>5) <u>DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.</u> Escrito en donde manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismos o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. (Formato 6)</p>
	<p>6) <u>ESCRITO DE FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN</u> En el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. (Formato 7)</p>
	<p>7) <u>PODER NOTARIAL E IDENTIFICACION OFICIAL DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN.</u> En favor de la persona facultada para a firmar la proposición</p>
	<p>8) <u>CARTA PODER SIMPLE E IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE LA PERSONA QUE PRESENTE LA PROPOSICIÓN.</u> Carta poder Simple y Copia simple de una identificación oficial vigente expedida por autoridad (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional) de la persona que entregue la proposición. No será motivo de desechamiento de la proposición la falta de identificación, pero el interesado sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y de abstenerse de intervenir en cualquier forma en este acto, lo que se anotará en el acta correspondiente.</p>
	<p>9) <u>CARTA DE ACEPTACIÓN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN.</u> Escrito que contenga la declaración por parte del Representante legal del licitante de que acepta que se tendrán por no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al Hospital. (Formato 8) NOTA IMPORTANTE: la carta de aceptación deberá ser enviada a más tardar diez minutos antes del inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, a la cuenta de correo electrónico jaalcaraz@hraei.gob.mx; mfferruzca@hraei.gob.mx y bjanhekt@hraei.gob.mx, siendo responsabilidad del licitante confirmar dicha recepción al teléfono 59729800 ext. 1112 y 1279, se</p>

	<p>tomará como hora de recepción la que registre el correo electrónico.</p> <p>10) ACUSE Y/O OPINIÓN POSITIVA DEL SAT. Documento en el que conste el acuse de recepción de solicitud de opinión ante la Autoridad Fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.</p>
	<p>11) OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL IMSS de conformidad con el acuerdo SA1.HCT.I01214/281.P.DIR, relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.</p> <p>12) CARTA DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL. Escrito mediante el cual el licitante en términos de lo dispuesto por los artículos 113, 114 y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, 113 y 117, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberán indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, para lo cual se anexa el formato Anexo 13. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos señalados, la información presentada como parte de su proposición técnica - legal económica tendrá tratamiento de información de carácter público. (No es causal de desechamiento el no presentar este documento).</p>
<p>VI.2. Documentación que integra la propuesta técnica.</p>	<p>1) PROPUESTA TÉCNICA. (Se podrá utilizar el formato proporcionado en el Formato 9 de esta Convocatoria, indicando todos los requisitos solicitados en el Anexo Técnico), deberá presentarse conforme a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Impresa en papel, preferentemente membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras y deberá foliarse de manera individual en cada una de sus hojas. • Deberá ser clara, precisa e indubitable detallando las características técnicas y físicas de los bienes requeridos, en concordancia con lo solicitado en el Anexo Técnico de esta Convocatoria, sin indicar costo. • Deberá contener Clave HRAEI, CUCOP, clave de cuadro básico, nombre comercial y/o marca, origen del bien propuesto, fabricante, número de registro sanitario, prórroga, por renglón que conforma la partida única. • Deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello, en la última hoja de la proposición; por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma. • Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran. <p>El licitante deberá describir los bienes que oferta, en congruencia a las especificaciones del Anexo Técnico.</p> <p>2) ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS. Copia de la constancia de la autoridad competente para acreditar el cumplimiento con la(s) norma(s) solicitada(s), en el apartado II, numeral 4.</p> <p>En su caso, escrito del licitante firmado autógrafamente por persona legalmente facultada, en el que manifieste que cumple con las Normas respectivas o en su defecto que no existen Normas para los productos que oferta. (Formato 10)</p>

	<p>3) <u>ESCRITO DE CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS PARA LA APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA.</u> Los licitantes que ofertan bienes de origen nacional que deseen que su proposición reciba el beneficio del margen de preferencia, deberán presentar escrito en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que cada uno de los bienes que oferta cumplen con lo dispuesto en el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (Formato 11)</p> <p>Lo anterior de conformidad con el reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el D.O.F. el 28 de diciembre de 2010.</p>
	<p>4) <u>PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.</u> Escrito del licitante en el que manifieste que asumirá la responsabilidad total en caso de que en al proporcionar los bienes objeto de la presente licitación, se infrinjan Patentes, Marcas o Derechos de Autor, eximiendo a la Convocante de cualquier responsabilidad. (Formato 13)</p>
	<p>5) <u>ESCRITO</u> en el que manifieste que se compromete en caso de resultar adjudicado a que cubrirá el importe correspondiente al pago del desarrollo de las interfaces necesarias para lograr la trazabilidad de los medicamentos hasta la dispensación al paciente, logrando el registro en el sistema del Hospital, adjuntando carta del administrador de la licencia con la que cuenta el Hospital donde autoriza la realización de las mismas.</p>
	<p>6) <u>CARTA DE RESPALDO DEL FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR PRIMARIO.</u> Deberán entregar el 100% de las cartas, utilizando los archivos de imagen tipo jpg o (La falta de presentación de este documento no será causa de desechamiento de su propuesta, sin embargo será considerado para acreditar el puntaje correspondiente de su propuesta técnica, conforme lo establecido en el numeral V.1 criterios para la evaluación)</p>
	<p>7) <u>REGISTROS SANITARIOS</u> de los bienes requeridos en el anexo técnico, registro sanitario vigente o en su caso registro sanitario prorrogado , copia completa, legible y sin alteraciones expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dependiente de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal.</p> <p>En caso de que el registro sanitario ya no tenga vigencia, deberá presentar lo siguiente:</p> <p>El acuse de recibo del trámite de prórroga presentado ante la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS), con fecha a más tardar el 24 de febrero de 2010.</p> <p>Registro sanitario con sus anexos y modificaciones, sometido a prórroga ante la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS).</p> <p>Carta en hoja con membrete y firmada por el representante legal del titular del registro sanitario en donde, bajo protesta de decir verdad, manifieste que el trámite de prórroga del registro sanitario que presenta en copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga de registro sanitario.</p> <p>Los registros deberán corresponder a los mismos renglones de las cuales presenta carta de apoyo de fabricante y/o de distribuidor mayoritario (adjuntando carta de apoyo del fabricante donde lo autoriza a dar apoyo en específico para esta licitación),</p>

	<p>o sea cubriendo el 100% de los renglones.</p> <p>El proveedor adjudicado durante la vigencia del pedido podrá solicitar entregar bienes con marca distinta a las ofertadas con escrito donde justifique las causas que motivan la inclusión de marca, debiendo acompañar la solicitud de los requisitos para su evaluación. La inclusión de las marcas, se sujeta a las mismas condiciones establecidas en los procedimientos de adquisición y el pedido, no resulta procedente modificar ninguna de las condiciones que se derivan del procedimiento de contratación y, en consecuencia, del pedido. La solicitud de inclusión de marca deberá gestionarse ante la Subdirección de Recursos Materiales, dicha solicitud no implica obligación de aceptación, toda vez que debe mediar el análisis de la necesidad.</p> <p>8) <u>AVISO DE FUNCIONAMIENTO DEL LICITANTE.</u> (La falta de presentación de este documento no será causa de desechamiento de su propuesta, sin embargo será considerado para acreditar el puntaje correspondiente de su propuesta técnica, conforme lo establecido en el numeral V.1 criterios para la evaluación)</p> <p>9) <u>ACUSE DE MUESTRAS CON EL 100% DE LOS RENGLONES. (FORMATO 18)</u></p> <p>10) <u>DECLARACION FISCAL ANUAL (2016) Y LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL PROVISIONAL DE ISR.</u> (La falta de presentación de este documento no será causa de desechamiento de su propuesta, sin embargo será considerado para acreditar el puntaje correspondiente de su propuesta técnica, conforme lo establecido en el numeral V.1 criterios para la evaluación)</p> <p>11) <u>CARTA GARANTÍA DE LOS BIENES Y VALE DE CANJE.</u> Escrito firmado autógrafamente por persona legalmente facultado para ello, en el que manifieste que se obliga a garantizar los bienes junto con el escrito bajo protesta de decir verdad que en caso de que los bienes se encuentren cerca de su caducidad los cambiará por unos de iguales o similares características con vale de canje en los términos y condiciones establecidos en el Anexo Técnico.</p>
	<p>12) <u>FICHAS TÉCNICAS</u> las cuales serán utilizadas para evaluar la correlación entre las muestras entregadas contra los bienes ofertados, que deberán contener las mismas características.</p> <p>(La falta de presentación de este documento no será causa de desechamiento de su propuesta, sin embargo será considerado para acreditar el puntaje correspondiente de su propuesta técnica, conforme lo establecido en el numeral V.1 criterios para la evaluación)</p>
	<p>13) <u>MIPYMES QUE PRODUZCAN INNOVACIÓN TECNOLÓGICA RELACIONADA DIRECTAMENTE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN. CONSTANCIA EMITIDA POR EL IMPI QUE ACREDITE QUE ES UNA MIPYME PRODUZCA Y QUE PRODUZCA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA RELACIONADA DIRECTAMENTE CON LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A 5 AÑOS.</u></p> <p>(La falta de presentación de este documento no será causa de desechamiento de su propuesta, sin embargo será considerado para acreditar el puntaje correspondiente de su propuesta técnica, conforme lo establecido en el numeral V.1 criterios para la evaluación)</p> <p>14) <u>LA MANIFESTACIÓN DEL LICITANTE EN LA QUE INDIQUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES UNA PERSONA FÍSICA CON DISCAPACIDAD,</u> o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece el artículo 14 de la Ley, así como el aviso de alta de tales trabajadores al Régimen Obligatorio del IMSS y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos del artículo 2 fracción de la Ley General de las personas con Discapacidad.</p>

	<p>(Formato 12)</p> <p>(La falta de presentación de este documento no será causa de desechamiento de su propuesta, sin embargo será considerado para acreditar el puntaje correspondiente de su propuesta técnica, conforme lo establecido en el numeral V.1 criterios para la evaluación)</p> <p>15) <u>DOCUMENTACIÓN EN LA QUE CONSTE LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO, CONFORME A LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE EMITIDA POR LAS AUTORIDADES Y ORGANISMOS FACULTADOS PARA TAL EFECTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.</u></p> <p>16) <u>COPIA DE PEDIDOS O DOCUMENTOS DONDE ACREDITE SU EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD SUMINISTRANDO BIENES SIMILARES A LA NATURALEZA, CARACTERÍSTICAS, VOLÚMEN, COMPLEJIDAD, MAGNITUD O CONDICIONES A LOS SOLICITADOS,</u> mismos que deberán estar concluidos antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, el cómputo de la vigencia inicia a partir de la fecha de inicio de los pedidos hasta la fecha para su total cumplimiento de 2014 a la fecha, los pedidos pueden ser plurianuales o anuales. (La falta de presentación de este documento no será causa de desechamiento de su propuesta, sin embargo será considerado para acreditar el puntaje correspondiente de su propuesta técnica, conforme lo establecido en el numeral V.1 criterios para la evaluación)</p> <p>17) <u>DOCUMENTOS DE CANCELACIÓN DE LA FIANZA DE LOS PEDIDOS REFERIDOS O DOCUMENTOS EN LOS QUE CONSTE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE LA CONTRATANTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.</u> (La falta de presentación de este documento no será causa de desechamiento de su propuesta, sin embargo será considerado para acreditar el puntaje correspondiente de su propuesta técnica, conforme lo establecido en el numeral V.1 criterios para la evaluación)</p>
<p>VI.3. Documentación que integra la propuesta económica.</p>	<p>1) <u>PROPUESTA ECONÓMICA,</u> (Se podrá utilizar el Formato 14 de esta Convocatoria), deberá presentarse conforme a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Impresa en papel, preferentemente en papel membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras y deberá foliarse de manera individual en cada una de sus hojas. • Señalar el precio unitario y el total de la sumatoria de los precios unitarios en pesos mexicanos, a dos decimales, con número y letra, el cual debe ser congruente con la unidad de medida solicitada. • Deberá ser clara, precisa e indubitable. • Deberá señalar que los precios cotizados para los bienes objeto de la presente licitación serán fijos. • Deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello en la última hoja de la proposición que las contenga; por lo que no afectará la solvencia de la proposición cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma, por lo que no podrá desecharse por esta causa. <p>2) <u>ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS</u> Los licitantes que se encuentren catalogados como micro, pequeña o mediana empresa nacional, deberán presentar un escrito en el que bajo protesta de decir verdad manifiesten tal condición, comprometiéndose para el caso de resultar adjudicados, a inscribirse en el directorio de proveedores del Gobierno Federal de Nacional Financiera, Institución de Banca de Desarrollo, y a exhibir ante esta Entidad las documentales que avalen dicha circunstancia, de acuerdo al Formato 15 en esta Convocatoria, en caso de no encontrarse en este supuesto deberán manifestarlo por escrito.</p>

VII. INCONFORMIDADES.

VII.1. Actos que podrán inconformarse.	Los licitantes podrán promover inconformidades contra los actos de este procedimiento de Licitación, en los términos del título sexto, capítulo primero de la LAASSP , que se indican a continuación: la Licitación y, en su caso, las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y fallo, la cancelación de la Licitación, los actos y omisiones por parte de la Convocante que impidan la formalización del pedido.
VII.2. Lugar para presentar inconformidades.	<p>VII.2.1. CompraNet. Deberán utilizarse medios de identificación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa.</p> <p>VII.2.2. Presencial. La instancia de inconformidad se podrá presentar en el domicilio de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, México, D. F., C. P. 01020; o en el Órgano Interno de Control del Hospital, ubicado en Carretera Federal México Puebla km 34.5, edificio A-2 1er piso, Colonia Zoquiapan, Ixtapaluca, C.P. 56530, Estado de México. TEL. 5972 9800 Ext. 1064.</p>
VII.3. Controversias.	Los Tribunales Federales de la Ciudad de México, serán el Órgano Jurisdiccional competente para conocer las posibles controversias que pudieran surgir durante el procedimiento de la Licitación o del pedido que de ella derive, por lo que el licitante renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

VIII. FORMATOS QUE FACILITAN Y AGILIZAN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Anexo Técnico	
Formato 1	Modelo de pedido
Formato 2	Fianza para cumplimiento de contratos y/o pedidos y calidad del servicio
Formato 3	Constancia de recepción de documentos para participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones
Formato 4	Acreditamiento de Personalidad Jurídica (escrito original para acreditar la existencia legal y personalidad jurídica del licitante)
Formato 5	Declaración de ausencia de impedimentos legales, escrito relativo al artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
Formato 6	Declaración de Integridad
Formato 7	Facultades suficientes para comprometerse en el procedimiento de Licitación
Formato 8	Carta de aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación
Formato 9	Propuesta técnica
Formato 10	Acreditación del cumplimiento de Normas
Formato 11	Margen de Preferencia
Formato 12	Personal discapacitado

Formato 13	Patentes, Marcas y Derechos de autor
Formato 14	Propuesta económica
Formato 15	Estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas
Formato 16	Cadenas Productivas
Formato 17	Nota informativa para participantes de países miembros de la OCDE y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales
Formato 18	Muestras

ANEXO TÉCNICO

RENGLÓN	CLAVE HRAEI	CLAVE DE CUADRO BÁSICO	CUCOP	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES MÍNIMAS DE REFERENCIA		
						2017	2018	2019
1	HRAEI-MA2683	080.829.3658	25300356	CARBONATO DE CALCIO. RA. ACS.POLVO FRASCO CON 100G.	FRASCO	1	2	3
2	HRAEI-MD0002	010.000.4273.00	25300004	ABACAVIR TABLETA 300 MG 60 TABLETAS	CAJA	1	2	3
3	HRAEI-MD0003	010.000.2118.00	25300015	ACEITE DE ALMENDRAS DULCES CREMA ENVASE CON 240 ML	ENVASE	1	2	3
4	HRAEI-MD0005	010.000.0568.00	25300685	DIAZÓXIDO SOLUCIÓN INYECTABLE 300 MG/ 20 ML AMPOLLETA CON 20 ML	AMPOLLETA	1	2	3
5	HRAEI-MD0009	010.000.5236.00	25301831	RANIBIZUMAB SOLUCIÓN INYECTABLE 10 MG ENVASE CON 10 MG/ML (0.5 MG/0.05 ML). UNA AGUJA DE FILTRO, UNA AGUJA DE INYECCIÓN, Y UNA JERINGUILLA PARA INYECCIÓN INTRAVÍTEA.	ENVASE	37	44	53
6	HRAEI-MD0010	010.000.4407.00	25302047	TETRACAÍNA SOLUCIÓN OFTÁLMICA 5 MG/ ML GOTERO INTEGRAL CON 10 ML	FRASCO	1	2	3
7	HRAEI-MD0011	010.000.2858.00	25302061	TIMOLOL SOLUCIÓN OFTÁLMICA 5 MG/ ML GOTERO INTEGRAL CON 5 ML	FRASCO	4	5	6
8	HRAEI-MD0012	010.000.2189.00	25302082	TOBRAMICINA SOLUCIÓN OFTÁLMICA 3 MG/ML GOTERO INTEGRAL CON 5 ML	FRASCO	4	5	6
9	HRAEI-MD0013	010.000.4409.01	25302125	TROPICAMIDA SOLUCIÓN OFTÁLMICA 1 G/100 ML GOTERO INTEGRAL CON 15 ML	FRASCO	1	2	3
10	HRAEI-MD0014	010.000.4272.00	25300003	ABACAVIR SOLUCIÓN 2.0 G ENVASE CON 240 ML Y PIPETA DOSIFICADORA	ENVASE	1	2	3
11	HRAEI-MD0015	010.000.4368.00	25300002	ABACAVIR - LAMIVUDINA - ZIDOVUDINA TABLETA 300 MG 60 TABLETAS	CAJA	1	2	3
12	HRAEI-MD0016	010.000.4371.00	25300006	ABACAVIR-LAMIVUDINA TABLETA 600 MG/300 MG 30 TABLETAS	CAJA	1	2	3
13	HRAEI-MD0017	010.000.4247.00	25300009	ABCIXIMAB SOLUCIÓN INYECTABLE 10 MG/5ML FRASCO ÁMPULA	AMPULA	5	6	7
14	HRAEI-MD0018	010.000.5166.00	25300012	ACARBOSA TABLETA 50 MG 30 TABLETAS	CAJA	1	2	3
15	HRAEI-MD0020	010.000.1273.00	25300017	ACEITE DE RICINO SOLUCIÓN ENVASE CON 70 ML	ENVASE	1	2	3
16	HRAEI-MD0021	010.000.0154.00	25300019	ACEITE MINERAL SOLUCIÓN ENVASE CON 265 ML	ENVASE	1	2	3
17	HRAEI-MD0022	010.000.3405.00	25300021	ACEMETACINA CÁPSULA 60 MG 14 CÁPSULAS	CAJA	1	2	3
18	HRAEI-MD0023	010.000.3405.01	25300021	ACEMETACINA CÁPSULA 60 MG 28 CÁPSULAS	CAJA	1	2	3
19	HRAEI-MD0024	010.000.3406.00	25300022	ACEMETACINA CÁPSULA DE LIBERACIÓN PROLONGADA 90 MG 14 CÁPSULAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA	CAJA	1	2	3
20	HRAEI-MD0027	010.000.0624.01	25300024	ACENOCUMAROL TABLETA 4 MG 30 TABLETAS	CAJA	1	2	3

REGLÓN	CLAVE HRAEI	CLAVE DE CUADRO BÁSICO	CUCOP	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES MÍNIMAS DE REFERENCIA		
						2017	2018	2019
21	HRAEI-MD0028	010.000.4363.00	25300026	ACETATO DE GLATIRAMER SOLUCIÓN INYECTABLE 20 MG/ ML 28 JERINGAS PRELLENADAS	ENVASE	1	2	3
22	HRAEI-MD0031	010.000.2302.00	25300029	ACETAZOLAMIDA TABLETA 250 MG 20 TABLETAS	CAJA	1	2	3
23	HRAEI-MD0034	010.000.2900.00	25300033	ACETILCOLINA CLORURO DE SOLUCIÓN OFTÁLMICA 20 MG/ ML FRASCO ÁMPULA Y DILUYENTE CON 2 ML	AMPULA	1	2	3
24	HRAEI-MD0035	F.C.B.	25302282	ACETÓNIDO DE TRIAMCINOLONA (SOLUCIÓN INYECTABLE). CADA ML CONTIENE: ACETÓNIDO DE TRIAMCINOLONA 40 MG EXCIPIENTE, CBP 1 ML	AMPULA	1	2	3
25	HRAEI-MD0036	010.000.2126.00	25300037	ACICLOVIR COMPRIMIDO O TABLETA 400 MG 35 COMPRIMIDOS O TABLETAS	CAJA	1	2	3
26	HRAEI-MD0037	010.000.2830.00	25300039	ACICLOVIR UNGÜENTO OFTÁLMICO 3 G/ 100 G ENVASE CON 4.5 G.	ENVASE	1	2	3
27	HRAEI-MD0038	010.000.4263.00	25300036	ACICLOVIR COMPRIMIDO O TABLETA 200 MG 25 COMPRIMIDOS O TABLETAS	CAJA	1	2	3
28	HRAEI-MD0039	010.000.4264.00	25300038	ACICLOVIR SOLUCIÓN INYECTABLE 250 MG 5 FRASCOS ÁMPULA	CAJA	107	128	154
29	HRAEI-MD0040	010.000.0101.00	25300041	ÁCIDO ACETILSALICÍLICO TABLETA 500 MG 20 TABLETAS	CAJA	1	2	3
30	HRAEI-MD0041	010.000.0103.00	25300042	ÁCIDO ACETILSALICÍLICO TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE 300 MG 20 TABLETAS SOLUBLES O EFERVESCENTES	CAJA	62	74	89
31	HRAEI-MD0042	010.000.4161.00	25300044	ÁCIDO ALENDRÓNICO TABLETA O COMPRIMIDO 10 MG 30 TABLETAS O COMPRIMIDOS	CAJA	1	2	3
32	HRAEI-MD0043	010.000.4164.00	25300045	ÁCIDO ALENDRÓNICO TABLETA O COMPRIMIDO 70 MG 4 TABLETAS O COMPRIMIDOS	CAJA	1	2	3
33	HRAEI-MD0044	010.000.4237.00	25300047	ÁCIDO AMINOCAPROICO SOLUCIÓN INYECTABLE 5 G/ 20 ML FRASCO ÁMPULA CON 20 ML	CAJA	3	4	4
34	HRAEI-MD0045	010.000.5229.00	25300049	ÁCIDO ASCÓRBICO SOLUCIÓN INYECTABLE 1 G 6 AMPOLLETAS CON 10 ML	CAJA	405	486	583
35	HRAEI-MD0046	010.000.2707.00	25300050	ÁCIDO ASCÓRBICO TABLETA 100 MG 20 TABLETAS	CAJA	1	2	3
36	HRAEI-MD0049	010.000.1706.01	25300054	ÁCIDO FÓLICO TABLETA 5 MG 92 TABLETAS	CAJA	5	6	7
37	HRAEI-MD0054	010.000.5301.00	25300063	ÁCIDO MICOFENÓLICO GRAGEA CON CAPA ENTÉRICA 180 MG 120 GRAGEAS	CAJA	1	2	3
38	HRAEI-MD0059	010.000.0904.00	25300070	ÁCIDO RETINOICO CREMA 0.05 G/ 100 G ENVASE CON 20 G	TUBO	1	2	3
39	HRAEI-MD0060	010.000.4166.00	25300073	ÁCIDO RISEDRÓNICO GRAGEA O TABLETA 5.0 MG 28 GRAGEAS O TABLETAS	CAJA	1	2	3
40	HRAEI-MD0061	010.000.4167.00	25300072	ÁCIDO RISEDRÓNICO GRAGEA O TABLETA 35 MG 4 GRAGEAS O TABLETAS	CAJA	1	2	3
41	HRAEI-MD0062	010.000.4185.00	25300075	ACIDO URSODEOXICÓLICO CÁPSULA 250 MG 50 CÁPSULAS	CAJA	3	4	4

REGLÓN	CLAVE HRAEI	CLAVE DE CUADRO BÁSICO	CUCOP	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES MÍNIMAS DE REFERENCIA		
						2017	2018	2019
42	HRAEI-MD0063	010.000.4185.01	25300075	ACIDO URSODEOXICÓLICO CÁPSULA 250 MG 60 CÁPSULAS	CAJA	1	2	3
43	HRAEI-MD0064	010.000.2620.00	25300077	ÁCIDO VALPROICO CÁPSULA 250 MG 60 CÁPSULAS	CAJA	42	50	60
44	HRAEI-MD0065	010.000.5468.00	25300079	ÁCIDO ZOLEDRÓNICO SOLUCIÓN INYECTABLE 4.0 MG/5 ML FRASCO ÁMPULA	FRASCO	48	58	69
45	HRAEI-MD0066	010.000.4512.00	25300081	ADALIMUMAB SOLUCIÓN INYECTABLE 40 MG/0.8 ML FRASCO ÁMPULA Y JERINGA O JERINGA PRELLENADA	CAJA	1	2	3
46	HRAEI-MD0067	010.000.4375.00	25300083	ADEFOVIR TABLETA 10 MG 30 TABLETAS	CAJA	1	2	3
47	HRAEI-MD0068	010.000.5099.00	25300085	ADENOSINA SOLUCIÓN INYECTABLE 6 MG 6 FRASCOS ÁMPULA CON 2 ML	FRASCO	39	47	56
48	HRAEI-MD0073	010.000.2742.01	25300094	ALANINA Y LEVOGLUTAMINA SOLUCIÓN INYECTABLE 20 G 100 ML	FRASCO	996	1195	1434
49	HRAEI-MD0074	010.000.2742.00	25300094	ALANINA Y LEVOGLUTAMINA SOLUCIÓN INYECTABLE 20 G 50 ML	FEASCO	1	2	3
50	HRAEI-MD0076	010.000.5132.00	25300098	ALANTOÍNA, ALQUITRÁN DE HULLA Y CLIOQUINOL CREMA 0.2 G/100 G; 5 G/100 G Y 3 G/100 G ENVASE CON 60 G	FRASCO	1	2	3
51	HRAEI-MD0078	010.000.1344.00	25300102	ALBENDAZOL TABLETA 200 MG 2 TABLETAS	CAJA	12	14	17
52	HRAEI-MD0079	010.000.1345.00	25300100	ALBENDAZOL SUSPENSIÓN ORAL 400 MG/20 ML ENVASE CON 20 ML	FRASCO	1	2	3
53	HRAEI-MD0081	010.000.2172.00	25300103	ALCOHOL POLIVINIÍLICO SOLUCIÓN OFTÁLMICA 14 MG/ML GOTERO INTEGRAL CON 15 ML	FRASCO	6	7	9
54	HRAEI-MD0084	010.000.5330.00	25300108	ALFA DORNASA SOLUCIÓN PARA INHALACIÓN 2.5 MG 6 AMPOLLETA CON 2.5 ML	PIEZA	14	17	20
55	HRAEI-MD0087	010.000.0871.00	25300113	ALIBOUR POLVO SULFATO DE COBRE 177 MG/G SULFATO DE ZINC 619.5 MG/G ALCANFOR 26.5 MG/G 12 SOBRES CON 2.2 G	SOBRES	1	2	3
56	HRAEI-MD0104	010.000.2503.01	25300140	ALOPURINOL TABLETA 100 MG 50 TABLETAS	CAJA	25	30	36
57	HRAEI-MD0105	010.000.3451.00	25300141	ALOPURINOL TABLETA 300 MG 20 TABLETAS	CAJA	25	30	36
58	HRAEI-MD0108	010.000.5107.00	25300146	ALTEPLASA SOLUCIÓN INYECTABLE 50 MG 2 FRASCOS ÁMPULA CON LIOFILIZADO, 2 FRASCOS ÁMPULA CON DISOLVENTE Y EQUIPO ESTERILIZADO PARA SU RECONSTITUCIÓN.	FRASCOS	1	2	3
59	HRAEI-MD0111	010.000.1223.00	25300149	ALUMINIO – MAGNESIO TABLETA MASTICABLE 50 TABLETAS	CAJA	1	2	3
60	HRAEI-MD0112	010.000.1224.00	25300148	ALUMINIO – MAGNESIO SUSPENSIÓN ORAL ENVASE CON 240 ML	FEASCO	51	61	73
61	HRAEI-MD0113	010.000.2463.00	25300155	AMBROXOL SOLUCIÓN 300 MG/ 100 ML ENVASE CON 120 ML	FRASCO	69	83	99
62	HRAEI-MD0115	010.000.2012.00	25300157	AMFOTERICINA B SOLUCIÓN INYECTABLE 50 MG FRASCO ÁMPULA	FRASCO	362	434	521

REGLÓN	CLAVE HRAEI	CLAVE DE CUADRO BÁSICO	CUCOP	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES MÍNIMAS DE REFERENCIA		
						2017	2018	2019
63	HRAEI-MD0117	010.000.1956.00	25300162	AMIKACINA SOLUCIÓN INYECTABLE 500 MG/ 2 ML 1 AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA	CAJA	124	149	179
64	HRAEI-MD0118	010.000.1956.01	25300162	AMIKACINA SOLUCIÓN INYECTABLE 500 MG/ 2 ML 2 AMPOLLETAS O FRASCO ÁMPULA	CAJA	606	727	873
65	HRAEI-MD0119	010.000.1957.00	25300161	AMIKACINA SOLUCIÓN INYECTABLE 100 MG/ 2 ML 1 AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA	CAJA	355	426	511
66	HRAEI-MD0120	010.000.1957.01	25300161	AMIKACINA SOLUCIÓN INYECTABLE 100 MG/ 2 ML 2 AMPOLLETAS O FRASCO ÁMPULA	FRASCO	35	42	50
67	HRAEI-MD0126	010.000.0426.00	25300173	AMINOFILINA SOLUCIÓN INYECTABLE 250 MG/ 10 ML 5 AMPOLLETAS DE 10 ML	ENVASE	52	62	75
68	HRAEI-MD0127	010.000.4107.00	25300175	AMIODARONA SOLUCIÓN INYECTABLE 150 MG 6 AMPOLLETAS CON 3 ML	CAJA	118	142	170
69	HRAEI-MD0128	010.000.4110.00	25300176	AMIODARONA TABLETA 200 MG 20 TABLETAS	CAJA	25	30	36
70	HRAEI-MD0130	010.000.2111.00	25300180	AMLODIPINO TABLETA 5 MG 10 TABLETAS O CÁPSULAS.	CAJA	164	197	236
71	HRAEI-MD0132	010.000.2127.00	25300187	AMOXICILINA SUSPENSIÓN 500 MG/ 5 ML ENVASE PARA 75 ML	ENVASE	1	2	3
72	HRAEI-MD0133	010.000.2128.00	25300186	AMOXICILINA CÁPSULA 500 MG 12 CÁPSULAS	CAJA	7	8	10
73	HRAEI-MD0134	010.000.2128.01	25300186	AMOXICILINA CÁPSULA 500 MG 15 CÁPSULAS	CAJA	1	2	3
74	HRAEI-MD0136	010.000.2230.01	25300185	AMOXICILINA - ÁCIDO CLAVULÁNICO TABLETA 500 MG/125 MG 16 TABLETAS	CAJA	40	48	58
75	HRAEI-MD0137	010.000.2130.00	25300183	AMOXICILINA - ÁCIDO CLAVULÁNICO SOLUCIÓN INYECTABLE 500 MG/100 MG ENVASE CON UN FRASO ÁMPULA CON 10 ML	CAJA	1	2	3
76	HRAEI-MD0138	010.000.2129.00	25300184	AMOXICILINA - ÁCIDO CLAVULÁNICO SUSPENSIÓN 125 MG/31.25 MG/ 5 ML ENVASE CON 60 ML	ENVASE	36	43	52
77	HRAEI-MD0139	010.000.1929.00	25300191	AMPICILINA TABLETA O CÁPSULA 500 MG 20 TABLETAS O CÁPSULAS	CAJA	13	16	19
78	HRAEI-MD0140	010.000.1930.00	25300190	AMPICILINA SUSPENSIÓN 250 MG/ 5 ML ENVASE PARA 60 ML	FRASCO	12	14	17
79	HRAEI-MD0141	010.000.1931.00	25300189	AMPICILINA SOLUCIÓN INYECTABLE 500 MG/2 ML FRASCO ÁMPULA Y DILUYENTE CON 2 ML	FRASCO	3,069	3683	4419
80	HRAEI-MD0142	010.000.4275.00	25300194	AMPRENAVIR CÁPSULA 150 MG 240 CÁPSULAS	CAJA	1	2	3
81	HRAEI-MD0143	010.000.5449.00	25300201	ANASTROZOL TABLETA 1 MG 28 TABLETAS	CAJA	60	72	86
82	HRAEI-MD0146	010.000.5670.00	25302282	ANIDULAFUNGINA SOLUCIÓN INYECTABLE 122 MG/102.5 MG FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO	FRASCO	1	2	3
83	HRAEI-MD0153	010.000.4442.00	25300276	APREPITANT CÁPSULA 125 MG ENVASE CON UNA CÁPSULA DE 125 MG	CAJA	1	2	3
84	HRAEI-MD0154	010.000.4442.00	25300276	APREPITANT CÁPSULA 80 MG ENVASE CON 2 CÁPSULAS DE 80 MG	ENVASE	1	2	3

REGLÓN	CLAVE HRAEI	CLAVE DE CUADRO BÁSICO	CUCOP	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES MÍNIMAS DE REFERENCIA		
						2017	2018	2019
85	HRAEI-MD0156	010.000.4490.00	25300280	ARIPIPRAZOL TABLETA 15 MG 20 TABLETAS	CAJA	1	2	3
86	HRAEI-MD0157	010.000.4492.00	25300282	ARIPIPRAZOL TABLETA 30 MG 10 TABLETAS	CAJA	1	2	3
87	HRAEI-MD0164	010.000.5106.00	25300291	ATORVASTATINA TABLETA 20 MG 10 TABLETAS	CAJA	374	449	539
88	HRAEI-MD0165	010.000.1545.00	25300294	ATOSIBÁN SOLUCIÓN INYECTABLE 6.75 MG / 0.9 ML ENVASE CON 0.9 ML	CAJA	1	2	3
89	HRAEI-MD0166	010.000.1546.00	25300293	ATOSIBÁN SOLUCIÓN INYECTABLE 37.5 MG / 5.0 ML ENVASE CON 5.0 ML	CAJA	1	2	3
90	HRAEI-MD0167	010.000.0204.00	25300296	ATROPINA SOLUCIÓN INYECTABLE 1 MG/ML 50 AMPOLLETAS CON 1 ML	CAJA	47	56	68
91	HRAEI-MD0168	010.000.2872.00	25300298	ATROPINA SOLUCIÓN OFTÁLMICA 10 MG/ ML GOTERO INTEGRAL CON 15 ML	FEASCO	1	2	3
92	HRAEI-MD0171	010.000.3461.00	25300304	AZATIOPRINA TABLETA 50 MG 50 TABLETAS	CAJA	2	2	4
93	HRAEI-MD0172	010.000.1969.00	25300306	AZITROMICINA TABLETA 500 MG 3 TABLETAS	CAJA	5	6	7
94	HRAEI-MD0177	010.000.5308.01	25300310	BASILIXIMAB SOLUCIÓN INYECTABLE 20 MG/5 ML 2 FRASCOS ÁMPULA Y 2 AMPOLLETAS CON 5 ML DE DILUYENTE	CAJA	1	2	3
95	HRAEI-MD0179	010.000.2508.00	25300314	BECLOMETASONA DIPROPIONATO DE SUSPENSIÓN EN AEROSOL 50 MG/INHALADOR INHALADOR CON 200 DOSIS DE 250 MG	PIEZA	35	42	50
96	HRAEI-MD0180	010.000.0477.00	25300313	BECLOMETASONA DIPROPIONATO DE SUSPENSIÓN EN AEROSOL 10 MG/INHALADOR ENVASE CON INHALADOR CON 200 DOSIS DE 50 MG	FASCO	104	125	150
97	HRAEI-MD0184	010.000.1923.00	25300321	BENCILPENICILINA PROCAÍNICA - BENCILPENICILINA CRISTALINA SUSPENSIÓN INYECTABLE 300 000 UI /100 000 UI FRASCO ÁMPULA Y DILUYENTE CON 2 ML	FRASCO	60	72	86
98	HRAEI-MD0185	010.000.1924.00	25300322	BENCILPENICILINA PROCAÍNICA - BENCILPENICILINA CRISTALINA SUSPENSIÓN INYECTABLE 600 000 UI/200 000 UI FRASCO ÁMPULA Y DILUYENTE CON 2 ML	FRASCO	25	30	36
99	HRAEI-MD0186	010.000.1921.00	25300326	BENCILPENICILINA SÓDICA CRISTALINA SOLUCIÓN INYECTABLE 1 000 000 UI FRASCO ÁMPULA CON O SIN 2 ML DE DILUYENTE	CAJA	106	127	153
100	HRAEI-MD0187	010.000.1933.00	25300327	BENCILPENICILINA SÓDICA CRISTALINA SOLUCIÓN INYECTABLE 5 000 000 UI FRASCO ÁMPULA	CAJA	42	50	60
101	HRAEI-MD0188	010.000.1925.00	25300330	BENZATINA BENCILPENICILINA SUSPENSIÓN INYECTABLE 1 200 000 UI FRASCO ÁMPULA Y DILUYENTE CON 5 ML	FRASCO	15	18	22
102	HRAEI-MD0194	010.000.2433.00	25300336	BENZONATATO PERLA O CÁPSULA 100 MG 20 PERLAS O CÁPSULAS	CAJA	1	2	3
103	HRAEI-MD0196	010.000.5331.00	25300339	BERACTANT SUSPENSIÓN INYECTABLE 25 MG/8 ML ENVASE CON FRASCO ÁMPULA DE 8 ML Y CÁNULA ENDOTRAQUEAL.	ENVASE	33	40	48

RENGLÓN	CLAVE HRAEI	CLAVE DE CUADRO BÁSICO	CUCOP	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES MÍNIMAS DE REFERENCIA		
						2017	2018	2019
104	HRAEI-MD0197	010.000.2119.00	25300346	BETAMETASONA UNGÜENTO 50 MG/ 100 G ENVASE CON 30 G	TTUBO	2	2	4
105	HRAEI-MD0198	010.000.2141.00	25300345	BETAMETASONA SOLUCIÓN INYECTABLE 4 MG / ML AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CON 1 ML	FRASCO	664	797	956
106	HRAEI-MD0199	010.000.2153.00	25300343	BETAMETASONA ACETATO DE Y FOSFATO DISÓDICO DE SUSPENSIÓN INYECTABLE 2.7 MG/ 3 MG/ ML AMPOLLETA CON 1 ML	AMPULA	1	2	3
107	HRAEI-MD0203	010.000.0655.00	25300353	BEZAFIBRATO TABLETA 200 MG 30 TABLETAS	CAJA	6	7	9
108	HRAEI-MD0205	010.000.5440.01	25300355	BICALUTAMIDA TABLETA 50 MG 28 TABLETAS	CAJA	53	64	76
109	HRAEI-MD0206	010.000.3618.00	25300358	BICARBONATO DE SODIO SOLUCIÓN INYECTABLE AL 7.5% 3.75 G/50 ML ENVASE CON 50 ML	FRASCO	2,618	3142	3770
110	HRAEI-MD0207	010.000.3619.00	25300357	BICARBONATO DE SODIO SOLUCIÓN INYECTABLE AL 7.5% 0.75 G/10 ML 50 AMPOLLETAS CON 10 ML	CAJA	1	2	3
111	HRAEI-MD0210	010.000.1263.00	25300363	BISMUTO SUSPENSIÓN ORAL 1.750 G/ 100 ML ENVASE CON 240 ML	ENVASE	3	4	4
112	HRAEI-MD0212	010.000.4448.00	25300367	BORTEZOMIB SOLUCIÓN INYECTABLE 3.5 MG ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA	CAJA	41	49	59
113	HRAEI-MD0213	010.000.5600.00	25302282	BOSENTAN TABLETA 62.5 MG ENVASE CON 60 TABLETAS	CAJA	1	2	3
114	HRAEI-MD0214	010.000.5601.00	25302282	BOSENTAN TABLETA 125 MG ENVASE CON 60 TABLETAS	CAJA	1	2	3
115	HRAEI-MD0215	010.000.4413.00	25300371	BRIMONIDINA SOLUCIÓN OFTÁLMICA 2.0 MG/5 ML FRASCO GOTERO CON 5 ML	FRASCO	1	2	3
116	HRAEI-MD0216	010.000.4420.00	25300370	BRIMONIDINA - TIMOLOL SOLUCIÓN OFTÁLMICA 2.00 MG / 6.80 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	FRASCO	1	2	3
117	HRAEI-MD0218	010.000.2158.00	25300376	BROMHEXINA SOLUCIÓN 4 MG/ 5 ML FRASCO 100 ML	FRASCO	1	2	3
118	HRAEI-MD0220	010.000.1096.00	25300378	BROMOCRIPTINA TABLETA 2.5 MG 14 TABLETAS	CAJA	4	5	6
119	HRAEI-MD0221	010.000.4332.00	25300387	BUDESONIDA SUSPENSIÓN PARA NEBULIZAR 0.250 MG 5 ENVASES CON 2 ML	ENVASE	1	2	3
120	HRAEI-MD0223	010.000.4333.00	25300387	BUDESONIDA SUSPENSIÓN PARA NEBULIZAR 0.500 MG 5 ENVASES CON 2 ML	ENVASE	1,429	1715	2058
121	HRAEI-MD0224	010.000.4333.01	25300388	BUDESONIDA SUSPENSIÓN PARA NEBULIZAR 0.500 MG 20 ENVASES CON 2 ML	FRASCO	1	2	3
122	HRAEI-MD0225	010.000.4334.00	25300385	BUDESONIDA POLVO 100 MG/DOSIS ENVASE CON 200 DOSIS Y DISPOSITIVO INHALADOR	FRASCO	1	2	3
123	HRAEI-MD0228	010.000.0445.00	25300383	BUDESONIDA - FORMOTEROL POLVO 90 MG/5 MG/G POLVO ENVASE CON 60 DOSIS Y DISPOSITIVO INHALADOR	FRASCO	8	10	12
124	HRAEI-MD0229	010.000.0446.00	25300382	BUDESONIDA - FORMOTEROL POLVO 180 MG/5 MG/ G POLVO ENVASE CON 60 DOSIS Y DISPOSITIVO INHALADOR	ENVASE	1	2	3
125	HRAEI-MD0230	F.C.B.	25302282	BUMETANIDA SOLUCION INYECTABLE DE 0.5 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML. C/U	CAJA	73	88	105

REGLÓN	CLAVE HRAEI	CLAVE DE CUADRO BÁSICO	CUCOP	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES MÍNIMAS DE REFERENCIA		
						2017	2018	2019
126	HRAEI-MD0231	010.000.0271.00	25300392	BUPIVACAÍNA SOLUCIÓN INYECTABLE 5 MG/ML ENVASE CON 30 ML	FRASCO	1	2	3
127	HRAEI-MD0232	010.000.4055.00	25300391	BUPIVACAÍNA SOLUCIÓN INYECTABLE BUPIVACAÍNA 15 MG DEXTROSA 240 MG 5 AMPOLLETAS CON 3 ML	CAJA	582	698	838
128	HRAEI-MD0238	010.000.5462.00	25300399	BUSERELINA IMPLANTE DE LIBERACIÓN PROLONGADA 9.45 MG CAJA CON SOBRE-BOLSA CON UNA JERINGA PRECARGADA CON UN IMPLANTE	JERINGA	1	2	3
129	HRAEI-MD0239	010.000.1755.00	25300401	BUSULFAN TABLETA 2 MG 25 TABLETAS	CAJA	1	2	3
130	HRAEI-MD0240	010.000.1206.00	25300405	BUTILHIOSCINA GRAGEA O TABLETA 10 MG 10 GRAGEAS O TABLETAS	CAJA	26	31	37
131	HRAEI-MD0241	010.000.1207.00	25300406	BUTILHIOSCINA SOLUCIÓN INYECTABLE 20 MG/ ML 3 AMPOLLETAS CON 1.0 ML	CAJA	361	433	520
132	HRAEI-MD0242	010.000.0113.00	25300403	BUTILHIOSCINA – METAMIZOL GRAGEA 10 MG/ 250 MG 36 GRAGEAS	CAJA	1	2	3
133	HRAEI-MD0243	010.000.2146.00	25300404	BUTILHIOSCINA – METAMIZOL SOLUCIÓN INYECTABLE 20 MG/2.5 G/5 ML 5 AMPOLLETAS CON 5 ML	CAJA	50	60	72
134	HRAEI-MD0245	010.000.1094.01	25300409	CABERGOLINA TABLETA 0.5 MG 4 TABLETAS	CAJA	5	6	7
135	HRAEI-MD0246	010.000.1006.00	25300411	CALCIO COMPRIMIDO EFERVESCENTE 500 MG 12 COMPRIMIDOS	CAJA	1	2	3
136	HRAEI-MD0250	010.000.1095.00	25300415	CALCITRIOL CÁPSULA DE GELATINA BLANDA 0.25 MG 50 CÁPSULAS	CAJA	6	7	9
137	HRAEI-MD0251	010.000.2530.00	25300416	CANDESARTÁN CILEXETILO - HIDROCLOROTIAZIDA TABLETA 16.0 MG/12.5MG 28 TABLETAS	CAJA	1	2	3
138	HRAEI-MD0253	010.000.5461.00	25300420	CAPECITABINA GRAGEA 500 MG 120 GRAGEAS	CAJA	95	114	137
139	HRAEI-MD0255	010.000.0574.00	25300423	CAPTOPRIL TABLETA 25 MG 30 TABLETAS	CAJA	19	23	27
140	HRAEI-MD0259	010.000.1541.00	25300429	CARBETOCINA SOLUCIÓN INYECTABLE 100 MG AMPOLLETA	FRASCO	633	760	912
141	HRAEI-MD0261	010.000.2242.00	25300431	CARBÓN ACTIVADO POLVO 1 KG ENVASE CON 1 KG	FRASCO	1	2	3
142	HRAEI-MD0264	010.000.2545.00	25300437	CARVEDILOL TABLETA 6.250 MG ENVASE CON 14 TABLETAS	CAJA	3	4	4
143	HRAEI-MD0265	010.000.0022.00	25300439	CASEINATO DE CALCIO POLVO PROTEÍNAS 86 A 90 G Y MINERALES 3.8 A 6 G EN L00 G ENVASE CON 100 G.	FRASCO	1	2	3
144	HRAEI-MD0270	010.000.1939.00	25300447	CEFALEXINA TABLETA Ó CÁPSULA 500 MG 20 TABLETAS Ó CÁPSULAS	CAJA	35	42	50
145	HRAEI-MD0271	010.000.5256.00	25300449	CEFALOTINA SOLUCIÓN INYECTABLE 1 G/5 ML FRASCO ÁMPULA Y 5 ML DE DILUYENTE	FRASCO	5,924	7109	8531
146	HRAEI-MD0272	010.000.5284.00	25300452	CEFEPIMA SOLUCIÓN INYECTABLE 500 MG/5 ML FRASCO ÁMPULA Y 5 ML DE DILUYENTE	FRASCO	205	246	295
147	HRAEI-MD0273	010.000.5295.00	25300451	CEFEPIMA SOLUCIÓN INYECTABLE 1 G/3 Ó 10 ML FRASCO ÁMPULA Y 3 ML DE DILUYENTE.	FRASCO	1	2	3

REGLÓN	CLAVE HRAEI	CLAVE DE CUADRO BÁSICO	CUCOP	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES MÍNIMAS DE REFERENCIA		
						2017	2018	2019
148	HRAEI-MD0274	010.000.5295.01	25300451	CEFEPIMA SOLUCIÓN INYECTABLE 1 G/3 Ó 10 ML FRASCO ÁMPULA Y 10 ML DE DILUYENTE.	FRASCO	844	1013	1215
149	HRAEI-MD0275	010.000.1935.00	25300454	CEFOTAXIMA SOLUCIÓN INYECTABLE 1 G/4 ML FRASCO ÁMPULA Y 4 ML DE DILUYENTE	FRASCO	5,854	7025	8430
150	HRAEI-MD0276	010.000.5310.00	25300456	CEFPIROMA SOLUCIÓN INYECTABLE 1G/10 ML FRASCO ÁMPULA Y 10 ML DE DILUYENTE	FRASCO	1	2	3
151	HRAEI-MD0277	010.000.5311.00	25300457	CEFPIROMA SOLUCIÓN INYECTABLE 2 G/20 ML FRASCO ÁMPULA Y 20 ML DE DILUYENTE	FRASCO	1	2	3
152	HRAEI-MD0278	010.000.4254.00	25300459	CEFTAZIDIMA SOLUCIÓN INYECTABLE 1 G/3 ML FRASCO ÁMPULA Y 3 ML DE DILUYENTE	FRASCO	1,119	1343	1611
153	HRAEI-MD0279	010.000.1937.00	25300461	CEFTRIAXONA SOLUCIÓN INYECTABLE 1 G/10 ML FRASCO ÁMPULA Y 10 ML DE DILUYENTE	FRASCO	27,434	32921	39505
154	HRAEI-MD0280	010.000.5264.02	25300463	CEFUROXIMA SOLUCIÓN O SUSPENSIÓN INYECTABLE 750 MG/3 Ó 5 Ó 10 ML FRASCO ÁMPULA Y 10 ML DE DILUYENTE	FRASCO	1	2	3
155	HRAEI-MD0281	010.000.5264.00	25300463	CEFUROXIMA SOLUCIÓN O SUSPENSIÓN INYECTABLE 750 MG/3 Ó 5 Ó 10 ML FRASCO ÁMPULA Y 3 ML DE DILUYENTE	FRASCO	1	2	3
156	HRAEI-MD0282	010.000.5264.01	25300463	CEFUROXIMA SOLUCIÓN O SUSPENSIÓN INYECTABLE 750 MG/3 Ó 5 Ó 10 ML FRASCO ÁMPULA Y 5 ML DE DILUYENTE	PIEZA	834	1001	1201
157	HRAEI-MD0288	010.000.5475.01	25300471	CETUXIMAB SOLUCIÓN INYECTABLE 100 MG/20 ML ENVASE CON FRASCO ÁMPULA CON 20 ML (5 MG/ML).	CAJA	1	2	3
158	HRAEI-MD0297	010.000.4294.00	25300481	CICLOSPORINA EMULSIÓN ORAL 100 MG ENVASE CON 50 ML	ENVASE	1	2	3
159	HRAEI-MD0298	010.000.4416.00	25300483	CICLOSPORINA SOLUCIÓN OFTÁLMICA 1.0 MG/ML FRASCO GOTERO CON 5 ML	FRASCO	1	2	3
160	HRAEI-MD0299	010.000.4307.00	25300484	CILOSTAZOL TABLETA 100 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	CAJA	1	2	3
161	HRAEI-MD0301	010.000.2247.00	25300488	CINITAPRIDA COMPRIMIDO 1 MG 25 COMPRIMIDOS	CAJA	12	14	17
162	HRAEI-MD0302	010.000.2248.00	25300489	CINITAPRIDA GRANULADO 1 MG 30 SOBRES	CAJA	1	2	3
163	HRAEI-MD0303	010.000.2249.00	25300490	CINITAPRIDA SOLUCIÓN ORAL 20 MG/100 ML (1 MG/5 ML) ENVASE CON 120 ML Y CUCHARITA DOSIFICADORA	ENVASE	1	2	3
164	HRAEI-MD0305	010.000.2174.00	25300496	CIPROFLOXACINO SOLUCIÓN OFTÁLMICA 3 MG/ML GOTERO INTEGRAL CON 5 ML	FRASCO	57	68	82
165	HRAEI-MD0306	010.000.4255.00	25300494	CIPROFLOXACINO CÁPSULA Ó TABLETA 250 MG 8 CÁPSULAS Ó TABLETAS	CAJA	1	2	3
166	HRAEI-MD0307	010.000.4258.00	25300497	CIPROFLOXACINO SUSPENSIÓN 250 MG/5 ML ENVASE CON 5 G Y 93 ML DE DILUYENTE	FRASCO	1	2	3
167	HRAEI-MD0308	010.000.4259.00	25300495	CIPROFLOXACINO SOLUCIÓN INYECTABLE 200 MG/100 ML ENVASE CON 100 ML	FRASCO	256	307	369
168	HRAEI-MD0311	010.000.1208.00	25300503	CISAPRIDA SUSPENSIÓN ORAL 1 MG/ ML ENVASE CON 60 ML	FRASCO	28	34	40
169	HRAEI-MD0312	010.000.1209.00	25300505	CISAPRIDA TABLETA 5 MG 30 TABLETAS	CAJA	4	5	6

REGLÓN	CLAVE HRAEI	CLAVE DE CUADRO BÁSICO	CUCOP	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES MÍNIMAS DE REFERENCIA		
						2017	2018	2019
170	HRAEI-MD0313	010.000.2147.00	25300504	CISAPRIDA TABLETA 10 MG 30 TABLETAS	CAJA	100	120	144
171	HRAEI-MD0314	010.000.4061.00	25300507	CISATRACURIO, BESILATO DE SOLUCIÓN INYECTABLE 10 MG/5 ML (2 MG/ML) AMPOLLETA CON 5 ML (10 MG/5 ML)	CAJA	1,645	1974	2369
172	HRAEI-MD0316	010.000.5487.00	25300511	CITALOPRAM TABLETA 20 MG 14 TABLETAS	CAJA	2	2	4
173	HRAEI-MD0318	010.000.1775.00	25300513	CITARABINA SOLUCIÓN INYECTABLE 500 MG FRASCO ÁMPULA	CAJA	1	2	3
174	HRAEI-MD0320	010.000.2132.00	25300515	CLARITROMICINA TABLETA 250 MG 10 TABLETAS	CAJA	203	244	292
175	HRAEI-MD0321	010.000.1973.00	25300519	CLINDAMICINA SOLUCIÓN INYECTABLE 300 MG/2 ML AMPOLLETA CON 2 ML	FRASCO	2,168	2602	3122
176	HRAEI-MD0323	010.000.2133.00	25300517	CLINDAMICINA CÁPSULA 300 MG 16 CÁPSULAS	CAJA	6	7	9
177	HRAEI-MD0332	010.000.2101.00	25300534	CLONIDINA COMPRIMIDO 0.1 MG 30 COMPRIMIDOS	CAJA	1	2	3
178	HRAEI-MD0333	010.000.4028.00	25300536	CLONIXINATO DE LISINA SOLUCIÓN INYECTABLE 100 MG/ 2 ML 5 AMPOLLETAS CON 2 ML	CAJA	2,423	2908	3489
179	HRAEI-MD0336	010.000.4246.01	25300538	CLOPIDOGREL GRAGEA O TABLETA 75 MG 28 GRAGEAS O TABLETAS	CAJA	31	37	45
180	HRAEI-MD0337	010.000.5630.00	25300538	CLOPIDOGREL, ÁCIDO ACETILSALICÍLICO TABLETA 75 MG – 100 MG ENVASE CON 28 TABLETAS	FRASCO	1	2	3
181	HRAEI-MD0341	010.000.1992.00	25300545	CLORANFENICOL SOLUCIÓN INYECTABLE 1 G/5 ML FRASCO ÁMPULA Y 5 ML DE DILUYENTE	CAJA	1	2	3
182	HRAEI-MD0342	010.000.2822.00	25300548	CLORANFENICOL UNGÜENTO OFTÁLMICO 5 MG/G ENVASE CON 5 G	TUBO	1	2	3
183	HRAEI-MD0343	010.000.2821.00	25300546	CLORANFENICOL SOLUCIÓN OFTÁLMICA 5 MG/ML GOTERO INTEGRAL CON 15 ML	FRASCO	151	181	217
184	HRAEI-MD0345	010.000.0402.00	25300556	CLORFENAMINA TABLETA 4 MG 20 TABLETAS	CAJA	1	2	3
185	HRAEI-MD0346	010.000.0408.00	25300554	CLORFENAMINA JARABE 0.5 MG / ML ENVASE CON 60 ML	ENVASE	1	2	3
186	HRAEI-MD0347	010.000.2142.00	25300555	CLORFENAMINA SOLUCIÓN INYECTABLE 10 MG/ML 5 AMPOLLETAS	CAJA	177	212	255
187	HRAEI-MD0351	010.000.5079.00	25300562	CLOROPIRAMINA SOLUCIÓN INYECTABLE 20 MG / 2 ML 5 AMPOLLETAS CON 2 ML	CAJA	172	206	248
188	HRAEI-MD0353	010.000.0561.00	25300566	CLORTALIDONA TABLETA 50 MG 20 TABLETAS	CAJA	1	2	3
189	HRAEI-MD0373	010.000.3409.00	25300593	COLCHICINA TABLETA 1 MG 30 TABLETAS	CAJA	8	10	12
190	HRAEI-MD0374	010.000.2714.00	25300598	COMPLEJO B TABLETA, COMPRIMIDO O CÁPSULA TIAMINA 100 MG, PIRIDOXINA 5 MG, CIANOCOBALAMINA 50 MG 30 TABLETAS, COMPRIMIDOS O CÁPSULAS	CAJA	27	32	39
191	HRAEI-MD0393	010.000.0464.00	25300622	CROMOGLICATO DE SODIO SUSPENSIÓN AEROSOL 3.6 G/100 G ENVASE CON 16 G PARA 112 INHALACIONES	FRASCO	4	5	6

REGLÓN	CLAVE HRAEI	CLAVE DE CUADRO BÁSICO	CUCOP	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES MÍNIMAS DE REFERENCIA		
						2017	2018	2019
192	HRAEI-MD0394	010.000.2806.00	25300621	CROMOGLICATO DE SODIO SOLUCIÓN OFTÁLMICA 40 MG/ ML GOTERO INTEGRAL CON 5 ML	FRASCO	1	2	3
193	HRAEI-MD0395	010.000.5466.00	25300624	CULTIVO BCG SUSPENSIÓN INYECTABLE 30 MG 4 FRASCOS ÁMPULA	FRASCO	1	2	3
194	HRAEI-MD0396	010.000.5551.00	25302282	DABIGATRÁN ETEXILATO CÁPSULA 75 MG ENVASE CON 30 CÁPSULAS.	ENVASE	1	2	3
195	HRAEI-MD0397	010.000.5551.01	25302282	DABIGATRÁN ETEXILATO CÁPSULA 75 MG ENVASE CON 60 CÁPSULAS.	CAJA	1	2	3
196	HRAEI-MD0398	010.000.5552.00	25302282	DABIGATRÁN ETEXILATO CÁPSULA 110 MG ENVASE CON 30 CÁPSULAS.	CAJA	1	2	3
197	HRAEI-MD0402	010.000.4429.00	25300630	DACTINOMICINA SOLUCIÓN INYECTABLE 0.5 MG FRASCO ÁMPULA	CAJA	1	2	3
198	HRAEI-MD0403	010.000.1093.00	25300632	DANAZOL CÁPSULA O COMPRIMIDO 100 MG 50 CÁPSULAS O COMPRIMIDOS	CAJA	1	2	3
199	HRAEI-MD0404	010.000.0906.00	25300634	DAPSONA TABLETA 100 MG 1000 TABLETAS	FRASCO	1	2	3
200	HRAEI-MD0410	010.000.4289.00	25300636	DARUNAVIR TABLETA 600 MG ENVASE 60 TABLETAS	CAJA	1	2	3
201	HRAEI-MD0421	010.000.0234.00	25300651	DESFLURANO LÍQUIDO 240 ML. ENVASE CON 240 ML.	FRASCO	81	97	117
202	HRAEI-MD0422	010.000.1097.00	25300655	DESMOPRESINA SOLUCIÓN NASAL 89 MG/ ML NEBULIZADOR CON 2.5 ML.	FRASCO	13	16	19
203	HRAEI-MD0424	010.000.5169.00	25300654	DESMOPRESINA SOLUCIÓN INYECTABLE 15 MG 5 AMPOLLETAS CON 1 ML	CAJA	1	2	3
204	HRAEI-MD0427	010.000.3505.00	25300660	DESOGESTREL Y ETINILESTRADIOL TABLETA DESOGESTREL 0.15 MG ETINILESTRADIOL 0.03 MG 21 TABLETAS	CAJA	1	2	3
205	HRAEI-MD0429	010.000.2176.00	25300665	DEXAMETASONA SOLUCIÓN OFTÁLMICA 0.1 G/100 ML GOTERO INTEGRAL CON 5 ML	FRASCO	32	38	46
206	HRAEI-MD0430	010.000.3432.00	25300666	DEXAMETASONA TABLETA 0.5 MG 30 TABLETAS	CAJA	1	2	3
207	HRAEI-MD0431	010.000.4241.00	25300663	DEXAMETASONA SOLUCIÓN INYECTABLE 8 MG/ 2 ML 1 AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CON 2 ML	CAJA	14,389	17267	20720
208	HRAEI-MD0432	F.C.B.	25302282	DEXKETOPROFENO. COMPRIMIDOS CADA COMPRIMIDO CONTIENE: DEXKETOPROFENO 25MG CAJA CON 10 COMPRIMIDOS	CAJA	10	12	14
209	HRAEI-MD0433	F.C.B.	25302282	DEXKETOPROFENO. COMPRIMIDOS CADA COMPRIMIDO CONTIENE: DEXKETOPROFENO 25MG CAJA CON 20 COMPRIMIDOS	CAJA	1	2	3

RENGLÓN	CLAVE HRAEI	CLAVE DE CUADRO BÁSICO	CUCOP	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES MÍNIMAS DE REFERENCIA		
						2017	2018	2019
210	HRAEI-MD0434	F.C.B.	25302282	DEXKETOPROFENO. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTINE: DEXKETOPROFENO TROMETAMOL 50MG CAJA CON 3 AMPULAS COLOR AMBAR DE 2 ML	CAJA	231	277	333
211	HRAEI-MD0438	010.000.0247.01	25300669	DEXMEDETOMIDINA SOLUCIÓN INYECTABLE 200 µG 5 FRASCOS ÁMPULA.	CAJA	376	451	541
212	HRAEI-MD0439	010.000.0247.02	25300669	DEXMEDETOMIDINA SOLUCIÓN INYECTABLE 200 µG 25 FRASCOS ÁMPULA.	CAJA	1	2	3
213	HRAEI-MD0440	010.000.4444.00	25300671	DEXRAZOXANO SOLUCIÓN INYECTABLE 500 MG FRASCO ÁMPULA	FRASCO	41	49	59
214	HRAEI-MD0443	010.000.2161.00	25300675	DEXTROMETORFANO JARABE 200 MG ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR	FRASCO	1	2	3
215	HRAEI-MD0451	010.000.3417.00	25300689	DICLOFENACO CÁPSULA O GRAGEA DE LIBERACIÓN PROLONGADA 100 MG 20 CÁPSULAS O GRAGEAS	CAJA	1	2	3
216	HRAEI-MD0452	010.000.4408.00	25300691	DICLOFENACO SOLUCIÓN OFTÁLMICA 1 MG/ML GOTERO INTEGRAL CON 5 ML	FRASCO	1	2	3
217	HRAEI-MD0453	010.000.4408.01	25300691	DICLOFENACO SOLUCIÓN OFTÁLMICA 1 MG/ML GOTERO INTEGRAL CON 15 ML	FRASCO	1	2	3
218	HRAEI-MD0454	010.000.5501.00	25300690	DICLOFENACO SOLUCIÓN INYECTABLE 75 MG/ 3 ML 2 AMPOLLETAS CON 3 ML	FASCO	100	120	144
219	HRAEI-MD0455	010.000.1926.00	25300693	DICLOXACILINA CÁPSULA O COMPRIMIDO 500 MG 20 CÁPSULAS O COMPRIMIDOS	CAJA	1	2	3
220	HRAEI-MD0456	010.000.1927.00	25300695	DICLOXACILINA SUSPENSIÓN 250 MG/ 5 ML ENVASE PARA 60 ML	FRASCO	1	2	3
221	HRAEI-MD0457	010.000.1928.00	25300694	DICLOXACILINA SOLUCIÓN INYECTABLE 250 MG/5 ML FRASCO ÁMPULA Y 5 ML DE DILUYENTE	FRASCO	4,479	5375	6450
222	HRAEI-MD0466	010.000.5392.00	25300709	DIETA POLIMÉRICA CON FIBRA SUSPENSIÓN ORAL O ENTERAL MACRO Y MICRONUTRIMENTOS, FIBRA 1.25 A 1.35 G EN L00 ML ENVASE CON 236 A 250 ML	ENVASE	697	836	1004
223	HRAEI-MD0467	010.000.0406.00	25300714	DIFENHIDRAMINA SOLUCIÓN INYECTABLE 100 MG/10 ML FRASCO ÁMPULA CON 10 ML.	FRASCO	207	248	298
224	HRAEI-MD0468	010.000.0405.00	25300713	DIFENHIDRAMINA JARABE 12.5 MG/5 ML ENVASE CON 60 ML	FRASCO	7	8	10
225	HRAEI-MD0470	010.000.3112.00	25300716	DIFENIDOL SOLUCIÓN INYECTABLE 40 MG/ 2 ML 2 AMPOLLETAS CON 2 ML	CAJA	38	46	55
226	HRAEI-MD0471	010.000.0502.00	25300722	DIGOXINA TABLETA 0.25 MG 20 TABLETAS	CAJA	1	2	3
227	HRAEI-MD0472	010.000.0503.00	25300720	DIGOXINA ELÍXIR 0.05 MG/ML ENVASE CON 60 ML	FRASCO	3	4	4
228	HRAEI-MD0473	010.000.0504.00	25300721	DIGOXINA SOLUCIÓN INYECTABLE 0.5 MG/2 ML 6 AMPOLLETAS DE 2 ML	CAJA	82	98	118
229	HRAEI-MD0476	010.000.2196.00	25300730	DIMENHIDRINATO SOLUCIÓN INYECTABLE 50 MG/ML AMPOLLETA CON 1 ML	CAJA	1	2	3

RENGLÓN	CLAVE HRAEI	CLAVE DE CUADRO BÁSICO	CUCOP	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES MÍNIMAS DE REFERENCIA		
						2017	2018	2019
230	HRAEI-MD0484	010.000.0642.03	25300736	DIPIRIDAMOL SOLUCIÓN INYECTABLE 10 MG 10 AMPOLLETAS CON 2 ML (5 MG/ML)	CAJA	1	2	3
231	HRAEI-MD0489	010.000.0615.00	25300746	DOBUTAMINA SOLUCIÓN INYECTABLE 250 MG 5 AMPOLLETAS CON 5 ML CADA UNA	CAJA	48	58	69
232	HRAEI-MD0490	010.000.0615.00	25300746	DOBUTAMINA SOLUCIÓN INYECTABLE 250 MG UN FRASCO ÁMPULA CON 20 ML.	FRASCO	84	101	121
233	HRAEI-MD0497	010.000.0614.00	25300754	DOPAMINA SOLUCIÓN INYECTABLE 200 MG/ 5 ML 5 AMPOLLETAS CON 5 ML	CAJA	1	2	3
234	HRAEI-MD0500	010.000.1940.00	25300760	DOXICICLINA CÁPSULA O TABLETA 100 MG 10 CÁPSULAS O TABLETAS	CAJA	1	2	3
235	HRAEI-MD0501	010.000.1941.00	25300761	DOXICICLINA CÁPSULA O TABLETA 50 MG 28 CÁPSULAS O TABLETAS	CAJA	6	7	9
236	HRAEI-MD0510	010.000.4370.00	25300777	EFAVIRENZ COMPRIMIDO RECUBIERTO 600 MG 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	CAJA	1	2	3
237	HRAEI-MD0511	010.000.5298.00	25300776	EFAVIRENZ CÁPSULA 200 MG 90 CÁPSULAS	CAJA	1	2	3
238	HRAEI-MD0512	010.000.5640.00	25300777	EFAVIRENZ, EMTRICITABINA, TENOFOVIR FUMARATO DE DISOPROXILO TABLETA 600 MG, 200 MG, 300 MG, 245 MG 30 TABLETAS	CAJA	2	2	4
239	HRAEI-MD0522	010.000.2501.00	25300792	ENALAPRIL O LISINOPRIL O RAMIPRIL CÁPSULA O TABLETA 10 MG. 30 CÁPSULAS O TABLETAS	CAJA	11	13	16
240	HRAEI-MD0525	010.000.2154.00	25300797	ENOXAPARINA SOLUCIÓN INYECTABLE 40 MG/ 0.4 ML 2 JERINGAS DE 0.4 ML	CAJA	3,301	3961	4753
241	HRAEI-MD0526	010.000.4224.00	25300798	ENOXAPARINA SOLUCIÓN INYECTABLE 60 MG/0.6 ML 2 JERINGAS CON 0.6 ML	CAJA	1,958	2350	2820
242	HRAEI-MD0527	010.000.4242.00	25300796	ENOXAPARINA SOLUCIÓN INYECTABLE 20 MG/ 0.2 ML 2 JERINGAS DE 0.2 ML	CAJA	1	2	3
243	HRAEI-MD0528	010.000.2655.00	25300800	ENTACAPONA, LEVODOPA, CARBIDOPA TABLETA 200 MG/50 MG/12.5 MG 30 TABLETAS	CAJA	1	2	3
244	HRAEI-MD0530	010.000.4386.00	25300803	ENTECAVIR TABLETA 1 MG 30 TABLETAS	CAJA	1	2	3
245	HRAEI-MD0532	010.000.0611.00	25300809	EPINEFRINA SOLUCIÓN INYECTABLE 1 MG (1:1 000) 50 AMPOLLETAS DE 1.0 ML	CAJA	73	88	105
246	HRAEI-MD0535	010.000.4245.01	25300814	EPTACOG ALFA (FACTOR DE COAGULACIÓN VII ALFA RECOMBINANTE) SOLUCIÓN INYECTABLE 120 000 UI (2.4 MG) Ó 2 MG (100 KUI) FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO (2 MG) Y FRASCO ÁMPULA CON 2 ML DE DILUYENTE	CAJA	3	4	4
247	HRAEI-MD0537	010.000.4238.01	25300816	EPTACOG ALFA (FACTOR DE SOLUCIÓN INYECTABLE 60 000 UI (1.2 MG) Ó FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO (1 MG) Y COAGULACIÓN VII ALFA RECOMBINANTE) 1 MG (50 KUI) FRASCO ÁMPULA CON 1 ML DE DILUYENTE	CAJA	1	2	3
248	HRAEI-MD0540	010.000.4250.01	25300815	EPTACOG ALFA (FACTOR DE COAGULACIÓN VII ALFA RECOMBINANTE) SOLUCIÓN INYECTABLE 240 000 UI (4.8 MG) Ó 5 MG (250 KUI) FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO (5 MG) Y FRASCO ÁMPULA CON 5 ML DE DILUYENTE	CAJA	1	2	3

RENGLÓN	CLAVE HRAEI	CLAVE DE CUADRO BÁSICO	CUCOP	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES MÍNIMAS DE REFERENCIA		
						2017	2018	2019
249	HRAEI-MD0543	010.000.1971.00	25300822	ERITROMICINA CÁPSULA O TABLETA 500 MG 20 CÁPSULAS O TABLETAS	CAJA	1	2	3
250	HRAEI-MD0544	010.000.1972.00	25300824	ERITROMICINA SUSPENSIÓN 250 MG/ 5 ML ENVASE PARA 100 ML	FRASCO	1	2	3
251	HRAEI-MD0546	010.000.5333.00	25300827	ERITROPOYETINA SOLUCIÓN INYECTABLE 4000 UI 6 FRASCOS ÁMPULA CON O SIN DILUYENTE	CAJA	59	71	85
252	HRAEI-MD0549	010.000.5332.00	25300826	ERITROPOYETINA SOLUCIÓN INYECTABLE 2000 UI/1 ML 12 FRASCOS ÁMPULA DE 1 ML CON O SIN DILUYENTE.	CAJA	1	2	3
253	HRAEI-MD0554	010.000.4301.00	25300833	ERTAPENEM SOLUCIÓN INYECTABLE 1 G FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO	FRASCO	385	462	554
254	HRAEI-MD0555	010.000.5285.00	25300832	ERTAPENEM SOLUCIÓN INYECTABLE 1 G FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO Y UNA AMPOLLETA CON 3.2 ML DE DILUYENTE QUE CONTIENE CLORHIDRATO DE LIDOCAÍNA AL 1%.	FRASCO	1	2	3
255	HRAEI-MD0558	010.000.5105.00	25300838	ESMOLOL SOLUCIÓN INYECTABLE 2.5 G / 10 ML 2 AMPOLLETAS CON 10 ML	CAJA	89	107	128
256	HRAEI-MD0559	010.000.5104.00	25300837	ESMOLOL SOLUCIÓN INYECTABLE 100 MG/ 10 ML FRASCO ÁMPULA CON 10 ML	FRASCO	1	2	3
257	HRAEI-MD0560	010.000.5188.00	25300840	ESOMEPRAZOL TABLETA 40 MG 14 TABLETAS	CAJA	36	43	52
258	HRAEI-MD0561	F.C.B.	25300839	ESOMEPRAZOL. SOBRE CON GRANULADO CADA SOBRE CONTIENE: ESOMEPRAZOL 10MG CAJA CON 30 SOBRES	CAJA	2	2	4
259	HRAEI-MD0562	010.000.2156.00	25300842	ESPIRONOLACTONA TABLETA 100 MG 30 TABLETAS	CAJA	10	12	14
260	HRAEI-MD0564	010.000.2304.01	25300843	ESPIRONOLACTONA TABLETA 25 MG 30 TABLETAS	CAJA	50	60	72
261	HRAEI-MD0565	010.000.5293.00	25300845	ESTAVUDINA CÁPSULA 15 MG 60 CÁPSULAS	CAJA	1	2	3
262	HRAEI-MD0566	010.000.5294.00	25300846	ESTAVUDINA CÁPSULA 40 MG 60 CÁPSULAS	CAJA	1	2	3
263	HRAEI-MD0576	010.000.2403.00	25300873	ESTREPTOMICINA SOLUCIÓN INYECTABLE 1 G FRASCO ÁMPULA Y DILUYENTE CON 2 ML	CAJA	1	2	3
264	HRAEI-MD0578	010.000.1735.00	25300877	ESTREPTOQUINASA SOLUCIÓN INYECTABLE 750 000 UI. FRASCO ÁMPULA	FRASCO	9	11	13
265	HRAEI-MD0579	010.000.1736.00	25300875	ESTREPTOQUINASA SOLUCIÓN INYECTABLE 1,500,000 UI. FRASCO ÁMPULA	FRASCO	1	2	3
266	HRAEI-MD0585	010.000.1489.00	25300883	ESTRÓGENOS CONJUGADOS DE ORIGEN VEGETAL, GRAGEA O TABLETA 0.625 MG 42 GRAGEAS O TABLETAS	CAJA	1	2	3
267	HRAEI-MD0586	010.000.1508.00	25300887	ESTRÓGENOS CONJUGADOS Y MEDROXIPROGESTERONA GRAGEA 0.625 MG / 2.5 MG 28 GRAGEAS	CAJA	2	2	4
268	HRAEI-MD0588	010.000.2405.00	25300891	ETAMBUTOL TABLETA 400 MG 50 TABLETAS	CAJA	1	2	3

REGLÓN	CLAVE HRAEI	CLAVE DE CUADRO BÁSICO	CUCOP	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES MÍNIMAS DE REFERENCIA		
						2017	2018	2019
269	HRAEI-MD0598	010.000.5652.00	25302282	EVEROLIMUS COMPRIMIDO 10 MG 30 COMPRIMIDOS	CAJA	1	2	3
270	HRAEI-MD0601	010.000.5418.01	25300905	EXEMESTANO GRAGEA 25.0 MG 30 GRAGEAS.	CAJA	1	2	3
271	HRAEI-MD0602	010.000.5418.02	25300905	EXEMESTANO GRAGEA 25.0 MG 90 GRAGEAS.	CAJA	1	2	3
272	HRAEI-MD0613	020.000.3847.00	25300912	FABOTERÁPICO POLIVALENTE ANTIALACRÁN SOLUCIÓN INYECTABLE FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON DILUYENTE DE 5 ML.	CAJA	1	2	3
273	HRAEI-MD0614	020.000.3848.00	25300913	FABOTERÁPICO POLIVALENTE ANTIARÁCNIDO SOLUCIÓN INYECTABLE FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON DILUYENTE DE 5 ML.	CAJA	5	6	7
274	HRAEI-MD0615	020.000.3850.00	25300914	FABOTERÁPICO POLIVALENTE ANTICORALILLO SOLUCIÓN INYECTABLE FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON DILUYENTE DE 5 ML.	CAJA	1	2	3
275	HRAEI-MD0616	020.000.3849.00	25300915	FABOTERÁPICO POLIVALENTE ANTIVIPERINO SOLUCIÓN INYECTABLE FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON DILUYENTE DE 10 ML.	CAJA	20	24	29
276	HRAEI-MD0626	010.000.2114.00	25300926	FELODIPINO TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA 5 MG 10 TABLETAS	CAJA	1	2	3
277	HRAEI-MD0627	010.000.2331.00	25300928	FENAZOPIRIDINA TABLETA 100 MG 20 TABLETAS	CAJA	15	18	22
278	HRAEI-MD0632	010.000.2624.00	25300937	FENITOÍNA SOLUCIÓN INYECTABLE 250 MG/5 ML UNA AMPOLLETA CON 5 ML	CAJA	10,124	12149	14579
279	HRAEI-MD0634	010.000.2611.00	25300938	FENITOÍNA SUSPENSIÓN ORAL 37.5 MG/ 5 ML ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR DE 5 ML	FRASCO	5	6	7
280	HRAEI-MD0635	010.000.0525.00	25300940	FENITOÍNA TABLETA O CÁPSULA 100 MG 50 TABLETAS O CÁPSULAS	CAJA	1	2	3
281	HRAEI-MD0644	010.000.5432.00	25300952	FILGRASTIM SOLUCIÓN INYECTABLE 300 MG 5 FRASCOS ÁMPULA O JERINGAS	FRASCO	98	118	141
282	HRAEI-MD0645	010.000.4302.00	25300954	FINASTERIDA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA 5 MG 30 GRAGEAS O TABLETAS RECUBIERTAS	CAJA	1	2	3
283	HRAEI-MD0647	010.000.0626.01	25300956	FITOMENADIONA SOLUCIÓN O EMULSIÓN INYECTABLE 10 MG 5 AMPOLLETAS CON 1.0 ML	CAJA	327	392	471
284	HRAEI-MD0649	010.000.1732.01	25300957	FITOMENADIONA SOLUCIÓN O EMULSIÓN INYECTABLE 2 MG 5 AMPOLLETAS CON 0.2 ML	CAJA	333	400	480
285	HRAEI-MD0650	010.000.5267.00	25300960	FLUCONAZOL CÁPSULA O TABLETA 100 MG 10 CÁPSULAS O TABLETAS	CAJA	52	62	75
286	HRAEI-MD0651	010.000.2135.00	25300961	FLUCONAZOL SOLUCIÓN INYECTABLE 100 MG/50 ML (2 MG/ML) FRASCO ÁMPULA	FRASCO	3,738	4486	5383
287	HRAEI-MD0653	010.000.4160.00	25300965	FLUDROCORTISONA COMPRIMIDO 0.1 MG 100 COMPRIMIDOS	CAJA	1	2	3
288	HRAEI-MD0659	010.000.0811.00	25300975	FLUOCINOLONA CREMA 0.1 MG/G ENVASE CON 20 G.	TUBO	1	2	3

RENGLÓN	CLAVE HRAEI	CLAVE DE CUADRO BÁSICO	CUCOP	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES MÍNIMAS DE REFERENCIA		
						2017	2018	2019
289	HRAEI-MD0664	010.000.4483.01	25300981	FLUOXETINA CÁPSULA O TABLETA 20 MG 28 CÁPSULAS O TABLETAS	CAJA	4	5	6
290	HRAEI-MD0669	010.000.5426.00	25300987	FLUTAMIDA TABLETA 250 MG 90 TABLETAS	CAJA	1	2	3
291	HRAEI-MD0670	010.000.0440.00	25300989	FLUTICASONA SUSPENSIÓN EN AEROSOL 0.5882 MG/G FRASCO PRESURIZADO CON 5.1 G (60 DOSIS DE 50 MG)	FRASCO	50	60	72
292	HRAEI-MD0671	010.000.0450.00	25300990	FLUTICASONA SUSPENSIÓN EN AEROSOL 0.83 MG/G FRASCO PRESURIZADO CON 10.2 G (120 DOSIS DE 50 MG)	FRASCO	1	2	3
293	HRAEI-MD0673	010.000.4244.01	25300992	FLUVASTATINA CÁPSULA 20 MG 28 CÁPSULAS	CAJA	1	2	3
294	HRAEI-MD0694	010.000.4278.00	25301021	FOSAMPRENAVIR TABLETA RECUBIERTA 700 MG 60 TABLETAS RECUBIERTAS.	CAJA	1	2	3
295	HRAEI-MD0696	010.000.1277.00	25301025	FOSFATO Y CITRATO DE SODIO SOLUCIÓN 12 G-10G/100 ML. ENVASE CON 133 ML Y APLICADOR	ENVASE	30	36	43
296	HRAEI-MD0697	010.000.5335.00	25301027	FOSFOLIPIDOS DE PULMON PORCINO SUSPENSIÓN 80 MG/ML ENVASE CON 1.5 ML	FRASCO	1	2	3
297	HRAEI-MD0698	010.000.5335.01	25301027	FOSFOLIPIDOS DE PULMON PORCINO SUSPENSIÓN 80 MG/ML ENVASE CON 3 ML.	FRASCO	26	31	37
298	HRAEI-MD0699	010.000.1701.00	25301031	FUMARATO FERROSO TABLETA 200 MG 50 TABLETAS	CAJA	12	14	17
299	HRAEI-MD0701	010.000.2157.00	25301034	FUROSEMIDA SOLUCIÓN ORAL 10 MG/ ML FRASCO GOTERO CON 60 ML	FRASCO	1	2	3
300	HRAEI-MD0702	010.000.2307.00	25301035	FUROSEMIDA TABLETA 40 MG 20 TABLETAS	CAJA	17	20	24
301	HRAEI-MD0703	010.000.2308.00	25301033	FUROSEMIDA SOLUCIÓN INYECTABLE 20 MG/ 2 ML 5 AMPOLLETAS CON 2 ML	CAJA	4,229	5075	6090
302	HRAEI-MD0704	010.000.4359.00	25301037	GABAPENTINA CÁPSULA 300 MG 15 CÁPSULAS	CAJA	74	89	107
303	HRAEI-MD0714	010.000.5268.00	25301042	GANCICLOVIR SOLUCIÓN INYECTABLE 500 MG/10 ML FRASCO ÁMPULA Y 10 ML DE DILUYENTE	FRASCO	1	2	3
304	HRAEI-MD0717	010.000.1954.00	25301053	GENTAMICINA SOLUCIÓN INYECTABLE 80 MG AMPOLLETA CON 2 ML	CAJA	981	1177	1413
305	HRAEI-MD0718	010.000.1955.00	25301052	GENTAMICINA SOLUCIÓN INYECTABLE 20 MG AMPOLLETA CON 2 ML	CAJA	161	193	232
306	HRAEI-MD0719	010.000.2828.00	25301054	GENTAMICINA SOLUCIÓN OFTÁLMICA 3 MG/ ML GOTERO INTEGRAL CON 5 ML	FRASCO	1	2	3
307	HRAEI-MD0725	010.000.1042.00	25301057	GLIBENCLAMIDA TABLETA 5 MG 50 TABLETAS	CAJA	1	2	3
308	HRAEI-MD0730	010.000.2125.00	25301068	GLUCAGON SOLUCIÓN INYECTABLE 1 MG AMPOLLETA	CAJA	5	6	7
309	HRAEI-MD0750	010.000.3049.00	25301088	GOSERELINA IMPLANTE DE LIBERACIÓN PROLONGADA 10.8 MG JERINGA QUE CONTIENE UN IMPLANTE CILÍNDRICO ESTÉRIL	JERINGA	1	2	3

REGLÓN	CLAVE HRAEI	CLAVE DE CUADRO BÁSICO	CUCOP	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES MÍNIMAS DE REFERENCIA		
						2017	2018	2019
310	HRAEI-MD0751	010.000.3048.00	25301089	GOSRELINA IMPLANTE DE LIBERACIÓN PROLONGADA 3.6 MG JERINGA QUE CONTIENE UN IMPLANTE CILÍNDRICO ESTÉRIL	JERINGA	6	7	9
311	HRAEI-MD0753	010.000.4439.00	25301091	GRANISETRON GRAGEA O TABLETA 1 MG 2 GRAGEAS O TABLETAS	CAJA	2,692	3230	3876
312	HRAEI-MD0754	010.000.4440.00	25301092	GRANISETRON SOLUCIÓN INYECTABLE 1 MG/ML ENVASE CON 1 ML	FRASCO	1	2	3
313	HRAEI-MD0755	010.000.4441.00	25301093	GRANISETRON SOLUCIÓN INYECTABLE 3 MG/ 3 ML ENVASE CON 3 ML.	AMPULA	1,272	1526	1832
314	HRAEI-MD0760	010.000.0621.00	25301103	HEPARINA SOLUCIÓN INYECTABLE 10 000 UI/ 10 ML (1000 UI/ ML) 50 FRASCOS ÁMPULA CON 10 ML	CAJA	54	65	78
315	HRAEI-MD0761	010.000.0622.00	25301104	HEPARINA SOLUCIÓN INYECTABLE 25 000 UI/ 5 ML (5000 UI/ ML) 50 FRASCOS ÁMPULA CON 5 ML	CAJA	9	11	13
316	HRAEI-MD0762	010.000.4402.00	25301106	HIALURONATO DE SODIO JERINGA OFTÁLMICA 10MG/ML JERINGA CON 1 ML	FRASCO	1	2	3
317	HRAEI-MD0763	010.000.0570.00	25301110	HIDRALAZINA TABLETA 10 MG 20 TABLETAS	CAJA	1	2	3
318	HRAEI-MD0764	010.000.2116.00	25301108	HIDRALAZINA SOLUCIÓN INYECTABLE 10 MG/ ML 5 AMPOLLETAS CON 1.0 ML	CAJA	1	2	3
319	HRAEI-MD0765	010.000.4201.00	25301109	HIDRALAZINA SOLUCIÓN INYECTABLE 20 MG 5 AMPOLLETAS CON 1.0 ML	CAJA	1	2	3
320	HRAEI-MD0768	010.000.2301.00	25301112	HIDROCLOROTIAZIDA TABLETA 25 MG 20 TABLETAS	CAJA	1	2	3
321	HRAEI-MD0769	010.000.0474.00	25301115	HIDROCORTISONA SOLUCIÓN INYECTABLE 100 MG/2 ML 50 FRASCOS ÁMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 2 ML DE DILUYENTE.	CAJA	51	61	73
322	HRAEI-MD0770	010.000.0813.00	25301114	HIDROCORTISONA CREMA 1 MG/G ENVASE CON 15 G	FRASCO	14	17	20
323	HRAEI-MD0783	010.000.1705.00	25301135	HIERRO DEXTRÁN SOLUCIÓN INYECTABLE 100 MG/ 2 ML 3 AMPOLLETAS CON 2 ML	CAJA	11	13	16
324	HRAEI-MD0785	010.000.2814.00	25301144	HIPROMELOSA SOLUCIÓN OFTÁLMICA AL 0.5 % 5 MG/ ML GOTERO INTEGRAL CON 15 ML	FRASCO	84	101	121
325	HRAEI-MD0786	010.000.2893.00	25301143	HIPROMELOSA SOLUCIÓN OFTÁLMICA 2% 20 MG/ ML GOTERO INTEGRAL 15 ML	FRASCO	12	14	17
326	HRAEI-MD0800	010.000.5265.00	25301165	IMIPENEM Y CILASTATINA SOLUCIÓN INYECTABLE 500 MG/ 500 MG ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA	FRASCO	6,667	8000	9600
327	HRAEI-MD0801	010.000.5265.01	25301165	IMIPENEM Y CILASTATINA SOLUCIÓN INYECTABLE 500 MG/ 500 MG ENVASE CON 25 FRASCOS ÁMPULA	FRASCO	1	2	3
328	HRAEI-MD0806	010.000.5279.00	25301171	INDINAVIR CÁPSULA 400 MG 180 CÁPSULAS	CAJA	1	2	3
329	HRAEI-MD0807	010.000.3412.00	25301175	INDOMETACINA SUPOSITARIO 100 MG 6 SUPOSITARIOS	CAJA	66	79	95
330	HRAEI-MD0808	010.000.3412.01	25301175	INDOMETACINA SUPOSITARIO 100 MG 15 SUPOSITARIOS	CAJA	12	14	17

REGLÓN	CLAVE HRAEI	CLAVE DE CUADRO BÁSICO	CUCOP	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES MÍNIMAS DE REFERENCIA		
						2017	2018	2019
331	HRAEI-MD0809	010.000.3413.00	25301173	INDOMETACINA CÁPSULA 25 MG 30 CÁPSULAS	CAJA	4	5	6
332	HRAEI-MD0810	010.000.4202.00	25301174	INDOMETACINA SOLUCIÓN INYECTABLE 1 MG/2 ML FRASCO ÁMPULA CON 2 ML	CAJA	1	2	3
333	HRAEI-MD0811	010.000.4508.00	25301178	INFLIXIMAB SOLUCIÓN INYECTABLE 100 MG FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO E INSTRUCTIVO.	CAJA	1	2	3
334	HRAEI-MD0812	010.000.1591.00	25301180	INMUNOGLOBULINA ANTI D SOLUCIÓN INYECTABLE 0.300 MG FRASCO ÁMPULA CON O SIN DILUYENTE O UNA JERINGA O UNA AMPOLLETA	CAJA	3	4	4
335	HRAEI-MD0815	010.000.4231.00	25301184	INMUNOGLOBULINA ANTIINOCITOS T HUMANOS SOLUCIÓN INYECTABLE 25 MG FRASCO ÁMPULA CON POLVO LIOFILIZADO	CAJA	5	6	7
336	HRAEI-MD0817	010.000.5240.01	25301187	INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA SOLUCIÓN INYECTABLE 6 G ENVASE CON FRASCO ÁMPULA Y FRASCO CON 200 ML DE DILUYENTE. CON EQUIPO DE PERFUSIÓN CON ADAPTADOR Y AGUJA DESECHABLES.	CAJA	197	236	284
337	HRAEI-MD0827	010.000.4158.00	25301199	INSULINA GLARGINA SOLUCIÓN INYECTABLE 3.64 MG/ML ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 10 ML	FRASCO	64	77	92
338	HRAEI-MD0830	010.000.1050.00	25301203	INSULINA HUMANA ACCIÓN INTERMEDIA NPH SUSPENSIÓN INYECTABLE 100 UI/ML UN FRASCO ÁMPULA CON 5 ML	FRASCO	1	2	3
339	HRAEI-MD0831	010.000.1050.01	25301203	INSULINA HUMANA ACCIÓN INTERMEDIA NPH SUSPENSIÓN INYECTABLE 100 UI/ML UN FRASCO ÁMPULA CON 10 ML	FRASCO	48	58	69
340	HRAEI-MD0832	010.000.1051.00	25301204	INSULINA HUMANA ACCIÓN RÁPIDA REGULAR SOLUCIÓN INYECTABLE 100 UI/ML UN FRASCO ÁMPULA CON 5 ML	FRASCO	1	2	3
341	HRAEI-MD0833	010.000.1051.01	25301204	INSULINA HUMANA ACCIÓN RÁPIDA REGULAR SOLUCIÓN INYECTABLE 100 UI/ML UN FRASCO ÁMPULA CON 10 ML	FRASCO	321	385	462
342	HRAEI-MD0834	010.000.4157.00	25301205	INSULINA HUMANA DE ACCIÓN INTERMEDIA LENTA SUSPENSIÓN INYECTABLE 100 UI/ML UN FRASCO ÁMPULA CON 10 ML	FRASCO	1	2	3
343	HRAEI-MD0835	010.000.4162.00	25301209	INSULINA LISPRO SOLUCIÓN INYECTABLE 100 UI/ML FRASCO ÁMPULA CON 10 ML	CAJA	1	2	3
344	HRAEI-MD0837	010.000.4148.00	25301208	INSULINA LISPRO LISPRO PROTAMINA SUSPENSIÓN INYECTABLE 100 UI FRASCO ÁMPULA CON 10 ML.	FRASCO	1	2	3
345	HRAEI-MD0850	010.000.2162.00	25301222	IPRATROPIO SUSPENSIÓN EN AEROSOL 0.286 MG/G ENVASE 15 ML	FRASCO	1	2	3
346	HRAEI-MD0851	010.000.2162.01	25301220	IPRATROPIO SUSPENSIÓN EN AEROSOL 0.374 MG/G ENVASE 10 ML	FRASCO	1	2	3
347	HRAEI-MD0852	010.000.2187.00	25301221	IPRATROPIO SOLUCIÓN 0.25 MG/ ML FRASCO ÁMPULA CON 20 ML	FRASCO	20	24	29
348	HRAEI-MD0854	010.000.2188.00	25301219	IPRATROPIO - SALBUTAMOL SOLUCIÓN 0.50 MG/2.50 MG/2.5 ML 10 AMPOLLETAS DE 2.5 ML	CAJA	1,627	1952	2343
349	HRAEI-MD0856	010.000.4095.00	25301227	IRBESARTÁN TABLETA 150 MG 28 TABLETAS	CAJA	25	30	36
350	HRAEI-MD0857	010.000.4096.00	25301228	IRBESARTÁN TABLETA 300 MG 28 TABLETAS	CAJA	1	2	3

REGLÓN	CLAVE HRAEI	CLAVE DE CUADRO BÁSICO	CUCOP	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES MÍNIMAS DE REFERENCIA		
						2017	2018	2019
351	HRAEI-MD0858	010.000.4098.00	25301226	IRBESARTÁN - HIDROCLOROTIAZIDA TABLETA 300 MG/12.5 MG 28 TABLETAS	CAJA	5	6	7
352	HRAEI-MD0859	010.000.4097.00	25301225	IRBESARTÁN - HIDROCLOROTIAZIDA TABLETA 150MG/12.5 MG 28 TABLETAS	CAJA	1	2	3
353	HRAEI-MD0860	010.000.5444.00	25301231	IRINOTECAN SOLUCIÓN INYECTABLE 100 MG /5 ML FRASCO ÁMPULA DE 5 ML	CAJA	3	4	4
354	HRAEI-MD0862	010.000.0232.00	25301235	ISOFLURANO LÍQUIDO 100 ML ENVASE CON 100 ML	ENVASE	53	64	76
355	HRAEI-MD0863	010.000.2404.00	25301241	ISONIAZIDA TABLETA 100 MG 200 TABLETAS	CAJA	1	2	3
356	HRAEI-MD0867	010.000.2418.00	25301240	ISONIAZIDA - RIFAMPICINA-PIRAZINAMIDA - ETAMBUTOL TABLETA 75 MG/ 150 MG/ 400 MG/ 300 MG 240 TABLETAS	CAJA	8	10	12
357	HRAEI-MD0869	010.000.0592.00	25301252	ISOSORBIDA TABLETA SUBLINGUAL 5 MG 20 TABLETAS SUBLINGUALES	CAJA	1	2	3
358	HRAEI-MD0870	010.000.0593.00	25301251	ISOSORBIDA TABLETA 10 MG 20 TABLETAS	CAJA	1	2	3
359	HRAEI-MD0871	010.000.4118.00	25301248	ISOSORBIDA DINITRATO DE SOLUCIÓN INYECTABLE 1 MG/ ML FRASCO ÁMPULA CON 100 ML	FRASCO	1	2	3
360	HRAEI-MD0872	010.000.4121.00	25301250	ISOSORBIDA MONONITRATO DE TABLETA 40 MG 20 TABLETAS	CAJA	1	2	3
361	HRAEI-MD0873	010.000.4120.00	25301249	ISOSORBIDA MONONITRATO DE TABLETA 20 MG 20 TABLETAS	CAJA	1	2	3
362	HRAEI-MD0875	010.000.2018.00	25301258	ITRACONAZOL CÁPSULA 100 MG 15 CÁPSULAS	CAJA	2	2	4
363	HRAEI-MD0878	010.000.2016.00	25301264	KETOCONAZOL TABLETA 200 MG 10 TABLETAS	CAJA	3	4	4
364	HRAEI-MD0879	010.000.2504.00	25301266	KETOPROFENO CÁPSULA 100 MG 15 CÁPSULAS	CAJA	1	2	3
365	HRAEI-MD0880	010.000.3422.00	25301268	KETOROLACO TROMETAMINA SOLUCIÓN INYECTABLE 30 MG 3 FRASCOS ÁMPULA O 3 AMPOLLETAS 1 ML	FRASCO	12,546	15055	18066
366	HRAEI-MD0882	F.C.B.	25302282	LABELALOL. CADA CADA FRASCO AMPULA CONTIENE 100 MGS EN 20 MLS	PIEZA	1	2	3
367	HRAEI-MD0883	010.000.5661.00	25302282	LACOSAMIDA TABLETA 100 MG 28 TABLETAS	CAJA	2	2	4
368	HRAEI-MD0884	010.000.5660.00	25302282	LACOSAMIDA TABLETA 50 MG 14 TABLETAS	CAJA	1	2	3
369	HRAEI-MD0891	010.000.4268.00	25301272	LAMIVUDINA - ZIDOVUDINA TABLETA 150 MG/300 MG 60 TABLETAS	CAJA	1	2	3
370	HRAEI-MD0892	010.000.5356.00	25301277	LAMOTRIGINA TABLETA 100 MG 28 TABLETAS	CAJA	10	12	14
371	HRAEI-MD0899	010.000.4229.01	25301284	L-ASPARGINASA SOLUCIÓN INYECTABLE 10,000 UI 5 FRASCOS ÁMPULA	CAJA	1	2	3
372	HRAEI-MD0912	010.000.5541.00	25301299	LETROZOL GRAGEA O TABLETA 2.5 MG 30 GRAGEAS O TABLETAS	CAJA	4	5	6

RENGLÓN	CLAVE HRAEI	CLAVE DE CUADRO BÁSICO	CUCOP	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES MÍNIMAS DE REFERENCIA		
						2017	2018	2019
373	HRAEI-MD0913	010.000.5450.00	25301300	LEUPRORELINA SOLUCIÓN INYECTABLE 22.5 MG ENVASE CON JERINGA PRELLENADA CON POLVO LIOFILIZADO Y JERINGA PRELLENADA CON 0.5 ML CON SISTEMA DE LIBERACIÓN.	CAJA	6	7	9
374	HRAEI-MD0914	010.000.3055.00	25301301	LEUPRORELINA SOLUCIÓN INYECTABLE 7.5 MG / 0.3 ML ENVASE CON JERINGA PRELLENADA CON POLVO LIOFILIZADO Y JERINGA PRELLENADA CON 0.3 ML CON SISTEMA DE LIBERACIÓN.	JERINGA	1	2	3
375	HRAEI-MD0915	010.000.5431.00	25301303	LEUPRORELINA SUSPENSIÓN INYECTABLE 3.75 MG/2 ML FRASCO ÁMPULA, DILUYENTE CON 2 ML Y EQUIPO PARA SU ADMINISTRACIÓN	FRASCO	1	2	3
376	HRAEI-MD0918	010.000.2617.00	25301310	LEVETIRACETAM TABLETA 500 MG 60 TABLETAS	CAJA	1	2	3
377	HRAEI-MD0919	010.000.2618.00	25301309	LEVETIRACETAM TABLETA 1000 MG 30 TABLETAS	CAJA	25	30	36
378	HRAEI-MD0920	010.000.2616.00	25301308	LEVETIRACETAM SOLUCIÓN ORAL 10 G ENVASE CON 300 ML (100 MG / ML)	FRASCO	1	2	3
379	HRAEI-MD0932	010.000.4249.00	25301326	LEVOFLOXACINO SOLUCIÓN INYECTABLE 500 MG/100 ML ENVASE CON 100 ML	FRASCO	1,727	2072	2487
380	HRAEI-MD0933	010.000.4299.00	25301327	LEVOFLOXACINO TABLETA 500 MG 7 TABLETAS	CAJA	55	66	79
381	HRAEI-MD0934	010.000.4300.00	25301328	LEVOFLOXACINO TABLETA 750 MG 7 TABLETAS	CAJA	1	2	3
382	HRAEI-MD0937	010.000.2208.00	25301335	LEVONORGESTREL POLVO 52 MG ENVASE CON UN DISPOSITIVO.	ENVASE	127	152	183
383	HRAEI-MD0938	010.000.2210.00	25301333	LEVONORGESTREL COMPRIMIDO O TABLETA 0.750 MG 2 COMPRIMIDOS O TABLETAS	CAJA	10	12	14
384	HRAEI-MD0940	010.000.3504.00	25301337	LEVONORGESTREL Y ETINILESTRADIOL GRAGEA LEVONORGESTREL 0.15 MG ETINILESTRADIOL 0.03 MG 21 GRAGEAS	CAJA	1	2	3
385	HRAEI-MD0942	010.000.5097.00	25301340	LEVOSIMENDAN SOLUCIÓN INYECTABLE 2.5 MG FRASCO ÁMPULA CON 5 ML	FRASCO	49	59	71
386	HRAEI-MD0944	010.000.1007.00	25301342	LEVOTIROXINA TABLETA 100 MG 100 TABLETAS	CAJA	1	2	3
387	HRAEI-MD0945	F.C.B.	25301341	LEVOTIROXINA. 25 µG ENVASE C/100 TABLETAS	CAJA	6	7	9
388	HRAEI-MD0946	F.C.B.	25301341	LEVOTIROXINA. 50 PG ENVASE C/100 TABLETAS	CAJA	1	2	3
389	HRAEI-MD0949	010.000.0260.02	25301347	LIDOCAÍNA GEL 20 MG/ML ENVASE CON 30 ML	TUBO	1	2	3
390	HRAEI-MD0950	010.000.0522.00	25301349	LIDOCAÍNA SOLUCIÓN INYECTABLE 100 MG/ 5 ML AMPOLLETA CON 5 ML	CAJA	1	2	3
391	HRAEI-MD0951	010.000.0261.00	25301350	LIDOCAÍNA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 1 % 500 MG/50 ML 5 FRASCOS ÁMPULA CON 50 ML	CAJA	110	132	158

REGLÓN	CLAVE HRAEI	CLAVE DE CUADRO BÁSICO	CUCOP	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES MÍNIMAS DE REFERENCIA		
						2017	2018	2019
392	HRAEI-MD0952	010.000.1363.00	25301346	LIDOCAÍNA - HIDROCORTISONA UNGÜENTO 50 MG/2.5 MG/1 G ENVASE CON 20 G Y APLICADOR	TUBO	1	2	3
393	HRAEI-MD0953	010.000.1364.00	25301345	LIDOCAÍNA - HIDROCORTISONA SUPOSITARIO 60 MG/5 MG 6 SUPOSITARIOS	CAJA	1	2	3
394	HRAEI-MD0954	010.000.0262.00	25301352	LIDOCAÍNA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 2 % 1 G/50 ML 5 FRASCOS ÁMPULA CON 50 ML	CAJA	266	319	383
395	HRAEI-MD0956	010.000.0267.00	25301356	LIDOCAÍNA, EPINEFRINA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 2% LIDOCAÍNA 36 MG EPINEFRINA 0.018 MG 50 CARTUCHOS DENTALES CON 1.8 ML	CAJA	1	2	3
396	HRAEI-MD0957	010.000.0265.00	25301355	LIDOCAÍNA, EPINEFRINA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 2% LIDOCAÍNA 1 G EPINEFRINA 0.25 MG 5 FRASCOS ÁMPULA CON 50 ML	CAJA	123	148	177
397	HRAEI-MD0958	010.000.0264.00	25301348	LIDOCAÍNA SOLUCIÓN AL 10 % 10 G/100 ML 115 ML CON ATOMIZADOR MANUAL	FRASCO	25	30	36
398	HRAEI-MD0961	010.000.4290.00	25301362	LINEZOLID TABLETA 600 MG 10 TABLETAS	CAJA	29	35	42
399	HRAEI-MD0970	010.000.4184.00	25301376	LOPERAMIDA COMPRIMIDO, TABLETA O GRAGEA 2 MG 12 COMPRIMIDOS, TABLETAS O GRAGEAS	CAJA	74	89	107
400	HRAEI-MD0971	010.000.5288.00	25301379	LOPINAVIR-RITONAVIR TABLETA 200 MG/50 MG 120 TABLETAS	CAJA	1	2	3
401	HRAEI-MD0974	010.000.2144.00	25301382	LORATADINA TABLETA O GRAGEA 10 MG 20 TABLETAS O GRAGEAS	CAJA	7	8	10
402	HRAEI-MD0975	010.000.2145.00	25301381	LORATADINA JARABE 5 MG / 5 ML ENVASE CON 60 ML	FRASCO	21	25	30
403	HRAEI-MD0977	010.000.3830.00	25301386	L-ORNITINA-L-ASPARTATO GRANULADO 3 G ENVASE CON 10 SOBRES	ENVASE	13	16	19
404	HRAEI-MD0978	010.000.3830.01	25301386	L-ORNITINA-L-ASPARTATO GRANULADO 3 G ENVASE CON 30 SOBRES	CAJA	1	2	3
405	HRAEI-MD0979	010.000.3826.00	25301387	L-ORNITINA-L-ASPARTATO SOLUCIÓN INYECTABLE 5 G ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML	CAJA	197	236	284
406	HRAEI-MD0980	010.000.2520.00	25301391	LOSARTÁN GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO 50 MG 30 GRAGEAS O COMPRIMIDOS	CAJA	27	32	39
407	HRAEI-MD0981	010.000.2521.00	25301390	LOSARTÁN E HIDROCLOROTIAZIDA GRAGEA 50 MG/12.5 MG 30 GRAGEAS O COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	CAJA	26	31	37
408	HRAEI-MD0986	010.000.3629.00	25301396	MAGNESIO SULFATO DE SOLUCIÓN INYECTABLE 1 G/10 ML 100 AMPOLLETAS CON 10 ML	CAJA	73	88	105
409	HRAEI-MD0994	010.000.3044.00	25301412	MEDROXIPROGESTERONA TABLETAS 10 MG 10 TABLETAS	CAJA	1	2	3
410	HRAEI-MD0995	010.000.3045.00	25301411	MEDROXIPROGESTERONA SUSPENSIÓN INYECTABLE 150 MG/1 ML FRASCO ÁMPULA O JERINGA PRELLENADA DE 1 ML	PIEZA	8	10	12
411	HRAEI-MD0996	010.000.3509.00	25301414	MEDROXIPROGESTERONA Y CIPIONATO DE ESTRADIOL SUSPENSIÓN INYECTABLE MEDROXIPROGESTERONA 25 MG/ ESTRADIOL 5 MG/ 0.5 ML AMPOLLETA O JERINGA PRELLENADA CON 0.5 ML	JERINGA	1	2	3

REGLÓN	CLAVE HRAEI	CLAVE DE CUADRO BÁSICO	CUCOP	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES MÍNIMAS DE REFERENCIA		
						2017	2018	2019
412	HRAEI-MD0997	010.000.5430.00	25301417	MEGESTROL TABLETA 40 MG 100 TABLETAS	CAJA	1	2	3
413	HRAEI-MD1001	010.000.3423.00	25301422	MELOXICAM TABLETA 15 MG 10 TABLETAS	CAJA	1	2	3
414	HRAEI-MD1003	010.000.1761.00	25301426	MERCAPTOPURINA TABLETA 50 MG 20 TABLETAS	CAJA	1	2	3
415	HRAEI-MD1004	010.000.5291.00	25301429	MEROPENEM SOLUCIÓN INYECTABLE 500 MG 1 FRASCO ÁMPULA	FRASCO	5,539	6647	7976
416	HRAEI-MD1005	010.000.5291.01	25301429	MEROPENEM SOLUCIÓN INYECTABLE 500 MG 10 FRASCOS ÁMPULA	FRASCO	1	2	3
417	HRAEI-MD1006	010.000.5292.00	25301428	MEROPENEM SOLUCIÓN INYECTABLE 1 G 1 FRASCO ÁMPULA	FRASCO	9,205	11046	13255
418	HRAEI-MD1007	010.000.5292.01	25301428	MEROPENEM SOLUCIÓN INYECTABLE 1 G 10 FRASCOS ÁMPULA	FRASCO	1	2	3
419	HRAEI-MD1009	010.000.4175.01	25301432	MESALAZINA SUPOSITARIO 1 G. 28 SUPOSITARIOS	CAJA	1	2	3
420	HRAEI-MD1012	010.000.4186.01	25301431	MESALAZINA GRAGEA CON CAPA ENTÉRICA O TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA 500 MG 40 GRAGEAS CON CAPA ENTÉRICA O TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA	CAJA	3	4	4
421	HRAEI-MD1017	010.000.4433.00	25301436	MESNA SOLUCIÓN INYECTABLE 400 MG/ 4 ML 5 AMPOLLETAS CON 4 ML	CAJA	1	2	3
422	HRAEI-MD1020	010.000.0109.00	25301443	METAMIZOL SÓDICO SOLUCIÓN INYECTABLE 1 G/ 2 ML 3 AMPOLLETAS CON 2 ML	CAJA	4,116	4939	5927
423	HRAEI-MD1021	010.000.0108.00	25301442	METAMIZOL SÓDICO COMPRIMIDO 500 MG 10 COMPRIMIDOS	CAJA	5	6	7
424	HRAEI-MD1024	010.000.5165.00	25301449	METFORMINA TABLETA 850 MG 30 TABLETAS	CAJA	15	18	22
425	HRAEI-MD1025	010.000.0566.00	25301451	METILDOPA TABLETA 250 MG 30 TABLETAS	CAJA	19	23	27
426	HRAEI-MD1033	010.000.0476.00	25301458	METILPREDNISOLONA SOLUCIÓN INYECTABLE 500 MG/ 8 ML 50 FRASCOS ÁMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 8 ML DE DILUYENTE	CAJA	22	26	32
427	HRAEI-MD1034	010.000.3433.00	25301459	METILPREDNISOLONA SUSPENSIÓN INYECTABLE 40 MG/ ML FRASCO ÁMPULA CON 2 ML	CAJA	456	547	657
428	HRAEI-MD1035	010.000.2231.00	25301460	METILTIONINO CLORURO DE (AZUL DE METILENO) SOLUCIÓN INYECTABLE 100 MG/10 ML AMPOLLETA CON 10 ML	CAJA	1	2	3
429	HRAEI-MD1037	010.000.1241.00	25301466	METOCLOPRAMIDA SOLUCIÓN INYECTABLE 10 MG/2 ML 6 AMPOLLETAS CON 2 ML	CAJA	5,164	6197	7436
430	HRAEI-MD1038	010.000.1242.00	25301467	METOCLOPRAMIDA TABLETA 10 MG 20 TABLETAS	CAJA	16	19	23
431	HRAEI-MD1039	010.000.1243.00	25301465	METOCLOPRAMIDA SOLUCIÓN 4 MG/ML FRASCO GOTERO CON 20 ML	FRASCO	6	7	9

REGLÓN	CLAVE HRAEI	CLAVE DE CUADRO BÁSICO	CUCOP	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES MÍNIMAS DE REFERENCIA		
						2017	2018	2019
432	HRAEI-MD1040	010.000.0572.00	25301469	METOPROLOL TABLETA 100 MG 20 TABLETAS	CAJA	94	113	135
433	HRAEI-MD1041	010.000.1759.00	25301474	METOTREXATO TABLETA 2.5 MG 50 TABLETAS	CAJA	1	2	3
434	HRAEI-MD1042	010.000.1760.00	25301472	METOTREXATO SOLUCIÓN INYECTABLE 50 MG FRASCO ÁMPULA	CAJA	1	2	3
435	HRAEI-MD1049	010.000.1308.01	25301482	METRONIDAZOL TABLETA 500 MG 30 TABLETAS	CAJA	28	34	40
436	HRAEI-MD1050	010.000.1309.00	25301479	METRONIDAZOL SOLUCIÓN INYECTABLE 200 MG/ 10 ML 2 AMPOLLETAS Ó FRASCOS ÁMPULA CON 10 ML	FRASCO	300	360	432
437	HRAEI-MD1051	010.000.1310.00	25301481	METRONIDAZOL SUSPENSIÓN 250 MG/ 5 ML ENVASE CON 120 ML	ENVASE	1	2	3
438	HRAEI-MD1052	010.000.1311.00	25301480	METRONIDAZOL SOLUCIÓN INYECTABLE 500 MG/100 ML ENVASE CON 100 ML	FRASCO	12,388	14866	17839
439	HRAEI-MD1053	010.000.1561.00	25301478	METRONIDAZOL ÓVULO O TABLETA VAGINAL 500 MG 10 ÓVULOS O TABLETAS VAGINALES	CAJA	1	2	3
440	HRAEI-MD1054	010.000.0891.00	25301484	MICONAZOL CREMA 20 MG/ 1 G ENVASE CON 20 G	ENVASE	24	29	35
441	HRAEI-MD1060	010.000.5650.00	25302282	MIFAMURTIDA SUSPENSIÓN INYECTABLE 4 MG FRASCO ÁMPULA CON POLVO	ENVASE	1	2	3
442	HRAEI-MD1061	010.000.5100.00	25301494	MILRINONA SOLUCIÓN INYECTABLE 20 MG FRASCO ÁMPULA CON 20 ML	FRASCO	12	14	17
443	HRAEI-MD1073	010.000.4329.00	25301515	MONTELUKAST COMPRIMIDO MASTICABLE 5 MG 30 COMPRIMIDOS	CAJA	2	2	4
444	HRAEI-MD1088	010.000.4252.00	25301527	MOXIFLOXACINO TABLETA 400MG 7 TABLETAS	CAJA	25	30	36
445	HRAEI-MD1089	010.000.4253.00	25301526	MOXIFLOXACINO SOLUCIÓN INYECTABLE 160 MG/100 ML BOLSA FLEXIBLE O FRASCO ÁMPULA CON 250 ML	BOLSA	11	13	16
446	HRAEI-MD1090	010.000.5384.00	25301531	MULTIVITAMINAS SOLUCIÓN INYECTABLE. ADULTO VITAMINA A, D, E, B1, B2, B6, B12, ACIDO PANTOTÉNICO, C, BIOTINA, ÁCIDO FÓLICO UN FRASCO ÁMPULA Y DILUYENTE CON 5 ML	FRASCO	7,021	8425	10110
447	HRAEI-MD1091	010.000.5385.00	25301532	MULTIVITAMINAS SOLUCIÓN INYECTABLE. INFANTIL VITAMINA A, D, E, K, B1, B2, B6, B12, ACIDO PANTOTÉNICO, C, BIOTINA, ÁCIDO FÓLICO 1 FRASCO ÁMPULA Y 1 AMPOLLETAS CON 5 ML DE DILUYENTE.	AMPOLLETA	625	750	900
448	HRAEI-MD1095	010.000.2155.00	25301537	NADROPARINA SOLUCIÓN INYECTABLE 2 850 UI AXA/0.3 ML 2 JERINGAS CON 0.3 ML	CAJA	1	2	3
449	HRAEI-MD1098	010.000.4222.00	25301539	NADROPARINA SOLUCIÓN INYECTABLE 5700 UI AXA/0.6 ML ENVASE CON 2 JERINGAS PRELLENADAS CON 0.6 ML.	CAJA	1	2	3
450	HRAEI-MD1099	010.000.4223.00	25301538	NADROPARINA SOLUCIÓN INYECTABLE 3800 UI AXA/0.4 ML 2 JERINGAS PRELLENADAS CON 0.4 ML.	CAJA	1	2	3
451	HRAEI-MD1100	010.000.2804.00	25301541	NAFAZOLINA SOLUCIÓN OFTÁLMICA 1 MG/ML GOTERO INTEGRAL CON 15 ML	FRASCO	3	4	4

REGLÓN	CLAVE HRAEI	CLAVE DE CUADRO BÁSICO	CUCOP	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES MÍNIMAS DE REFERENCIA		
						2017	2018	2019
452	HRAEI-MD1104	010.000.3407.00	25301549	NAPROXENO TABLETA 250 MG 30 TABLETAS	CAJA	1	2	3
453	HRAEI-MD1105	010.000.3419.00	25301548	NAPROXENO SUSPENSIÓN ORAL 125 MG/ 5 ML ENVASE CON 100 ML	ENVASE	1	2	3
454	HRAEI-MD1107	010.000.4176.00	25301551	NEOMICINA CÁPSULA O TABLETA 250 MG 10 CÁPSULAS O TABLETAS	CAJA	44	53	63
455	HRAEI-MD1108	010.000.2824.00	25301553	NEOMICINA, POLIMIXINA B Y BACITRACINA UNGÜENTO OFTÁLMICO NEOMICINA 3.5 MG/G POLIMIXINA B 5000 U/G BACITRACINA 40 U/ G. ENVASE CON 3.5 G	TUBO	1	2	3
456	HRAEI-MD1109	010.000.2823.00	25301555	NEOMICINA, POLIMIXINA B Y GRAMICIDINA SOLUCIÓN OFTÁLMICA NEOMICINA 1.75 MG/ML POLIMIXINA B 5 000 U/ ML GRAMICIDINA 25 MG/ ML. GOTERO INTEGRAL CON 15 ML	TUBO	19	23	27
457	HRAEI-MD1110	010.000.3132.00	25301557	NEOMICINA, POLIMIXINA B, FLUOCINOLONA Y LIDOCAÍNA SOLUCIÓN ÓTICA NEOMICINA 350 MG/100 ML POLIMIXINA B 1000 000 UI/100 ML FLUOCINOLONA 25 MG/100 ML GOTERO INTEGRAL CON 5 ML	FRASCO	1	2	3
458	HRAEI-MD1111	010.000.0291.00	25301559	NEOSTIGMINA SOLUCIÓN INYECTABLE 0.5 MG/ ML 6 AMPOLLETAS CON 1 ML	FRASCO	46	55	66
459	HRAEI-MD1123	010.000.0597.00	25301576	NIFEDIPINO CÁPSULA DE GELATINA BLANDA 10 MG 20 CÁPSULAS	CAJA	35	42	50
460	HRAEI-MD1124	010.000.0599.00	25301577	NIFEDIPINO COMPRIMIDO DE LIBERACIÓN PROLONGADA 30 MG 30 COMPRIMIDOS	CAJA	193	232	278
461	HRAEI-MD1126	010.000.5424.00	25301581	NILUTAMIDA COMPRIMIDO 150 MG 30 COMPRIMIDOS	CAJA	1	2	3
462	HRAEI-MD1127	010.000.5354.00	25301583	NIMODIPIPO SOLUCIÓN INYECTABLE 10 MG/ 50 ML FRASCO ÁMPULA CON 50 ML CON O SIN EQUIPO PERFUSOR DE POLIETILENO	FASCO	47	56	68
463	HRAEI-MD1128	010.000.1566.00	25301585	NISTATINA ÓVULO O TABLETA VAGINAL 100 000 UI 12 ÓVULOS O TABLETAS VAGINALES	CAJA	15	18	22
464	HRAEI-MD1129	010.000.4260.00	25301586	NISTATINA SUSPENSIÓN ORAL 100,000 UI/ML ENVASE PARA 24 ML	CAJA	94	113	135
465	HRAEI-MD1133	010.000.2523.00	25301588	NITAZOXANIDA GRAGEA Ó TABLETA RECUBIERTA 500 MG 6 GRAGEAS Ó TABLETAS RECUBIERTAS	CAJA	5	6	7
466	HRAEI-MD1138	010.000.1911.00	25301594	NITROFURANTOÍNA CÁPSULA 100 MG 40 CÁPSULAS	CAJA	1	2	3
467	HRAEI-MD1139	010.000.5302.00	25301595	NITROFURANTOÍNA SUSPENSIÓN 25 MG/ 5ML ENVASE CON 120 ML	ENVASE	1	2	3
468	HRAEI-MD1140	010.000.0569.00	25301597	NITROPRUSIATO DE SODIO SOLUCIÓN INYECTABLE 50 MG FRASCO ÁMPULA	FRASCO	1	2	3
469	HRAEI-MD1142	010.000.0612.00	25301601	NOREPINEFRINA SOLUCIÓN INYECTABLE 4 MG/ 4 ML 50 AMPOLLETAS CON 4 ML	CAJA	204	245	294
470	HRAEI-MD1143	010.000.3503.00	25301603	NORETISTERONA SOLUCIÓN INYECTABLE 200 MG/ ML AMPOLLETA CON 1 ML	CAJA	1	2	3

REGLÓN	CLAVE HRAEI	CLAVE DE CUADRO BÁSICO	CUCOP	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES MÍNIMAS DE REFERENCIA		
						2017	2018	2019
471	HRAEI-MD1144	010.000.3515.00	25301605	NORETISTERONA Y ESTRADIOL SOLUCIÓN INYECTABLE 50 MG/ 5 MG/ML AMPOLLETA O JERINGA	CAJA	1	2	3
472	HRAEI-MD1151	010.000.5181.00	25301615	OCTREOTIDA SOLUCIÓN INYECTABLE 1 MG/5 ML FRASCO ÁMPULA CON 5 ML	CAJA	382	458	550
473	HRAEI-MD1152	010.000.5171.00	25301616	OCTREOTIDA SUSPENSIÓN INYECTABLE 20 MG ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y DOS AMPOLLETAS CON DILUYENTE	BOLSA	1	2	3
474	HRAEI-MD1153	010.000.5171.01	25301616	OCTREOTIDA SUSPENSIÓN INYECTABLE 20 MG ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y UNA JERINGA PRELLENADA CON 2.5 ML DE DILUYENTE	BOLSA	1	2	3
475	HRAEI-MD1155	010.000.4261.01	25301619	OFLOXACINA TABLETA 400 MG 8 TABLETAS	CAJA	25	30	36
476	HRAEI-MD1157	010.000.4489.00	25301621	OLANZAPINA SOLUCIÓN INYECTABLE 10 MG FRASCO ÁMPULA	FRASCO	287	344	413
477	HRAEI-MD1158	010.000.5485.00	25301623	OLANZAPINA TABLETA 5 MG 14 TABLETAS	CAJA	2	2	4
478	HRAEI-MD1160	010.000.5486.00	25301622	OLANZAPINA TABLETA 10 MG 14 TABLETAS	CAJA	10	12	14
479	HRAEI-MD1162	010.000.5381.00	25301625	OLIGOMETALES ENDOVENOSOS. SOLUCIÓN INYECTABLE ZINC, COBRE, MANGANESO, SODIO, SULFATO, YODO, FLÚOR, CLORO 10 FRASCOS ÁMPULA CON 20 ML	CAJA	12	14	17
480	HRAEI-MD1163	010.000.4340.00	25301627	OMALIZUMAB SOLUCIÓN INYECTABLE 202.5 MG FRASCO ÁMPULA Y AMPOLLETA CON 2 ML DE DILUYENTE	CAJA	3	4	4
481	HRAEI-MD1164	010.000.5186.00	25301683	OMEPRAZOL 20 MG 7 TABLETAS O GRAGEAS O CÁPSULAS	CAJA	75	90	108
482	HRAEI-MD1165	010.000.5186.01	25301683	OMEPRAZOL 20 MG 14 TABLETAS O GRAGEAS O CÁPSULAS	CAJA	67	80	96
483	HRAEI-MD1167	010.000.5187.00	25301629	OMEPRAZOL SOLUCIÓN INYECTABLE 40 MG ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE.	CAJA	39,040	46848	56218
484	HRAEI-MD1168	010.000.2195.00	25301633	ONDANSETRON TABLETA 8 MG 10 TABLETAS	CAJA	139	167	200
485	HRAEI-MD1169	010.000.5428.00	25301632	ONDANSETRON SOLUCIÓN INYECTABLE 8 MG/ 4 ML 3 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA CON 4 ML	CAJA	4,878	5854	7024
486	HRAEI-MD1171	010.000.1551.00	25301638	ORCIPRENALINA SOLUCIÓN INYECTABLE. 0.5 MG/ ML 3 AMPOLLETAS CON 1 ML	CAJA	13	16	19
487	HRAEI-MD1172	010.000.1552.00	25301639	ORCIPRENALINA TABLETA 20 MG 30 TABLETAS	CAJA	3	4	4
488	HRAEI-MD1174	010.000.4584.00	25301643	OSELTAMIVIR CÁPSULA 30 MG 10 CÁPSULAS	CAJA	1	2	3
489	HRAEI-MD1175	010.000.4585.00	25301643	OSELTAMIVIR SUSPENSIÓN 0.9 MG ENVASE CON 30 G	FRASCO	1	2	3
490	HRAEI-MD1176	010.000.4582.00	25301644	OSELTAMIVIR CÁPSULA 75.0 MG 10 CÁPSULAS	CAJA	1	2	3

REGLÓN	CLAVE HRAEI	CLAVE DE CUADRO BÁSICO	CUCOP	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES MÍNIMAS DE REFERENCIA		
						2017	2018	2019
491	HRAEI-MD1177	010.000.4583.00	25301643	OSELTAMIVIR CÁPSULA 45 MG 10 CÁPSULAS	CAJA	1	2	3
492	HRAEI-MD1181	010.000.2628.00	25301652	OXCARBAZEPINA SUSPENSIÓN ORAL 6 G/100 ML ENVASE CON 100 ML	FRASCO	1	2	3
493	HRAEI-MD1189	010.000.0804.00	25301659	ÓXIDO DE ZINC PASTA 25 G/100 G ENVASE CON 30 G	TUBO	82	98	118
494	HRAEI-MD1190	010.000.2198.00	25301662	OXIMETAZOLINA SOLUCIÓN NASAL 50 MG/ 100 ML GOTERO INTEGRAL CON 20 ML	FRASCO	42	50	60
495	HRAEI-MD1191	010.000.2199.00	25301661	OXIMETAZOLINA SOLUCIÓN NASAL 25 MG/ 100 ML GOTERO INTEGRAL CON 20 ML	FRASCO	25	30	36
496	HRAEI-MD1193	010.000.1542.00	25301669	OXITOCINA, SOLUCIÓN INYECTABLE. 5 UI/ ML 50 AMPOLLETAS CON 1 ML	CAJA	118	142	170
497	HRAEI-MD1198	010.000.4437.00	25301678	PALONOSETRÓN SOLUCIÓN INYECTABLE 0.25 MG/5 ML FRASCO ÁMPULA CON 5 ML	CAJA	1	2	3
498	HRAEI-MD1200	010.000.4188.01	25301681	PANCREATINA CÁPSULA O GRAGEA CON CAPA ENTÉRICA 300 MG 50 CÁPSULAS O GRAGEAS	CAJA	1	2	3
499	HRAEI-MD1204	010.000.5186.02	25301683	PANTOPRAZOL 40 MG 28 TABLETAS O GRAGEAS O CÁPSULAS	CAJA	1	2	3
500	HRAEI-MD1205	010.000.5187.00	25301629	PANTOPRAZOL SOLUCIÓN INYECTABLE 40 MG ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE.	FRASCO	1	2	3
501	HRAEI-MD1208	010.000.0514.02	25301686	PARACETAMOL SUPOSITORIO 100 MG 10 SUPOSITORIOS	CAJA	1	2	3
502	HRAEI-MD1209	010.000.0104.00	25301688	PARACETAMOL TABLETA 500 MG 10 TABLETAS	CAJA	279	335	402
503	HRAEI-MD1211	010.000.0106.00	25301685	PARACETAMOL SOLUCIÓN ORAL 100 MG/ML ENVASE CON GOTERO 15 ML	FRASCO	18	22	26
504	HRAEI-MD1212	010.000.1100.00	25301692	PARICALCITOL SOLUCIÓN INYECTABLE 5 MG 5 AMPOLLETAS CON 1 ML.	CAJA	1	2	3
505	HRAEI-MD1215	010.000.5481.00	25301694	PAROXETINA TABLETA 20 MG 10 TABLETAS	CAJA	3	4	4
506	HRAEI-MD1217	010.000.5223.00	25301698	PEGINTERFERON ALFA 2A SOLUCIÓN INYECTABLE 180 MG/1.0 ML UNA PLUMA PRECARGADA Y UN CARTUCHO CON 0.5 ML DE DILUYENTE.	CAJA	1	2	3
507	HRAEI-MD1218	010.000.5224.00	25301699	PEGINTERFERON ALFA-2B SOLUCIÓN INYECTABLE 100 MG/0.7 ML FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON 0.7 ML DE DILUYENTE.	CAJA	1	2	3
508	HRAEI-MD1219	010.000.5221.00	25301701	PEGINTERFERÓN ALFA-2B SOLUCIÓN INYECTABLE 80 MG/0.7 ML UNA PLUMA PRECARGADA Y UN CARTUCHO CON 0.5 ML DE DILUYENTE.	CAJA	1	2	3
509	HRAEI-MD1220	010.000.5222.00	25301700	PEGINTERFERÓN ALFA-2B SOLUCIÓN INYECTABLE 120 MG/0.7 ML UNA PLUMA PRECARGADA Y UN CARTUCHO CON 0.5 ML DE DILUYENTE.	CAJA	1	2	3
510	HRAEI-MD1226	010.000.4122.01	25301710	PENTOXIFILINA SOLUCIÓN INYECTABLE 300 MG/15 ML 5 AMPOLLETAS CON 15 ML	CAJA	47	56	68

REGLÓN	CLAVE HRAEI	CLAVE DE CUADRO BÁSICO	CUCOP	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES MÍNIMAS DE REFERENCIA		
						2017	2018	2019
511	HRAEI-MD1228	010.000.0865.00	25301714	PERMETRINA SOLUCIÓN 1 G ENVASE CON 110 ML	ENVASE	18	22	26
512	HRAEI-MD1229	010.000.2851.00	25301716	PILOCARPINA SOLUCIÓN OFTÁLMICA AL 2% 20 MG/ ML GOTERO INTEGRAL CON 15 ML	FRASCO	1	2	3
513	HRAEI-MD1231	010.000.4131.01	25301719	PIMECROLIMUS CREMA 1 G / 100 G ENVASE CON 30 G	ENVASE	75	90	108
514	HRAEI-MD1236	010.000.4592.00	25301724	PIPERACILINA – TAZOACTAM SOLUCIÓN INYECTABLE 4 G / 500 MG FRASCO ÁMPULA.	CAJA	5,135	6162	7394
515	HRAEI-MD1237	010.000.2138.00	25301727	PIRANTEL TABLETA 250 MG 6 TABLETAS	CAJA	1	2	3
516	HRAEI-MD1241	010.000.5261.00	25301735	PIRIMETAMINA TABLETA 25 MG 30 TABLETAS	CAJA	11	13	16
517	HRAEI-MD1243	010.000.2150.00	25301739	PLANTAGO OVATA - SENÓSIDOS A Y B GRANULADO 54.2 G/300 MG/100 G ENVASE CON 100 G	FRASCO	1	2	3
518	HRAEI-MD1244	010.000.1271.00	25301741	PLÁNTAGO PSYLLIUM POLVO 49.7 G/100 G ENVASE CON 400 G	FRASCO	1	2	3
519	HRAEI-MD1246	010.000.0901.00	25301743	PODOFILINA SOLUCIÓN DÉRMICA 250 MG/ML. ENVASE CON 5 ML	FRASCO	1	2	3
520	HRAEI-MD1247	010.000.4113.00	25301747	POLIDOCANOL SOLUCIÓN INYECTABLE 30 MG/ ML FRASCO ÁMPULA CON 30 ML	FRASCO	1	2	3
521	HRAEI-MD1248	010.000.4191.00	25301749	POLIETILENGLICOL POLVO 105 G 4 SOBRES	CAJA	112	134	161
522	HRAEI-MD1251	010.000.0523.00	25301753	POTASIO SALES DE TABLETA SOLUBLE BICARBONATO DE K+ 766 MG BITARTRATO DE K+ 460 MG 50 TABLETAS SOLUBLES	CAJA	25	30	36
523	HRAEI-MD1256	010.000.5603.00	25302282	PRASUGREL TABLETA 10 MG 14 TABLETAS	CAJA	26	31	37
524	HRAEI-MD1257	010.000.5603.01	25302282	PRASUGREL TABLETA 10 MG 28 TABLETAS	CAJA	1	2	3
525	HRAEI-MD1258	010.000.0657.00	25301759	PRAVASTATINA TABLETA 10 MG 30 TABLETAS	CAJA	11	13	16
526	HRAEI-MD1261	010.000.0573.00	25301764	PRAZOSINA CÁPSULA O COMPRIMIDO 1 MG 30 CÁPSULAS O COMPRIMIDOS	CAJA	141	169	203
527	HRAEI-MD1262	010.000.2185.00	25301769	PREDNISOLONA UNGÜENTO OFTÁLMICO 5 MG/G ENVASE CON 3 G	TUBO	1	2	3
528	HRAEI-MD1263	010.000.2482.00	25301768	PREDNISOLONA SOLUCIÓN ORAL 100 MG/100 ML (1 MG/ML) FRASCO DE 100 ML Y VASO GRADUADO PARA 20 ML.	FRASCO	1	2	3
529	HRAEI-MD1264	010.000.2841.00	25301767	PREDNISOLONA SOLUCIÓN OFTÁLMICA 5 MG/ML GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	FRASCO	1	2	3
530	HRAEI-MD1265	010.000.2186.00	25301766	PREDNISOLONA - SULFACETAMIDA SUSPENSIÓN OFTÁLMICA PREDNISOLONA 5 MG/ SULFACETAMIDA 100 MG/ ML GOTERO INTEGRAL CON 5 ML	FRASCO	1	2	3
531	HRAEI-MD1266	010.000.2186.01	25301766	PREDNISOLONA - SULFACETAMIDA SUSPENSIÓN OFTÁLMICA PREDNISOLONA 5 MG/ SULFACETAMIDA 100 MG/ ML GOTERO INTEGRAL CON 10 ML	FRASCO	1	2	3

REGLÓN	CLAVE HRAEI	CLAVE DE CUADRO BÁSICO	CUCOP	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES MÍNIMAS DE REFERENCIA		
						2017	2018	2019
532	HRAEI-MD1267	010.000.0472.00	25301772	PREDNISONA TABLETA 5 MG 20 TABLETAS	CAJA	50	60	72
533	HRAEI-MD1268	010.000.0473.00	25301775	PREDNISONA TABLETA 50 MG 20 TABLETAS	CAJA	49	59	71
534	HRAEI-MD1269	010.000.4356.00	25301778	PREGABALINA CÁPSULA 75 MG 14 CÁPSULAS	CAJA	22	26	32
535	HRAEI-MD1270	010.000.4356.01	25301778	PREGABALINA CÁPSULA 75 MG 28 CÁPSULAS	CAJA	1	2	3
536	HRAEI-MD1283	010.000.4217.00	25301795	PROGESTERONA PERLA 200 MG 14 PERLAS	CAJA	1	2	3
537	HRAEI-MD1284	010.000.0537.00	25301797	PROPAFENONA TABLETA 150 MG 20 TABLETAS	CAJA	1	2	3
538	HRAEI-MD1286	010.000.0244.00	25301800	PROPOFOL SOLUCIÓN CON ACEITE DE SOYA, FOSFATIDO DE HUEVO Y GLICEROL, INYECTABLE 200 MG/20 ML 5 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA DE 20 ML	CAJA	2,883	3460	4152
539	HRAEI-MD1287	010.000.0245.00	25301801	PROPOFOL EMULSIÓN INYECTABLE 500 MG/50 ML FRASCO ÁMPULA O JERINGA DE 50 ML	FRASCO	1,988	2386	2863
540	HRAEI-MD1288	010.000.0246.00	25301800	PROPOFOL EMULSIÓN CON EDETATO DISÓDICO, INYECTABLE 200 MG/20 ML 5 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA DE 20 ML	FRASCO	710	852	1022
541	HRAEI-MD1289	010.000.0530.00	25301805	PROPRANOLOL TABLETA 40 MG 30 TABLETAS	CAJA	60	72	86
542	HRAEI-MD1291	010.000.0539.00	25301804	PROPRANOLOL TABLETA 10 MG 30 TABLETAS	CAJA	66	79	95
543	HRAEI-MD1292	010.000.0625.00	25301807	PROTAMINA SOLUCIÓN INYECTABLE 71.5 MG / 5 ML AMPOLLETA CON 5 ML	AMPULA	1	2	3
544	HRAEI-MD1294	010.000.5489.00	25301814	QUETIAPINA TABLETA 100 MG 60 TABLETAS	CAJA	1	2	3
545	HRAEI-MD1302	F.C.B.	25302282	RACECADOTRILO. SOBRE CON GRANULADO 10 MG C/18 SOBRES	CAJA	4	5	6
546	HRAEI-MD1305	010.000.4163.01	25301825	RALOXIFENO TABLETA 60 MG 28 TABLETAS	CAJA	1	2	3
547	HRAEI-MD1308	010.000.1233.00	25301833	RANITIDINA GRAGEA O TABLETA 150 MG 20 GRAGEAS O TABLETAS	CAJA	1	2	3
548	HRAEI-MD1309	010.000.1234.00	25301835	RANITIDINA SOLUCIÓN INYECTABLE 50 MG 5 AMPOLLETAS CON 2 ML	AMPOLLETA	35	42	50
549	HRAEI-MD1310	010.000.2151.00	25301834	RANITIDINA JARABE 150 MG/ 10 ML ENVASE 200 ML	ENVASE	1	2	3
550	HRAEI-MD1311	010.000.1234.01	25301835	RANITIDINA SOLUCIÓN INYECTABLE 50 MG 5 AMPOLLETAS CON 5 ML	AMPOLLETA	1,261	1513	1816
551	HRAEI-MD1315	010.000.4112.00	25301842	RESINA DE COLESTIRAMINA POLVO 4 G 50 SOBRES	CAJA	1	2	3
552	HRAEI-MD1317	010.000.2409.00	25301847	RIFAMPICINA CÁPSULA O COMPRIMIDO O TABLETA RECUBIERTA 300 MG 1 000 CÁPSULAS O COMPRIMIDOS O TABLETAS RECUBIERTAS	CAJA	1	2	3

REGLÓN	CLAVE HRAEI	CLAVE DE CUADRO BÁSICO	CUCOP	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES MÍNIMAS DE REFERENCIA		
						2017	2018	2019
553	HRAEI-MD1326	010.000.5281.00	25301860	RITONAVIR CÁPSULA 100 MG 2 ENVASES CON 84 CÁPSULAS CADA UNO	ENVASE	1	2	3
554	HRAEI-MD1336	010.000.4059.00	25301868	ROCURONIO, BROMURO DE SOLUCIÓN INYECTABLE 50 MG/5 ML 12 AMPOLLETAS O FRASCO ÁMPULA 5 ML	CAJA	88	106	127
555	HRAEI-MD1337	010.000.0269.00	25301871	ROPIVACAINA SOLUCIÓN INYECTABLE 40 MG/20 ML 5 AMPOLLETAS CON 20 ML	CAJA	91	109	131
556	HRAEI-MD1338	010.000.0270.00	25301870	ROPIVACAINA SOLUCIÓN INYECTABLE 150 MG/20 ML 5 AMPOLLETAS CON 20 ML	CAJA	107	128	154
557	HRAEI-MD1340	010.000.4150.01	25301873	ROSIGLITAZONA TABLETA 4 MG 28 TABLETAS	CAJA	1	2	3
558	HRAEI-MD1341	010.000.4023.00	25301874	ROSUVASTATINA TABLETA 10 MG 30 TABLETAS	CAJA	1	2	3
559	HRAEI-MD1348	010.000.1714.00	25301878	SACARATO FERRICO SOLUCIÓN INYECTABLE HIERRO ELEMENTAL 100 MG 1 AMPOLLETA DE 5 ML.	CAJA	432	518	622
560	HRAEI-MD1349	010.000.0429.00	25301882	SALBUTAMOL SUSPENSIÓN EN AEROSOL 20 MG ENVASE CON INHALADOR CON 200 DOSIS DE 100 MG	ENVASE	251	301	361
561	HRAEI-MD1351	010.000.0439.00	25301881	SALBUTAMOL SOLUCIÓN PARA NEBULIZADOR 0.5 G/ 100 ML ENVASE CON 10 ML	ENVASE	106	127	153
562	HRAEI-MD1355	010.000.0443.00	25301887	SALMETEROL, FLUTICASONA SUSPENSIÓN EN AEROSOL 0.33 MG / 0.67 MG/G ENVASE CON 120 DOSIS Y DISPOSITIVO INHALADOR	ENVASE	1	2	3
563	HRAEI-MD1356	010.000.0447.00	25301886	SALMETEROL, FLUTICASONA POLVO 50 MG / 500 MG ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 60 DOSIS	ENVASE	1	2	3
564	HRAEI-MD1357	010.000.5290.00	25301889	SAQUINAVIR COMPRIMIDO 500 MG 120 COMPRIMIDOS	CAJA	1	2	3
565	HRAEI-MD1360	010.000.1270.01	25301893	SENOSIDOS A-B SOLUCIÓN ORAL 200 MG/100 ML ENVASE CON SOBRE CON POLVO Y FRASCO CON 75 ML DE SOLUCIÓN PARA RECONSTITUIR	ENVASE	1	2	3
566	HRAEI-MD1361	010.000.1272.00	25301894	SENOSIDOS A-B TABLETA 8.6 MG 20 TABLETAS	CAJA	209	251	301
567	HRAEI-MD1364	F.C.B.	25302282	SERRATOPEPTIDASA TABLETAS CON CAPA ENTERICA CADA TABLETA CONTIENE: SERRATIOPEPTIDASA 10 MG CAJA CON 20 TAB DE 10MG	CAJA	3	4	4
568	HRAEI-MD1368	010.000.0233.00	25301903	SEVOFLURANO LÍQUIDO 250 ML ENVASE CON 250 ML	FRASCO	404	485	582
569	HRAEI-MD1369	010.000.4308.01	25301908	SILDENAFIL TABLETA 50 MG 4 TABLETAS	CAJA	1	2	3
570	HRAEI-MD1370	010.000.4309.00	25301907	SILDENAFIL TABLETA 100 MG 1 TABLETA	CAJA	1	2	3
571	HRAEI-MD1371	010.000.4308.00	25301908	SILDENAFIL TABLETA 50 MG 1 TABLETA	CAJA	228	274	328
572	HRAEI-MD1374	010.000.4124.00	25301910	SIMVASTATINA TABLETA 20 MG 14 TABLETAS	CAJA	1	2	3

REGLÓN	CLAVE HRAEI	CLAVE DE CUADRO BÁSICO	CUCOP	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES MÍNIMAS DE REFERENCIA		
						2017	2018	2019
573	HRAEI-MD1384	F.C.B.	25302282	SOLUCIÓN DE PRESERVACIÓN PARA Córnea, MEDIO DE CULTIVO DE TEJIDO PARA ALMACENAMIENTO CORNEAL. REALIZADO CON PLIPÉPTIDOS, UN AGENTE OSMOTICO (DEXTRÁN), SULFATO DE CONDRITINA, SULFATO DE GENTAMICINA, ESTREPTOMICINA Y ROJO DE FNOL COMO INDICADOR.	CAJA	1	2	3
574	HRAEI-MD1413	010.000.5167.01	25301960	SOMATROPINA SOLUCIÓN INYECTABLE 16 UI ENVASE CON FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON 2 ML DE DILUYENTE.	CAJA	1	2	3
575	HRAEI-MD1418	010.000.5480.00	25301965	SORAFENIB COMPRIMIDO 200 MG 112 COMPRIMIDOS	CAJA	1	2	3
576	HRAEI-MD1422	010.000.5176.00	25301973	SUCRALFATO TABLETA 1 G 40 TABLETAS	CAJA	53	64	76
577	HRAEI-MD1423	020.000.3842.00	25301975	SUERO ANTIALACRÁN SOLUCIÓN INYECTABLE FRASCO ÁMPULA Y DILUYENTE CON 5 ML	CAJA	1	2	3
578	HRAEI-MD1427	010.000.4126.00	25301984	SULFADIAZINA DE PLATA CREMA 1 G / 100 G ENVASE CON 375 G	ENVASE	38	46	55
579	HRAEI-MD1428	010.000.4504.00	25301987	SULFASALAZINA TABLETA CON CAPA ENTÉRICA 500 MG 60 TABLETAS	ENVASE	1	2	3
580	HRAEI-MD1433	010.000.1703.00	25301990	SULFATO FERROSO TABLETA 200 MG 30 TABLETAS	CAJA	23	28	33
581	HRAEI-MD1434	010.000.1704.00	25301989	SULFATO FERROSO SOLUCIÓN 125 MG/ ML ENVASE GOTERO CON 15 ML	FRASCO	1	2	3
582	HRAEI-MD1437	010.000.5482.00	25301995	SUNITINIB CÁPSULA 12.5 MG 28 CÁPSULAS	CAJA	1	2	3
583	HRAEI-MD1438	010.000.0252.00	25301998	SUXAMETONIO, CLORURO DE SOLUCIÓN INYECTABLE 40 MG/2 ML 5 AMPOLLETAS CON 2 ML	CAJA	30	36	43
584	HRAEI-MD1445	010.000.5084.01	25302002	TACROLIMUS CÁPSULA 1 MG 100 CÁPSULAS	CAJA	3	4	4
585	HRAEI-MD1448	010.000.4256.00	25302008	TALIDOMIDA TABLETA O CÁPSULA 100 MG 50 TABLETAS O CÁPSULAS	CAJA	1	2	3
586	HRAEI-MD1449	010.000.3047.00	25302010	TAMOXIFENO TABLETA 20 MG 14 TABLETAS	CAJA	125	150	180
587	HRAEI-MD1452	010.000.5309.02	25302012	TAMSULOSINA CÁPSULA DE LIBERACIÓN PROLONGADA 0.4 MG 30 CÁPSULAS	CAJA	4	5	6
588	HRAEI-MD1456	010.000.4578.00	25302019	TEICOPLANINA SOLUCIÓN INYECTABLE 400 MG/3 ML FRASCO ÁMPULA Y 3 ML DE DILUYENTE.	FRASCO	1	2	3
589	HRAEI-MD1457	010.000.5278.00	25302018	TEICOPLANINA SOLUCIÓN INYECTABLE 200 MG/3 ML FRASCO ÁMPULA Y 3 ML DE DILUYENTE.	CAJA	1	2	3
590	HRAEI-MD1459	010.000.2542.00	25302021	TELMISARTÁN – HIDROCLOROTIAZIDA TABLETA 80.0 MG/12.5 MG 14 TABLETAS	CAJA	50	60	72
591	HRAEI-MD1460	010.000.5463.00	25302025	TEMOZOLOMIDA CÁPSULA 100 MG 5 CÁPSULAS	CAJA	8	10	12
592	HRAEI-MD1463	010.000.5465.00	25302026	TEMOZOLOMIDA CÁPSULA 20 MG 5 CÁPSULAS	CAJA	37	44	53

REGLÓN	CLAVE HRAEI	CLAVE DE CUADRO BÁSICO	CUCOP	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES MÍNIMAS DE REFERENCIA		
						2017	2018	2019
593	HRAEI-MD1466	010.000.5117.00	25302028	TENECTEPLASA SOLUCIÓN INYECTABLE 50.0 MG FRASCO ÁMPULA Y JERINGA	FRASCO	10	12	14
594	HRAEI-MD1468	010.000.0437.00	25302032	TEOFILINA COMPRIMIDO Ó TABLETA O CÁPSULA DE LIBERACIÓN PROLONGADA 100 MG. 20 COMPRIMIDOS Ó TABLETAS Ó CÁPSULAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA	CAJA	1	2	3
595	HRAEI-MD1469	010.000.5075.00	25302033	TEOFILINA ELÍXIR 533 MG/100 ML ENVASE CON 450 ML	ENVASE	1	2	3
596	HRAEI-MD1480	010.000.1022.00	25302051	TIAMAZOL TABLETA 5 MG 20 TABLETAS	CAJA	14	17	20
597	HRAEI-MD1483	010.000.2207.01	25302055	TIBOLONA TABLETA 2.5 MG 30 TABLETAS	CAJA	1	2	3
598	HRAEI-MD1485	010.000.4590.00	25302059	TIGECICLINA SOLUCIÓN INYECTABLE 50 MG ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA	CAJA	611	733	880
599	HRAEI-MD1489	010.000.2262.00	25302070	TIOTROPIO, BROMURO DE CÁPSULA 18 MG 30 CÁPSULAS Y DISPOSITIVO INHALADOR	CAJA	3	4	4
600	HRAEI-MD1492	010.000.4123.00	25302074	TIROFIBAN SOLUCIÓN INYECTABLE 12.5 MG FRASCO ÁMPULA CON 50 ML	FRASCO	22	26	32
601	HRAEI-MD1494	010.000.1005.00	25302080	TIROXINA/ TRIYODOTIRONINA TABLETA 100 MG/20 MG 50 TABLETAS	CAJA	15	18	22
602	HRAEI-MD1502	010.000.5363.00	25302089	TOPIRAMATO TABLETA 100 MG 60 TABLETAS	CAJA	25	30	36
603	HRAEI-MD1504	010.000.5363.01	25302089	TOPIRAMATO TABLETA 100 MG 100 TABLETAS	CAJA	1	2	3
604	HRAEI-MD1505	010.000.5365.01	25302090	TOPIRAMATO TABLETA 25 MG 100 TABLETAS	CAJA	1	2	3
605	HRAEI-MD1508	010.000.4362.00	25302092	TOXINA BOTULÍNICA TIPO A SOLUCIÓN INYECTABLE 100 U FRASCO ÁMPULA	CAJA	38	46	55
606	HRAEI-MD1517	010.000.5436.00	25302107	TRETINOÍNA CÁPSULA 10 MG 100 CÁPSULAS	CAJA	3	4	4
607	HRAEI-MD1522	010.000.1903.00	25302117	TRIMETOPRIMA - SULFAMETOXAZOL TABLETA O COMPRIMIDO 80 MG Y 400 MG 20 TABLETAS O COMPRIMIDOS	CAJA	23	28	33
608	HRAEI-MD1523	010.000.1904.00	25302116	TRIMETOPRIMA - SULFAMETOXAZOL SUSPENSIÓN 40 MG/200 MG/ 5 ML ENVASE CON 120 ML	ENVASE	1	2	3
609	HRAEI-MD1524	010.000.5255.00	25302115	TRIMETOPRIMA - SULFAMETOXAZOL SOLUCIÓN INYECTABLE 160 MG Y 800 MG 6 AMPOLLETAS CON 3 ML	ENVASE	268	322	386
610	HRAEI-MD1525	010.000.0591.00	25302121	TRINITRATO DE GLICERILÓ CÁPSULA O TABLETA MASTICABLE 0.8 MG 24 CÁPSULAS O TABLETAS	CAJA	2	2	4
611	HRAEI-MD1526	010.000.4111.00	25302122	TRINITRATO DE GLICERILÓ PARCHE 5 MG/DÍA 7 PARCHES	ENVASE	4	5	6
612	HRAEI-MD1527	010.000.4114.00	25302123	TRINITRATO DE GLICERILÓ SOLUCIÓN INYECTABLE 50 MG/10 ML FRASCO ÁMPULA CON 10 ML	FRASCO	16	19	23
613	HRAEI-MD1602	010.000.4373.00	25302192	VALGANCICLOVIR COMPRIMIDO RECUBIERTO 450 MG 60 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.	CAJA	1	2	3

REGLÓN	CLAVE HRAEI	CLAVE DE CUADRO BÁSICO	CUCOP	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES MÍNIMAS DE REFERENCIA		
						2017	2018	2019
614	HRAEI-MD1603	010.000.2630.00	25302200	VALPROATO SEMISÓDICO TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA 500 MG 30 TABLETAS	CAJA	3	4	4
615	HRAEI-MD1604	010.000.2623.00	25302194	VALPROATO DE MAGNESIO SOLUCIÓN 186 MG/ ML ENVASE CON 40 ML	ENVASE	37	44	53
616	HRAEI-MD1605	010.000.2622.00	25302195	VALPROATO DE MAGNESIO TABLETA CON CUBIERTA ENTÉRICA 185.6 MG 40 TABLETAS	CAJA	1	2	3
617	HRAEI-MD1606	010.000.5359.00	25302196	VALPROATO DE MAGNESIO TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA 600 MG 30 TABLETAS	CAJA	16	19	23
618	HRAEI-MD1608	010.000.5488.00	25302199	VALPROATO SEMISÓDICO COMPRIMIDO CON CAPA ENTÉRICA 250 MG 30 COMPRIMIDOS	CAJA	5	6	7
619	HRAEI-MD1610	010.000.4251.00	25302204	VANCOMICINA SOLUCIÓN INYECTABLE 500 MG FRASCO ÁMPULA	CAJA	18,818	22582	27098
620	HRAEI-MD1618	010.000.4154.00	25302215	VASOPRESINA SOLUCIÓN INYECTABLE 20 UI AMPOLLETA	CAJA	349	419	503
621	HRAEI-MD1619	010.000.0254.00	25302220	VECURONIO SOLUCIÓN INYECTABLE 4 MG/1 ML 50 FRASCOS ÁMPULA CON LIOFILIZADO Y 50 AMPOLLETAS CON 1 ML DE DILUYENTE	CAJA	146	175	210
622	HRAEI-MD1621	010.000.4488.00	25302222	VENLAFAXINA CÁPSULA O GRAGEA DE LIBERACIÓN PROLONGADA 75 MG. 10 CÁPSULAS O GRAGEAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA	CAJA	1	2	3
623	HRAEI-MD1622	010.000.0596.00	25302224	VERAPAMILO GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA 80 MG 20 GRAGEAS O TABLETAS RECUBIERTAS	CAJA	4	5	6
624	HRAEI-MD1623	010.000.0598.00	25302225	VERAPAMILO SOLUCIÓN INYECTABLE 5 MG/ 2 ML AMPOLLETA CON 2 ML	AMPOLLETA	146	175	210
625	HRAEI-MD1631	010.000.2191.00	25302240	VITAMINA A CÁPSULA 50 000 UI 40 CÁPSULAS	CAJA	1	2	3
626	HRAEI-MD1635	010.000.2715.01	25302243	VITAMINA E GRAGEA O CÁPSULA 400 MG 99 GRAGEAS O CÁPSULAS	CAJA	1	2	3
627	HRAEI-MD1636	010.000.5383.00	25302244	VITAMINAS (POLIVITAMINAS) Y MINERALES JARABE VITAMINA A, D, E, C, B1, B2, B6, B12, NICOTINAMINA Y HIERRO ENVASE CON 240 ML	ENVASE	17	20	24
628	HRAEI-MD1638	010.000.1098.00	25302247	VITAMINAS A.C.D SOLUCIÓN PALMITATO DE RETINOL 7000-9000 UI, AC.ASCÓRBICO 80-125 MG, COLECALCIFEROL 1400-1800 UI EN UN ML. ENVASE CON 15 ML	FRASCO	1	2	3
629	HRAEI-MD1639	010.000.2709.00	25302251	VITAMINAS Y MINERALES SUSPENSIÓN O SOLUCIÓN ORAL TIAMINA, RIBOFLAVINA, PIRIDOXINA, CIANOCOBALAMINA, ÁCIDO FÓLICO, ÁCIDO ASCÓRBICO, SULFATO FERROSO, ZINC FRASCO GOTERO DE 30 ML.	FRASCO	1	2	3
630	HRAEI-MD1644	010.000.2717.00	25302253	VITAMINAS Y MINERALES TABLETA RIBOFLAVINA, TIAMINA, PIRIDOXINA, B12, ÁCIDO FÓLICO, ASCORBATO DE SODIO, FUMARATO FERROSO, ZINC, COBRE 30 TABLETAS.	CAJA	1	2	3
631	HRAEI-MD1646	010.000.5317.00	25302258	VORICONAZOL TABLETA 50 MG 14 TABLETAS	CAJA	1	2	3
632	HRAEI-MD1648	010.000.0623.00	25302261	WARFARINA TABLETA 5 MG 25 TABLETAS	CAJA	1	2	3

REGLÓN	CLAVE HRAEI	CLAVE DE CUADRO BÁSICO	CUCOP	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES MÍNIMAS DE REFERENCIA		
						2017	2018	2019
633	HRAEI-MD1715	F.C.B.	25302096	TRAMADOL FRASCO GOTERO CON 10 ML DE 100 MG.	FRASCO	63	76	91
634	HRAEI-MD1720	F.C.B.	25302282	MICOFENOLATO MOFETILO 250 MG CÁPSULAS	CAJA	3	4	4
635	HRAEI-MD1732	F.C.B.	25302124	TROPICAMIDA CON FENILEFRINA FRASCO DE 15 ML (8 MG / 50 MG / ML)	FRASCO	24	29	35
636	HRAEI-MD1735	F.C.B.	25300030	ACETILCISTEÍNA. TABLETAS DE 600MG. CAJA CON 20 TABLETAS	CAJA	105	126	151
637	HRAEI-MD1736	F.C.B.	25300059	ÁCIDO FOLÍNICO TABLETA 15 MG. CAJA CON 12 TABLETAS	CAJA	13	16	19
638	HRAEI-MD1742	F.C.B.	25301341	LEVOTIROXINA. 25 µG ENVASE C/50 TABLETAS	ENVASE	1	2	3
639	HRAEI-MD1743	F.C.B.	25301341	LEVOTIROXINA. 50 PG ENVASE C/50 TABLETAS	ENVASE	1	2	3
640	HRAEI-MD1744	010.000.2141.00	25300341	BETAMETASONA SOLUCIÓN INYECTABLE 4 MG / ML AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CON 2 ML	CAJA	117	140	168
641	HRAEI-MD1748	F.C.B.	25300719	DIGOXINA TABLETA 0.25 MG 24 TABLETAS	CAJA	13	16	19
642	HRAEI-MD1749	F.C.B.	25301684	PARACETAMOL SOLUCIÓN INYECTABLE 1 G / 100 ML FRASCO CON 4 FRASCOS AMPULA	FRASCO	40,741	48889	58667
643	HRAEI-MD1752	F.C.B.	25302022	TELMISARTÁN TABLETA 40 MG 28 TABLETAS	CAJA	25	30	36
644	HRAEI-MD1755	F.C.B.	25300027	ACETAZOLAMIDA TABLETA 250 MG 30 TABLETAS	CAJA	1	2	3
645	HRAEI-MD1759	F.C.B.	25300460	CEFTRIAJONA 500 MG. SOLUCIÓN INYECTABLE CAJA CON UN FRASCO AMPULA CON POLVO Y AMPOLLETA CON DILUYENTE.	CAJA	1	2	3
646	HRAEI-MD1764	F.C.B.	25300442	CASPOFUNGINA SOLUCIÓN INYECTABLE 70 MG/ML FRASCO ÁMPULA CON POLVO PARA 10.5 ML	CAJA	1	2	3
647	HRAEI-MD1765	F.C.B.	25300441	CASPOFUNGINA SOLUCIÓN INYECTABLE 50 MG/ML FRASCO ÁMPULA CON POLVO PARA 10.5 ML	CAJA	120	144	173
648	HRAEI-MD1769	F.C.B.	25301143	HIPROMELOSA SOLUCIÓN OFTÁLMICA 2% 20 MG/ ML GOTERO INTEGRAL 10 ML	FRASCO	48	58	69
649	HRAEI-MD1770	010.000.1761.01	25301426	MERCAPTOPURINA TABLETA 50 MG 25 TABLETAS	CAJA	5	6	7
650	HRAEI-MD1771	F.C.B.	25301432	MESALAZINA SUPOSITORIO 500 MG 10 SUPOSITORIOS	CAJA	1	2	3
651	HRAEI-MD1778	F.C.B.	25302282	CITICOLINA 1G/4 ML. SOLUCION INYECTABLE	CAJA	151	181	217
652	HRAEI-MD1781	F.C.B.	25302282	KETOCONAZOL CON CLINDAMICINA 400 MG-100 MG OVULOS. CAJA CON 7 OVULOS.	CAJA	43	52	62
653	HRAEI-MD1782	F.C.B.	25302282	RIFOCINA SPRAY, ENVASE PULVERIZADOR DE 20 ML (SOLUCIÓN AL 1% - 1 ML - 10 MG	ENVASE	1	2	3
654	HRAEI-MD1783	F.C.B.	25300652	DESMOPRESINA. TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE: DESMOPRESINA 0.2 MG. CAJA CON 30 TABLETAS	CAJA	1	2	3

REGLÓN	CLAVE HRAEI	CLAVE DE CUADRO BÁSICO	CUCOP	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES MÍNIMAS DE REFERENCIA		
						2017	2018	2019
655	HRAEI-MD1785	F.C.B.	25302282	CLORHIDRATO DE PROTAMINA 5000 UI/5ML. CAJA CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML.	CAJA	1	2	3
656	HRAEI-MD1787	F.C.B.	25300076	ÁCIDO VALPROICO, SOLUCIÓN ORAL JARABE 250 MG / 5ML	CAJA	1	2	3
657	HRAEI-MD1789	F.C.B.	25301684	PARACETAMOL, SOLUCIÓN INYECTABLE 500 MG/ML. FRASCO DE 50 ML.	CAJA	10,023	12028	14433
658	HRAEI-MD1791	F.C.B.	25302282	SURFACTANTE EXÓGENO PULMONAR, SUSPENSIÓN INYECTABLE ENDOTRAQUEAL 25 MG / 10 ML.	CAJA	1	2	3
659	HRAEI-MD1792	F.C.B.	25302242	VITAMINA E, CÁPSULAS 1000 UI.	CAJA	1	2	3
660	HRAEI-MD1793	F.C.B.	25302282	AMINOÁCIDOS, SOLUCIÓN INYECTABLE PEDIATRICO 10% 250 ML Ó 500 ML.	CAJA	1	2	3
661	HRAEI-MD1795	F.C.B.	25302282	SUCEDÁNEO DE LECHE HUMANA PARA BAJO PESO, (PROTEINAS 12.7% , GRASA 28 % , CARBOHIDRATOS 54%), 30 ML PROPORCIONAN 24 KCAL.POLVO	CAJA	1	2	3
662	HRAEI-MD1796	F.C.B.	25302282	PANCURONIO SOLUCION INYECTABLE 4MG./2ML.	CAJA	2	2	4
663	HRAEI-MD1798	F.C.B.	25300514	CLARITROMICINA, SOLUCIÓN INYECTABLE, 500 MG.	CAJA	61	73	88
664	HRAEI-MD1799	F.C.B.	25300516	CLINDAMICINA, SOLUCIÓN INYECTABLE, 600 MG.	CAJA	1,795	2154	2585
665	HRAEI-MD1800	F.C.B.	25300662	DEXAMETASONA, TABLETAS, 0.75 MGS.	CAJA	1	2	3
666	HRAEI-MD1803	F.C.B.	25302282	DOLASETRÓN DE 100 MG GRAGEAS	CAJA	1	2	3
667	HRAEI-MD1808	F.C.B.	25302282	ACIDO TRANSRETINOICO CAPS 10 MG.	CAJA	1	2	3
668	HRAEI-MD1813	F.C.B.	25302081	TOBRAMICINA 300 MG IV. SOLUCIÓN INYECTABLE. CAJA CON 56 AMPOLLETAS.	CAJA	6	7	9
669	HRAEI-MD1814	F.C.B.	25302282	LACTULOSA JARABE FRASCO CON 500 ML	FRASCO	98	118	141
670	HRAEI-MD1815	F.C.B.	25301582	NIMODIPINO DE 30 MG, TABLETAS. CAJA CON 30 TABLETAS.	CAJA	51	61	73
671	HRAEI-MD1816	F.C.B.	25302282	MEDIO DE PRESERVACIÓN DE CórNEA HIPOTÉRMICA 20 ML. CAJA CON 12 AMPOLLETAS.	CAJA	1	2	3
672	HRAEI-MD1817	F.C.B.	25302282	CLORURO DE ACETILCOLINA USO INTRAOCULAR 20 MG FRASCO VIAL CON PRODUCTO LIOFILIZADO MAS AMPOLLETA CON DILUYENTE POR 2 ML. 1 FRASCO.	CAJA	1	2	3
673	HRAEI-MD1818	F.C.B.	25302282	SULFATO DE CONDRITINA 800 MG. CAJA CPN 30 TABLETAS.	CAJA	1	2	3
674	HRAEI-MD1819	F.C.B.	25302282	ACETATO DE FLUOROMETOLONA DE 1 ML. 1 FRASCO.	CAJA	1	2	3
675	HRAEI-MD1821	F.C.B.	25302282	ENOXOPARINA 80 MG. CAJA CON DOS JERINGAS.	CAJA	1	2	3

REGLÓN	CLAVE HRAEI	CLAVE DE CUADRO BÁSICO	CUCOP	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES MÍNIMAS DE REFERENCIA		
						2017	2018	2019
676	HRAEI-MD1825	F.C.B.	25300453	CEFOTAXIMA, SOL INYECTABLE 500 MG. CAJA CON 1 FRASCO AMPULA CON POLVO Y AMPOLLETA CON DILUYENTE DE 2 ML	CAJA	76	91	109
677	HRAEI-MD1827	F.C.B.	25301879	SALBUTAMOL, SOLUCIÓN INYECTABLE 0.5 MG / ML.	CAJA	1	2	3
678	HRAEI-MD1828	F.C.B.	25301105	HIALURONATO DE SODIO SOLUCIÓN DE 4 MG/ML. HUMECTANTE QUE PERDURA, PROTEGE. CAJA CON 4 SOBRES DE 5 AMPOLLETAS DE 0.5 ML	FRASCO	7	8	10
679	HRAEI-MD1829	F.C.B.	25300941	FENOBARBITAL 100 MG, FRASCO CON 40 TABLETAS	CAJA	1	2	3
680	HRAEI-MD1830	F.C.B.	25301131	HIERRO ACIDO FOLICO SUSPENSION (HIERRO AMINOQUELADO) 30 MG/500 MCG/ 5ML.	CAJA	5	6	7
681	HRAEI-MD1832	F.C.B.	25301142	HIPORMELOSA SOLUCIÓN OFTÁLMICA 5% 20 MG/ML. GOTERO INTEGRAL 10 ML.	CAJA	18	22	26
682	HRAEI-MD1833	F.C.B.	25301796	PROPAFENONA TABLETA 150 MG 30 TABLETAS	CAJA	1	2	3
683	HRAEI-MD1834	F.C.B.	25300076	ÁCIDO VALPROICO SOLUCIÓN INYECTABLE DE 500 MG/5ML. CAJA CON UN FRASCO ÁMPULA.	FRASCO	3	4	4
684	HRAEI-MD1898	F.C.B.	25302282	PROSTAGLANDINA E AMPOLLETA DE 500 MG/ML PGE1 NEONATO.	CAJA	1	2	3
685	HRAEI-MD1901	010.000.4442.00	25300276	APREPITANT CÁPSULAS CAJA CON 1 CÁPSULA DE 125 MG Y 2 CÁPSULAS DE 80 MG	KIT	11	13	16
686	HRAEI-MD1902	F.C.B.	25301684	PARACETAMOL 300 MG, CAJA CON 6 SUPOSITORIOS	CAJA	1	2	3
687	HRAEI-MD1903	F.C.B.	25302282	ETAMSILATO 250 MG/2 ML CAJA CON 4 AMPOLLETA	CAJA	456	547	657
688	HRAEI-MD1904	F.C.B.	25301792	PROGESTERONA PERLA 100 MG ORAL / VAGINAL CAJA CON 30 PERLAS.	CAJA	2	2	4
689	HRAEI-MD1906	F.C.B.	25300959	FLUCONAZOL 150 MG CAJA CON 1 CÁPSULA	CAJA	9	11	13
690	HRAEI-MD1907	F.C.B.	25301267	KETOROLACO 10 MG CAJA CON 20 TABLETAS	CAJA	13	16	19
691	HRAEI-MD1908	F.C.B.	25301032	FUROSEMIDA 20 MG CAJA CON 36 TABLETAS	CAJA	1	2	3
692	HRAEI-MD1909	F.C.B.	25301771	PREDNISONA 20 MG CAJA CON 30 TABLETAS	CAJA	1	2	3
693	HRAEI-MD1910	F.C.B.	25300493	CIPROFLOXACINO SOLUCIÓN INYECTABLE 400 MG/ 200 ML CAJA CON UN FRASCO 200 ML	CAJA	3,847	4,616	5540
694	HRAEI-MD1911	F.C.B.	25302282	NETILMICINA COLIRIO 0.3 % SOLUCIÓN OFTÁLMICA CAJA CON FRASCO GOTERO CON 5 ML	CAJA	1	2	3
695	HRAEI-MD1912	F.C.B.	25300493	CIPROFLOXACINO 500 MG CAJA CON 14 TABLETAS	TABLETA	50	60	72
696	HRAEI-MD1913	F.C.B.	25302096	TRAMADOL 50 MG CON 30 TABLETAS	CAJA	17	20	24

REGLÓN	CLAVE HRAEI	CLAVE DE CUADRO BÁSICO	CUCOP	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES MÍNIMAS DE REFERENCIA		
						2017	2018	2019
697	HRAEI-MD1914	F.C.B.	25301113	HIDROCORTISONA SOLUCIÓN INYECTABLE 500MG/4ML CAJA CON UN FRASCO ÁMPULA	CAJA	337	404	485
698	HRAEI-MD1915	F.C.B.	25301771	ACETATO DE PREDNISOLONA AL 1% FRASCO GOTERO.	CAJA	1	2	3
699	HRAEI-MD1916	F.C.B.	25301097	HIALURONATO DE SODIO AL 1.6 % SOLUCIÓN VISCOELÁSTICA ESTÉRIL OFTÁLMICA JERINGA 16MG/1 ML CAJA CON UNA JERINGA DESECHABLE 1 ML Y CÁNULADE 27 G	CAJA	16	19	23
700	HRAEI-MD1917	F.C.B.	25301628	OMEPRAZOL 10 MG CAJA CON 7 CÁPSULAS	CAJA	1	2	3
701	HRAEI-MD1918	F.C.B.	25302282	AZACITIDINA 100 MG	FRASCO	44	53	63
702	HRAEI-MD1919	F.C.B.	25302282	CAOLÍN-PECTINA SUSPENSIÓN FRASCO CON 180 ML	ENVASE	1	2	3
703	HRAEI-MD1920	F.C.B.	25300808	ADRENALINA RACÉNICA (EPINEFRINA) SOLUCIÓN PARA NEBULIZAR CAJA CON 30 DOSIS.	CAJA	1	2	3
704	HRAEI-MD1925	F.C.B.	25300662	TOBRAMICINA, DEXAMETASONA UNGÜENTO OFTÁLMICO TUBO CON 3 G.	ENVASE	1	2	3
705	HRAEI-MD1930	F.C.B.	25300390	BUPIVACAÍNA SOLUCIÓN INYECTABLE 7.5 MG/ML CAJA CON UN FRASCO AMPULA CON 30 ML.	CAJA	1	2	3
706	HRAEI-MD1931	F.C.B.	25302282	CERTOLIZUMAB PEGOL, PAQUETE CON 2 JERINGAS PRELLENADAS DE VIDRIO CON AGUJA CON 200 MG/ML, (LA AGUJA ESTÁ ACOPLADACON UN ÉMBOLO DE BROMOBUTILO Y PROTECTOR RÍGIDO PARA AGUJA) CON ALMOHADILLAS IMPREGNADAS CON ALCOHOL.	CAJA	57	68	82
707	HRAEI-MD1932	F.C.B.	25302282	COLISTIMETATO SOLUCIÓN INYECTABLE 150 MG CAJA CON UN FRASCO	FRASCO	426	511	613
708	HRAEI-MD1933	F.C.B.	25302282	MISOPROSOL 200 MG. FRASCO CON 28 TABLETAS HEXAGONALES.	CAJA	33	40	48
709	HRAEI-MD1934	F.C.B.	25300988	FUROATO DE FLUTICASONA SUSPENSIÓN NASAL 27.5 MCG/50 MCL CAJA CON FRASCO CON 120 DISPAROS	ENVASE	15	18	22
710	HRAEI-MD1936	F.C.B.	25300543	CLORANFENICOL, CLOSTRIDIOPEPTIDASA A 1 G / 60 U UNGÜENTO, TUBO CON 15 GR.	PIEZA	1,399	1,679	2015
711	HRAEI-MD1937	F.C.B.	25302282	ACETATO DE ABIRATERONA DE 250 MG. CAJA CON 120 TABLETAS.	CAJA	2	2	4
712	HRAEI-MD1938	F.C.B.	25300688	DICLOFENACO CON DIETILAMONIO GEL CAJA CON UN TUBO DE 60G	CAJA	1	2	3
713	HRAEI-MD1940	F.C.B.	25300044	ÁCIDO ALENDRONICO TABLETA Ó COMPRIMIDO DE 10MG	CAJA	1	2	3
714	HRAEI-MD1941	F.C.B.	25300045	ÁCIDO ALENDRONICO TABLETA Ó COMPRIMIDO DE 70MG	CAJA	1	2	3
715	HRAEI-MD1944	F.C.B.	25300148	ALUMINO, MAGNESIO Y DIMETICONA 3.7 G/ 4.0 G/ 0.5 G/ SUSPENSIÓN ORAL ENVASE CON 60 ML	CAJA	3	4	4
716	HRAEI-MD1946	F.C.B.	25300547	CLORANFENICOL SUSPENSIÓN DE 31.25MG/ML	PIEZA	1	2	3

REGLÓN	CLAVE HRAEI	CLAVE DE CUADRO BÁSICO	CUCOP	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES MÍNIMAS DE REFERENCIA		
						2017	2018	2019
717	HRAEI-MD1950	F.C.B.	25300884	ESTRÓGENOS CONJUGADOS GRAGEA DE 0.625MG.	PIEZA	1	2	3
718	HRAEI-MD1951	F.C.B.	25300887	ESTRÓGENOS CONJUGADOS Y MEDROXIPROGESTERONA GRAGEA DE 0.625MG/ 2.5MG	CAJA	1	2	3
719	HRAEI-MD1952	F.C.B.	25300912	FABOTERÁPICO POLIVALENTE ANTILACRÁN	PIEZA	1	2	3
720	HRAEI-MD1954	F.C.B.	25300915	FABOTERÁPICO POLIVALENTE ANTIVIPERINO	PIEZA	1	2	3
721	HRAEI-MD1957	F.C.B.	25300554	CLORFENAMINA JARABE 50 MG/ ML. ENVASE CON 120 ML.	ENVASE	1	2	3
722	HRAEI-MD1958	F.C.B.	25300363	BISMUTO SUSPENSIÓN ORAL 262 MG/ 15 ML ENVASE CON 236 ML	ENVASE	1	2	3
723	HRAEI-MD1959	F.C.B.	25300713	DIFENHIDRAMINA JARABE 12.5 MG/5 ML ENVASE CON 120 ML	ENVASE	1	2	3
724	HRAEI-MD1960	F.C.B.	25301638	ORCIPRENALINA SOLUCIÓN INYECTABLE. 0.5 MG/ ML 5 AMPOLLETAS CON 1 ML	CAJA	12	14	17
725	HRAEI-MD1961	F.C.B.	25302282	RIFAXIMINA 200 MG. CAJA CON 28 TABLETAS	CAJA	25	30	36
726	HRAEI-MD1962	F.C.B.	25301628	OMEPRAZOL 40 MG CAJA CON 7 CÁPSULAS.	CAJA	5	6	7
727	HRAEI-MD1963	F.C.B.	25300924	FACTOR VIII ANTIHEMOFÍLICO HUMANO, FACTOR DE VON WILLEBRAND 500 UI	CAJA	1	2	3
728	HRAEI-MD1964	F.C.B.	25301218	IPRATROPIO SUSPENSIÓN EN AEROSOL 6MG CAJA CON 1 FRASCO CON 300 DOSIS	PIEZA	25	30	36
729	HRAEI-MD1965	F.C.B.	25301847	RIFAMPICINA CÁPSULA O COMPRIMIDO O TABLETA RECUBIERTA 300 MG 16 CÁPSULAS O COMPRIMIDOS O TABLETAS RECUBIERTAS	CAJA	1	2	3
730	HRAEI-MD1966	F.C.B.	25302119	TRIMETROPINA - SULFAMETOXANOL. TABLETA O COMPRIMIDO 160 MG Y 800 MG.	CAJA	9	11	13
731	HRAEI-MD1968	F.C.B.	25301880	SALBUTAMOL JARABE 2 MG/ 5 ML ENVASE CON 200 ML	ENVASE	1	2	3
732	HRAEI-MD1970	F.C.B.	25302140	VACUNA ANTIMENINGOCÓCCICA POLISACÁRIDA (SEROGRUPOS A, C, Y W- 135) CONJUGADA CON TOXOIDE DIFTÉRICO SUSPENSIÓN INYECTABLE, CAJA CON UN FRASCO ÁMPULA CON UNA DOSIS DE 0.5 ML.	CAJA	2	2	4
733	HRAEI-MD1971	F.C.B.	25302282	CITRATO DE CAFÉINA 20 MG SOLUCIÓN PARA INFUSIÓN Y SOLUCIÓN ORAL. CAJA CON 10 AMPOLLETAS DE 1 ML	CAJA	79	95	114
734	HRAEI-MD1972	F.C.B.	25302282	ALPROSTADIL ALFADEX SOLUCIÓN INYECTABLE 20 MCG CAJA CON LIOFILIZADO	CAJA	9	11	13
735	HRAEI-MD1974	F.C.B.	25300917	FACTOR ANTIHEMOFÍLICO HUMANO (FACTOR VIII VIRALMENTE INACTIVO) O FACTOR VIII RECOMBINANTE, SOLUCIÓN INYECTABLE DE 250 UI FRASCO ÁMPULA, DILUYENTE DE 5ML Y EQUIPO PARA ADMINISTRACIÓN	CAJA	1	2	3

REGLÓN	CLAVE HRAEI	CLAVE DE CUADRO BÁSICO	CUCOP	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES MÍNIMAS DE REFERENCIA		
						2017	2018	2019
736	HRAEI-MD1975	F.C.B.	25300181	AMOXICILINA - SULBACTAM 500MG/ 250MG SOLUCIÓN INYECTABLE. CAJA FRASCO CON POLVO Y UNA AMPOLLETA CON 5ML DE DILUYENTE	CAJA	42	50	60
737	HRAEI-MD1976	010.000.5820.00	25302282	ABATACEPT SOLUCIÓN INYECTABLE DE 125 MG. ENVASE CON 4 JERINGAS PRE-LLENADAS CON 1 ML CADA UNA (125 MG / ML). SUBCUTÁNEO.	ENVASE	30	36	43
738	HRAEI-MD1978	F.C.B.	25302282	CARBOXIMALTOSA FÉRRICA SOLUCIÓN INYECTABLE 500 MG / 10 ML. CAJA CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML.	CAJA	37	44	53
739	HRAEI-MD1979	F.C.B.	25301684	PARACETAMOL SUPOSITORIOS DE 150 MG CAJA CON 10 SUPOSITORIOS	CAJA	1	2	3
740	HRAEI-MD1980	F.C.B.	25302139	VACUNA ANTINEUMOCÓCICA POLIVALENTE. 23 VALENTE FRASCO ÁMPULA CON 0.5ML. DE LA VACUNA CONTIENE 25MCG DE CADA TIPO DE POLISACÁRIDO, DISUELTO EN SOLUCIÓN SALINA ISOTÓNICA CON 0.25% DE FENOL COMO CONSERVADOR.	CAJA	1	2	3
741	HRAEI-MD1983	F.C.B.	25302282	LACTOBACILLUS RHAMNOSUS LGG , BIFIDOBACTERIUM LACTIS BB-12 SOLUCIÓN ORAL EN GOTAS FRASCO CON 8 ML.	FRASCO	69	83	99
742	HRAEI-MD1984	F.C.B.	25301026	ANFOTERICINA B LIPOSOMAL 50 MG SOLUCIÓN INYECTABLE CAJA CON UNA AMPULA.	CAJA	168	202	242
743	HRAEI-MD1991	F.C.B.	25300962	FLUDARABINA 50 MG SOLUCIÓN INYECTABLE CAJA CON UN FRASCO ÁMPULA	CAJA	7	8	10
744	HRAEI-MD0836	010.000.4148.00	25301208	INSULINA LISPRO LISPRO PROTAMINA SUSPENSIÓN INYECTABLE 100 UI FRASCO ÁMPULA CON 10 ML.	ENVASE	10	12	14
745	HRAEI-MD0935	010.000.5476.00	25301330	LEVOMEPRIMAZINA SOLUCIÓN INYECTABLE 25 MG/ ML 10 AMPOLLETAS CON 1 ML	CAJA	5	6	7

La convocante llevará a cabo la **adquisición de medicamentos** para los ejercicios fiscales 2017, 2018 y 2019, mismos que estarán agrupados en una sola partida, la cual se adjudicará a un solo licitante, por lo que los licitantes participantes deberán de ofertar el 100% de las claves.

Los bienes relacionados en el presente **anexo técnico**, son de carácter enunciativo y no limitativos y en caso de que el HRAEI requiera algún otro bien que no se encuentre señalado en la relación anterior, el **proveedor** estará obligado a suministrarlo previa autorización del **administrador del pedido (El Centro Integral de Servicios Farmacéuticos)** y el costo unitario de éste no podrá ser superior a la mediana de precios que resulte de la investigación de mercado que realice la convocante, sobre los bienes que se requieran.

El licitante adjudicado deberá contar con por lo menos un convenio con una farmacia que se encuentre dentro de un perímetro no mayor a 50 km del **HRAEI** y/o en su caso contar con un almacén en el cual se encuentre como mínimo las cantidades correspondientes a un mes de surtimientos para el Hospital conforme a lo establecido en el anexo técnico, a efecto de que pueda surtir **los bienes** de forma urgente.

El licitante adjudicado deberá contar con un sistema informático para el registro de productos, cantidades, especificaciones, caducidades, y deberá contar con todo lo necesario para llevar un inventario real el cual deberá poderse interfazar con el sistema del **HRAEI**. Las características

detalladas del sistema del **HRAEI**, serán proporcionadas al **proveedor**; además el licitante adjudicado deberá proporcionar un link o página de internet a efecto de que por medio del sistema se puedan realizar las ordenes de suministro de los bienes.

Condiciones de entrega:

- El tiempo de entrega para las solicitudes ordinarias se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días naturales contados a partir del día siguiente en la que recibió la orden de suministro.
- Para las solicitudes urgentes deberán ser en un tiempo no mayor de 4 horas, a partir de la hora en que recibió la orden de suministro, estos requerimientos deberán surtirse todos los días naturales que abarque la vigencia del pedido.
- Para el caso de los bienes que no se encuentren dentro de los bienes listados en el anexo técnico, tanto la orden de suministro como el vale de entrada respectivo deberán llevar la leyenda "**Clave fuera de listado**".
- Es necesario que el día de la entrega, se presente un representante del proveedor con facultad y conocimiento para que responda por cualquier anomalía que pudiera presentarse con los bienes.

El lugar de entrega será: En el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, ubicado en: Carretera México-Puebla Km. 34.5, Pueblo de Zoquiapan, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, C.P. 56530. De lunes a domingo de 09:00 a 15:00 horas.

Previo a la recepción de los bienes el proveedor deberá presentar la siguiente documentación: Orden de suministro y Remisión indicando renglón, clave HRAEI, clave de cuadro básico, CUCOP, descripción, unidad de medida, lote, caducidad, marca, precio unitario.

El proveedor deberá entregar los bienes en cuyos marbetes se deberá indicar: clave, descripción, presentación como lo indican los cuadros básicos y catálogos de medicamentos vigentes.

El proveedor será responsable del aseguramiento de los bienes hasta que estos sean recibidos de conformidad por el HRAEI.

No será aceptada condición alguna en cuanto a cargos adicionales por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros u otros costos adicionales para el HRAEI.

Si en la entrega de los bienes se identifican defectos que afecten su duración y funcionalidad, el HRAEI no aceptará los mismos.

Una vez que el proveedor entregue los bienes, el HRAEI podrá realizar pruebas de laboratorio de tercería en forma selectiva; el ingreso de los bienes en el almacén, no está condicionado a la presentación de documentación de la prueba de tercería, por lo que el proveedor aceptará las pruebas de tercería por lote que el HRAEI llegará a requerir y a cubrir el importe de las mismas.

Empaques primarios, secundarios y colectivos: Los envases primarios y secundarios, deberán identificarse de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Salud y su Reglamento, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS) y la norma oficial mexicana NOM-137-S.S.A.1-2008.

Los marbetes indicarán lo establecido por la Ley General de Salud, así como el código de barras, nombre genérico del bien y clave de la nueva edición del **cuadro básico y catálogo del Sector Salud respectivo**, las especificaciones del producto, número de lote, fecha de caducidad, número de registro de la S.S.A. para los casos en que licitante adjudicado sea distribuidor, deberá contener

etiquetas sin cubrir las leyendas originales que indiquen la razón social y dirección del fabricante.

Los empaques colectivos deberán garantizar que los envases primarios y secundarios se preserven en condiciones óptimas, a prueba de humedad y polvo durante su transportación y almacenaje sin que afecte su vida útil, así como indicar si el producto requiere de condiciones especiales de transportación y almacenamiento, tales como refrigeración, leyendas de conservación; así mismo, deberán contener la siguiente información: El número de pedido, clave del producto, descripción del bien sin abreviaturas, número del lote, cantidad, fechas de fabricación y de caducidad, registro sanitario, códigos de barras de identificación de los empaques y de contenido, forma de estiba y estiba máxima, razón social y domicilio del fabricante o del distribuidor en su caso.

Normas aplicables: las claves convocadas y para las cuales los licitantes presenten proposiciones, deberán apegarse a las especificaciones y presentaciones estipuladas en los cuadros básicos y catálogos correspondientes, emitidos por el consejo de salubridad general, que coordina la secretaría de salud, así como el catálogo institucional de insumos para la salud de la convocante, además de que deberán apegarse a la autorización que dicha secretaría ha otorgado a través del registro sanitario respectivo, mismo que el proveedor se encargará de mantener vigente durante vigencia del pedido.

Los bienes que requiere la convocante deberán cumplir con los requisitos establecidos en la legislación sanitaria, las normas oficiales mexicanas, y/o con las normas internacionales respectivas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y normalización y el artículo 31 del reglamento; además de las siguientes normas:

- **NOM-072-SSA1-2012, etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios, NOM-073-SSA1-2015, estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios.**
- **NOM-137-SSA1-2008, etiquetado de dispositivos médicos.**
- **NOM-220-SSA1-2012, Instalación y operación de la farmacovigilancia.**
- **NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos**

Caducidad de los bienes: La convocante no aceptará bienes con un plazo de caducidad inferior a 6 meses contados a partir de su entrega, o bien la autorizada en el registro sanitario, así como tampoco el plazo podrá ser mayor de cinco años, de conformidad a lo establecido por las autoridades sanitarias

El área requirente podrá autorizar, en casos justificados, la entrega de los bienes con presentación, o fecha de fabricación, o vida útil diferente a la establecida en esta convocatoria.

El licitante adjudicado deberá cambiar los bienes cuya caducidad o vida útil estén por llegar, por aquellos de mayor consumo o aquellos que determine y solicite el área requirente y/o el administrador del pedido técnico, en un período de 10 días naturales posteriores a la recepción de la solicitud de canje.

Asimismo, deberá garantizar que de ser el caso de que los bienes entregados que no se requieran durante el periodo de su vida útil realizaran el canje de éstos por otros de las mismas características de los entregados dentro de los 10 días naturales.

Especificar la marca del bien, origen del bien. (Nacional o país de importación), fabricante, Indicar Número de Registro Sanitario.

Ordenes de suministro	Horario de entrega
Ordinarias	La solicitud de los bienes se realizará con anticipación de 5 días naturales a la fecha de entrega programada. La entrega de los bienes se realizará en el almacén general del Hospital de lunes a domingo de 09:00 a 15:00 horas.
Urgencias	El administrador del pedido está facultado para en casos urgentes solicitar bienes que no estén considerados en las órdenes ordinarias, el proveedor contará con 4 (cuatro) horas después de haber sido enviada y confirmada la orden de suministro por parte del administrador del pedido. De lunes a domingo las 24 horas del día. La entrega de los bienes se realizará en el almacén general del Hospital de lunes a domingo las 24 horas del día.

Condiciones de transporte y entrega: El transporte de los bienes será por cuenta, cargo y riesgo del licitante adjudicado y sin costo para la convocante, debiendo garantizar la entrega de los bienes en condiciones óptimas de envase y embalaje, tales que preserven la calidad y condiciones durante el transporte y el almacenaje.

Los bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega/recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser devueltas si no cumplen con las mismas.

El licitante deberá de considerar que en caso de resultar adjudicado proporcionara el personal necesario para cubrir las 24 horas todos los días del año que corresponda, sin costo adicional para el Hospital en las siguientes funciones y en las siguientes áreas:

ÁREA	PERSONAL SUGERIDO	TURNOS	FUNCIONES
Almacén de insumos médicos	1	Matutino	<ul style="list-style-type: none"> • Recibir físicamente los insumos, cuantificarlos y revisarlos conjuntamente con el Área Técnica, cuando sean entregados por parte del proveedor. • Recibir y confirmar los insumos en el sistema informático. • Realizar el acomodo de los insumos en los espacios destinados para ello, siempre considerando que el insumo de caducidad más corta es el que se suministra primero. • Entregar los insumos a CISFA, debidamente identificados. • Registrar la salida de los insumos en el sistema informático • Realizar el seguimiento de confirmación de recepción de los insumos por parte del personal que se encuentra en las Áreas Usuarias.
	1	Vespertino	
	1	Nocturno	
Hospitalización primer piso	1	Matutino	<ul style="list-style-type: none"> • Confirmar la recepción de los insumos en el sistema informático, una vez que el personal del Área Usuaria haya validado éstos.
	1	Vespertino	
	1	Nocturno	

ÁREA	PERSONAL SUGERIDO	TURNO	FUNCIONES
Hospitalización Segundo piso	1	Matutino	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicar en el módulo Cuenta Paciente del sistema informático los insumos que confirma y valida el personal del Área Usuaria. • En su caso recibe los insumos que no fueron aplicados al paciente y realiza la devolución física y en el sistema informático, debiendo verificar que los lotes de los insumos sean los mismos que les fueron entregados al área. En caso de no ser los mismos deberá de notificarlo inmediatamente al Administrador del pedido, para los efectos procedentes.
	1	Vespertino	
	1	Nocturno	
Hospitalización pediatría y UCIN	1	Matutino	
	1	Vespertino	
	1	Nocturno	
Quirófanos Centrales	1	Matutino	<ul style="list-style-type: none"> • Recibir y confirmar los insumos en el sistema informático, una vez validados por el Área Usuaria • Realizar el acomodo de los insumos en los espacios destinados para ello, siempre considerando que el insumo de caducidad más corta es el que se suministra primero. • Preparar los insumos a suministrar por número de requisición y/o paciente. • Confirmar la recepción de los insumos en el sistema informático, una vez que el personal del Área Usuaria haya validado éstos. • Aplicar en el módulo Cuenta Paciente del sistema informático los insumos que confirma y valida el personal del Área Usuaria. • En su caso recibe los insumos que no fueron aplicados al paciente y realiza la devolución física y en el sistema informático, debiendo verificar que los lotes de los insumos sean los mismos que les fueron entregados al área. En caso de no ser los mismos deberá de notificarlo inmediatamente al Administrador del Pedido, para los efectos procedentes.
	1	Vespertino	
	1	Nocturno	

Las actividades que desarrolla el personal del licitante adjudicado podrán ser modificadas de acuerdo con las necesidades de las Áreas Usuarias y/o administrador del pedido.

El licitante adjudicado deberá proporcionar el mobiliario necesario que permita mantener los insumos en forma ordenada, limpia y segura.

El personal deberá portar siempre uniforme distintivo e identificación de la empresa, así como las prendas de seguridad que requiera el Hospital conforme al área en la que se encuentren desarrollando sus actividades.

El licitante adjudicado deberá proporcionar al Administrador del pedido el listado del personal que estará laborando dentro de las instalaciones del Hospital, a efecto de que sea tramitado el acceso respectivo.

El personal que labore en las instalaciones del Hospital, deberá de cumplir cabalmente con el(los) reglamento(s) del Hospital.

En caso de que no se presente su personal a laborar, deberá de suplirlo en no más de 30 minutos, de tal forma que siempre debe de haber en número de personas requeridas por el Hospital en cada área. En caso de que no se cuente con el personal requerido después de los 30 minutos señalados, se comenzará aplicar la deductiva del 0.0001% sobre el monto mínimo contratado, por cada 15 minutos que transcurran hasta que se supla el personal.

El personal que labore en el Hospital, deberá de contar como mínimo con una escolaridad de preparatoria terminada, con conocimientos en manejo de base de datos.

El licitante adjudicado deberá cubrir el costo de las interfaces necesarias para lograr la trazabilidad de los medicamentos hasta la dispensación al paciente, logrando el registro en el sistema del Hospital, para lo cual deberá contar con una carta del administrador de la licencia con la cuenta el Hospital, la cual deberá incluir en su propuesta técnica junto con un escrito en el que manifieste que se compromete en caso de resultar adjudicado a que cubrirá el importe correspondiente al pago del desarrollo de la interfaces antes mencionadas, será causa de desechamiento el no presentarlos.

El licitante adjudicado será responsable de cualquier daño que cause en la infraestructura el personal que labore en las instalaciones del Hospital.

Queda prohibido que el personal del licitante adjudicado participe en actividades o procedimientos medico quirúrgicos o de cuidados de los pacientes del Hospital, así como en actividad distinta a la solicitada, excepto cuando expresamente lo solicite el Administrador del pedido a petición expresa del Área Usuaría.

El personal que labore en las instalaciones del Hospital, deberá de estar dado de alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para lo cual el licitante Adjudicado, deberá de remitir mensualmente la declaración correspondiente, asimismo, deberá contar con todas las prestaciones que indica la Ley de la materia.

El Hospital, no será en ningún momento patrón sustituto del personal del licitante adjudicado, que labore en el Hospital por lo que queda exento de cualquier situación que se susciten en la relación obrero patronal.

El licitante adjudicado, deberá de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 56 del Código Financiero del Estado de México vigente, durante la vigencia del pedido.

El licitante adjudicado deberá de proporcionar al personal que designe para laborar en el Hospital de equipo informático para el desarrollo de sus funciones.

El Hospital otorgará las facilidades para que el personal del licitante adjudicado pueda realizar la conexión eléctrica, de red y del sistema informático siempre y cuando en esta última compruebe el pago de los derechos de uso respectivo.

El licitante adjudicado se obliga a que en caso de que se requiera aceptará expresamente sujetarse a los precios que fueron negociados ante la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de medicamentos y Otros Insumos para la Salud para la vigencia del pedido.

“Anexo A”

ADICIONALMENTE A LO ANTERIOR PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	VALOR ASIGNADO	
RUBRO I. CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES OBJETO DE LA PROPUESTA TÉCNICA	25 PUNTOS	
I.1. Característica técnica No. I. Aviso de funcionamiento	5	25
Presenta aviso de funcionamiento contra riesgos sanitarios autorizado por la COFEPRIS, como fábrica o laboratorio de medicamentos o productos biológicos para uso humano.	5	
No aviso de funcionamiento contra riesgos sanitarios autorizado por la COFEPRIS, como fábrica o laboratorio de medicamentos o productos biológicos para uso humano.	0	
I.2. Característica técnica II Calidad "Registros Sanitarios"	5	
Presenta del 80% al 100% de los Registros Sanitarios donde se especifiquen las características requeridas que deben coincidir con las mencionadas en el ANEXO TÉCNICO .	5	
Presenta menos del 80% de los Registros Sanitarios donde se especifiquen las características requeridas que deben coincidir con las mencionadas en el ANEXO TÉCNICO .	0	
I.3. Característica técnica No. III. Del ANEXO TÉCNICO "Fichas técnicas"	5	
Presenta del 80% al 100% de las fichas técnicas donde se especifiquen las características requeridas que deben coincidir con las mencionadas en el ANEXO TÉCNICO .	5	
Presenta menos del 80% de las fichas técnicas donde se especifiquen las características requeridas que deben coincidir con las mencionadas en el ANEXO TÉCNICO .	0	
I.4. Característica técnica No. IV. CARTA DE RESPALDO DEL FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR DONDE SE LE OTORQUE AL LICITANTE EL RESPALDO para cumplir las obligaciones que se deriven del pedido, firmada autógrafamente por la persona que cuente con las facultades suficientes y deberá anexar copia de la identificación oficial.	5	
Presenta del 80% al 100% de las cartas del fabricante y/o distribuidor donde se le otorgue al licitante el respaldo para cumplir las obligaciones que se deriven del pedido, firmada autógrafamente por la persona que cuente con las facultades suficientes y deberá anexar copia de la identificación oficial.	5	
Presenta menos del 80% de las cartas del fabricante y/o distribuidor donde se le otorgue al licitante el respaldo para cumplir las obligaciones que se deriven del pedido, firmada autógrafamente por la persona que cuente con las facultades suficientes y deberá anexar copia de la identificación oficial.	0	
I.5. Característica técnica No. V. EVALUACIÓN FÍSICA de las muestras	5	
Cumple con la evaluación física de las muestras del 90% al 100% según técnico	5	
Cumple con la evaluación física de las muestras del 89% o menos según técnico	0	
RUBRO II. CAPACIDAD DEL LICITANTE	8 PUNTOS	
II.1 Recursos Económicos	4	8
Presenta Declaración Fiscal anual (2016) y última declaración provisional de ISR.	4	
No presenta Declaración Fiscal anual (2016) y última declaración provisional de ISR.	0	
II.2 Garantía de los bienes-vale de canje	1	
Presenta la carta garantía de los bienes junto con el escrito bajo protesta de decir verdad que en caso de que los bienes se encuentran cerca de su caducidad los cambiará por unos de iguales o similares características con vale de canje.	1	
No presenta la carta garantía de los bienes junto con el escrito bajo protesta de decir verdad que en caso de que los bienes se encuentran cerca de su caducidad los cambiará por unos de iguales o similares características con vale de canje.	0	
II.3 Que la empresa cuente con personal discapacitado	1	
Cuenta con el 5% su plantilla o más	1	
Cuenta con menos del 5% su plantilla	0	

CONCEPTO		VALOR ASIGNADO
II.4 MIPYMES que produzcan innovación tecnológica relacionada directamente con la adquisición.		1
Produzca innovación tecnológica relacionada directamente con la adquisición.		1
No produzca innovación tecnológica relacionada directamente con la adquisición.		0
II.5 Aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, en términos del artículo 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres		1
Presenta documentación en la que conste la aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género		1
No presenta documentación en la que conste la aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género		0
RUBRO	III. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	7 PUNTOS
III.1 Experiencia. Mayor tiempo suministrando bienes similares en el mercado (vigencia de los contratos)		3.5
Experiencia de 3 años o más		3.5
Experiencia de hasta 2 años hasta 2 años 11 meses		2.33
Experiencia de un 1 año un mes hasta 1 año 11 meses		1.16
Experiencia de hasta de 1 año		0
III.2 Especialidad. Mayor número de contratos y/o pedidos con los cuales el licitante pueda acreditar que ha suministrado bienes similares y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria		3.5
3 contratos y/o pedidos o más		3.5
2 pedidos y/o contratos		2.33
1 pedido y/o contrato		1.16
0 pedidos y/o contratos		0
RUBRO	IV. CUPLIMIENTO DE PEDIDOS Y/O CONTRATOS	10 PUNTOS
3 o más documentos de cancelación de fianza de cada pedido o un pedido plurianual en el que se haya pactado que las obligaciones del proveedor se consideran divisibles a efecto de que sea susceptible de computar lo años.		10
2 documentos de cancelación de fianza de cada pedido o un pedido plurianual en el que se haya pactado que las obligaciones del proveedor se consideran divisibles a efecto de que sea susceptible de computar lo años.		6.66
1 documento de cancelación de fianza de cada pedido en el que se haya pactado que las obligaciones del proveedor se consideran divisibles a efecto de que sea susceptible de computar lo años.		3.33
0 documentos de cancelación de fianza de cada pedido o un pedido plurianual en el que se haya pactado que las obligaciones del proveedor se consideran divisibles a efecto de que sea susceptible de computar lo años.		0
		50 puntos

FORMATO 1

MODELO DE PEDIDO (ANVERSO)

 <p>HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES PEDIDO ABIERTO</p>	NOMBRE DEL PROVEEDOR: [REDACTED] DOMICILIO DEL PROVEEDOR: [REDACTED] REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: [REDACTED] TELÉFONO: [REDACTED]	FUNDAMENTO LEGAL DE ADJUDICACIÓN: 25 PRIMER PÁRRAFO, 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN IV, 29, 40, 42 E 49 Y 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 39 Y 77 DE SU REGLAMENTO MODALIDAD DE LA ADJUDICACIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA																								
	FECHA DE FIRMA: [REDACTED] HOJA: 1 DE 1 NÚMERO DE PEDIDO ABIERTO: [REDACTED] SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA: [REDACTED] REQUISICIÓN: [REDACTED] PARTIDAS PRESUPUESTARIAS: [REDACTED]	LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES (CONDICIONES ESPECIALES): ALMACEN GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA UBICADO EN LA CARRETERA FEDERAL MÉXICO-PUEBLA KM. 34.5, ZOOQUIAPAN, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, C. P. 56530 VIGENCIA DEL PEDIDO: [REDACTED] FUNDAMENTO LEGAL Y PLAZO PARA EFECTUAR EL PAGO: CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LOS PAGOS QUE SE GENEREN SE REALIZARÁN EN MONEDA NACIONAL, AL TÉRMINO DE LAS ENTREGAS DE LOS BIENES ACEPTADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO, DENTRO DE LOS VEINTE (20) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA(S) FACTURA(S) PREVIA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES	PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL: EL 1.0% (UNO POR CIENTO) DIARIO, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS FACTURAS DE ENTREGA, MONTO DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL PEDIDO PORCENTAJE DE DEDUCTIVAS: NO APLICA ANTICIPO: NO APLICA																							
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES LA ADQUISICIÓN DE [REDACTED] CON LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS BIENES, QUE SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE PEDIDO, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO. [REDACTED] DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA, SERÁ QUIÉN VIGILARA LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PRESENTE PEDIDO. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, SE REALICEN NUEVAS DESIGNACIONES PARA TALES EFECTOS, LAS CUALES SERÁN DEBIDA Y OPORTUNAMENTE NOTIFICADAS AL PROVEEDOR. MONTO TOTAL DEL PEDIDO INCLUYENDO I.V.A.: [REDACTED]		<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">MONTO</th> </tr> <tr> <th>CANTIDAD</th> <th>PRECIO UNITARIO</th> <th>MONTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>[REDACTED]</td> <td>[REDACTED]</td> <td>[REDACTED]</td> </tr> <tr> <td>[REDACTED]</td> <td>[REDACTED]</td> <td>[REDACTED]</td> </tr> <tr> <td>[REDACTED]</td> <td>[REDACTED]</td> <td>[REDACTED]</td> </tr> <tr> <td colspan="2">SUBTOTAL</td> <td>[REDACTED]</td> </tr> <tr> <td colspan="2">IVA</td> <td>[REDACTED]</td> </tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL</td> <td>[REDACTED]</td> </tr> </tbody> </table>	MONTO			CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO	[REDACTED]	SUBTOTAL		[REDACTED]	IVA		[REDACTED]	TOTAL		[REDACTED]								
MONTO																										
CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO																								
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]																								
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]																								
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]																								
SUBTOTAL		[REDACTED]																								
IVA		[REDACTED]																								
TOTAL		[REDACTED]																								
LEIDO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO Y SU ANEXO ÚNICO, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, POR QUINTUPlicado POR LOS QUE EN EL INTERVINIERON, COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.																										
POR EL "PROVEEDOR" [REDACTED] REPRESENTANTE LEGAL S.A. DE C.V.	POR EL ÁREA TÉCNICA, REQUIRENTE Y ADMINISTRADOR DEL PEDIDO [REDACTED] DIRECTORA MÉDICA	POR EL ÁREA QUE REALIZA EL PROCEDIMIENTO [REDACTED] SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	POR EL ÁREA QUE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO [REDACTED] DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	POR EL ÁREA QUE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN [REDACTED] DIRECTOR GENERAL																						

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA MXTA PARA "LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2017, 2018 Y 2019"

MODELO DE PEDIDO (REVERSO)

PERSONA FÍSICA, ESCRITURA, número, NOTARIO, INSCRIPCIÓN, Folio Matricial, en fecha

REFERENCIANTE LEGAL, ESCRITURA, número, #E, NOTARIO

PELIDO PARA LA ADQUISICIÓN... SEÑALADO EN EL ANVERSO Y EN EL ANEXO UNICO... EN EL ANEXO UNICO... SEÑALADO EN EL ANVERSO Y EN EL ANEXO UNICO...

3. de la supervisión a que se refiere el primer párrafo de la presente cláusula o de la notificación que hiciera el "HRAEF" al "PROVEEDOR" respecto al incumplimiento de "LOS BIENES"...

OCTAVA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PEDIDO. Cuando en el entrega de "LOS BIENES" se presente caso fortuito o a fuerza mayor, el Titular del "ÁREA REQUERENTE"...

DECLARACIONES

I. El "HRAEF" declara a través de sus representantes que:

- 1. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal...
2. El Titular de la Dirección General del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca tiene facultades para firmar el presente pedido...
3. El Director de Administración y Finanzas que firma el presente Pedido tiene facultades en materia de el artículo 25, fracciones I y XVI del Estatuto Orgánico del Hospital Regional de Ixtapaluca...

- 4. Asume la responsabilidad total en caso de que el entrega o no entrega de "LOS BIENES" por parte del "HRAEF" en ningún caso será responsable por incumplimiento de derechos de propiedad intelectual...
5. Que el personal de confianza que no realiza el entrega de "LOS BIENES" no presenta a sus instalaciones del "HRAEF" o bien, en el lugar en el que se está realizando "LOS BIENES" en estado de alcohol o con alteración de juicio...
6. Cumplir con la totalidad de las obligaciones que se establecen en el presente Pedido y "ANEXO UNICO"...

- DECIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Vigencia de "LAS PARTES" será responsable de cualquier hecho o incumplimiento de los términos del presente Pedido...
DECIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTI-CIPADA DEL PEDIDO. El "HRAEF" a través de la Dirección de Administración y Finanzas y a petición del Titular del "ÁREA REQUERENTE"...
DECIMA SEGUNDA. CANCELACIÓN DE PARTIDAS Y SANCIÓN. Por el caso de que "LOS BIENES" en una partida o parte de la misma no son entregados dentro de las plazos establecidos...

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, el/los señalamiento de la presente cláusula, declaro que el/los señalamiento de la presente cláusula, declaro que el/los señalamiento de la presente cláusula...

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, el/los señalamiento de la presente cláusula, declaro que el/los señalamiento de la presente cláusula, declaro que el/los señalamiento de la presente cláusula...

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, el/los señalamiento de la presente cláusula, declaro que el/los señalamiento de la presente cláusula, declaro que el/los señalamiento de la presente cláusula...

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, el/los señalamiento de la presente cláusula, declaro que el/los señalamiento de la presente cláusula, declaro que el/los señalamiento de la presente cláusula...

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, el/los señalamiento de la presente cláusula, declaro que el/los señalamiento de la presente cláusula, declaro que el/los señalamiento de la presente cláusula...

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, el/los señalamiento de la presente cláusula, declaro que el/los señalamiento de la presente cláusula, declaro que el/los señalamiento de la presente cláusula...

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, el/los señalamiento de la presente cláusula, declaro que el/los señalamiento de la presente cláusula, declaro que el/los señalamiento de la presente cláusula...

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, el/los señalamiento de la presente cláusula, declaro que el/los señalamiento de la presente cláusula, declaro que el/los señalamiento de la presente cláusula...

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, el/los señalamiento de la presente cláusula, declaro que el/los señalamiento de la presente cláusula, declaro que el/los señalamiento de la presente cláusula...

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, el/los señalamiento de la presente cláusula, declaro que el/los señalamiento de la presente cláusula, declaro que el/los señalamiento de la presente cláusula...

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, el/los señalamiento de la presente cláusula, declaro que el/los señalamiento de la presente cláusula, declaro que el/los señalamiento de la presente cláusula...

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, el/los señalamiento de la presente cláusula, declaro que el/los señalamiento de la presente cláusula, declaro que el/los señalamiento de la presente cláusula...

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, el/los señalamiento de la presente cláusula, declaro que el/los señalamiento de la presente cláusula, declaro que el/los señalamiento de la presente cláusula...

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, el/los señalamiento de la presente cláusula, declaro que el/los señalamiento de la presente cláusula, declaro que el/los señalamiento de la presente cláusula...

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, el/los señalamiento de la presente cláusula, declaro que el/los señalamiento de la presente cláusula, declaro que el/los señalamiento de la presente cláusula...

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, el/los señalamiento de la presente cláusula, declaro que el/los señalamiento de la presente cláusula, declaro que el/los señalamiento de la presente cláusula...

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, el/los señalamiento de la presente cláusula, declaro que el/los señalamiento de la presente cláusula, declaro que el/los señalamiento de la presente cláusula...

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, el/los señalamiento de la presente cláusula, declaro que el/los señalamiento de la presente cláusula, declaro que el/los señalamiento de la presente cláusula...

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, el/los señalamiento de la presente cláusula, declaro que el/los señalamiento de la presente cláusula, declaro que el/los señalamiento de la presente cláusula...

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, el/los señalamiento de la presente cláusula, declaro que el/los señalamiento de la presente cláusula, declaro que el/los señalamiento de la presente cláusula...

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, el/los señalamiento de la presente cláusula, declaro que el/los señalamiento de la presente cláusula, declaro que el/los señalamiento de la presente cláusula...

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, el/los señalamiento de la presente cláusula, declaro que el/los señalamiento de la presente cláusula, declaro que el/los señalamiento de la presente cláusula...

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, el/los señalamiento de la presente cláusula, declaro que el/los señalamiento de la presente cláusula, declaro que el/los señalamiento de la presente cláusula...

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, el/los señalamiento de la presente cláusula, declaro que el/los señalamiento de la presente cláusula, declaro que el/los señalamiento de la presente cláusula...

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, el/los señalamiento de la presente cláusula, declaro que el/los señalamiento de la presente cláusula, declaro que el/los señalamiento de la presente cláusula...

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, el/los señalamiento de la presente cláusula, declaro que el/los señalamiento de la presente cláusula, declaro que el/los señalamiento de la presente cláusula...

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, el/los señalamiento de la presente cláusula, declaro que el/los señalamiento de la presente cláusula, declaro que el/los señalamiento de la presente cláusula...

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, el/los señalamiento de la presente cláusula, declaro que el/los señalamiento de la presente cláusula, declaro que el/los señalamiento de la presente cláusula...

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, el/los señalamiento de la presente cláusula, declaro que el/los señalamiento de la presente cláusula, declaro que el/los señalamiento de la presente cláusula...

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, el/los señalamiento de la presente cláusula, declaro que el/los señalamiento de la presente cláusula, declaro que el/los señalamiento de la presente cláusula...

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, el/los señalamiento de la presente cláusula, declaro que el/los señalamiento de la presente cláusula, declaro que el/los señalamiento de la presente cláusula...

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, el/los señalamiento de la presente cláusula, declaro que el/los señalamiento de la presente cláusula, declaro que el/los señalamiento de la presente cláusula...

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, el/los señalamiento de la presente cláusula, declaro que el/los señalamiento de la presente cláusula, declaro que el/los señalamiento de la presente cláusula...

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, el/los señalamiento de la presente cláusula, declaro que el/los señalamiento de la presente cláusula, declaro que el/los señalamiento de la presente cláusula...

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, el/los señalamiento de la presente cláusula, declaro que el/los señalamiento de la presente cláusula, declaro que el/los señalamiento de la presente cláusula...

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, el/los señalamiento de la presente cláusula, declaro que el/los señalamiento de la presente cláusula, declaro que el/los señalamiento de la presente cláusula...

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, el/los señalamiento de la presente cláusula, declaro que el/los señalamiento de la presente cláusula, declaro que el/los señalamiento de la presente cláusula...

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, el/los señalamiento de la presente cláusula, declaro que el/los señalamiento de la presente cláusula, declaro que el/los señalamiento de la presente cláusula...

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, el/los señalamiento de la presente cláusula, declaro que el/los señalamiento de la presente cláusula, declaro que el/los señalamiento de la presente cláusula...

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, el/los señalamiento de la presente cláusula, declaro que el/los señalamiento de la presente cláusula, declaro que el/los señalamiento de la presente cláusula...

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, el/los señalamiento de la presente cláusula, declaro que el/los señalamiento de la presente cláusula, declaro que el/los señalamiento de la presente cláusula...

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, el/los señalamiento de la presente cláusula, declaro que el/los señalamiento de la presente cláusula, declaro que el/los señalamiento de la presente cláusula...

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, el/los señalamiento de la presente cláusula, declaro que el/los señalamiento de la presente cláusula, declaro que el/los señalamiento de la presente cláusula...

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, el/los señalamiento de la presente cláusula, declaro que el/los señalamiento de la presente cláusula, declaro que el/los señalamiento de la presente cláusula...

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, el/los señalamiento de la presente cláusula, declaro que el/los señalamiento de la presente cláusula, declaro que el/los señalamiento de la presente cláusula...

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, el/los señalamiento de la presente cláusula, declaro que el/los señalamiento de la presente cláusula, declaro que el/los señalamiento de la presente cláusula...

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, el/los señalamiento de la presente cláusula, declaro que el/los señalamiento de la presente cláusula, declaro que el/los señalamiento de la presente cláusula...

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, el/los señalamiento de la presente cláusula, declaro que el/los señalamiento de la presente cláusula, declaro que el/los señalamiento de la presente cláusula...

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, el/los señalamiento de la presente cláusula, declaro que el/los señalamiento de la presente cláusula, declaro que el/los señalamiento de la presente cláusula...

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, el/los señalamiento de la presente cláusula, declaro que el/los señalamiento de la presente cláusula, declaro que el/los señalamiento de la presente cláusula...

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, el/los señalamiento de la presente cláusula, declaro que el/los señalamiento de la presente cláusula, declaro que el/los señalamiento de la presente cláusula...

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, el/los señalamiento de la presente cláusula, declaro que el/los señalamiento de la presente cláusula, declaro que el/los señalamiento de la presente cláusula...

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, el/los señalamiento de la presente cláusula, declaro que el/los señalamiento de la presente cláusula, declaro que el/los señalamiento de la presente cláusula...

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, el/los señalamiento de la presente cláusula, declaro que el/los señalamiento de la presente cláusula, declaro que el/los señalamiento de la presente cláusula...

FORMATO 2
FIANZA PARA CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Y/O PEDIDOS Y CALIDAD DEL SERVICIO

FECHA: DE _____ DE 2016
IMPORTE: \$ _____ (_____ PESOS /100 M.N.)
FIADO: NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA
BENEFICIARIO: HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA

ANTE: HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA

PARA GARANTIZAR POR, NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA, CON DOMICILIO EN, _____, NÚMERO _____, PISO _____, COLONIA _____, DELEGACIÓN _____, CÓDIGO POSTAL _____, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, CON R.F.C. _____, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO-PEDIDO NÚMERO. HRAEI- - -2016 Y SU ANEXO UNICO, DE FECHA DE _____ DE 2016, CON UNA VIGENCIA DEL DE _____ AL DE _____ DE 2016, QUE TIENE POR OBJETO DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR O DEL SERVICIO A CONTRATAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 CON LAS CARACTERÍSTICAS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES QUE SE DETALLAN EN SU ANEXO ÚNICO, DERIVADO DE LA licitación PÚBLICA No. _____ O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. _____ QUE CELEBRAN EL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. HEBERTO ARBOLEYA CASANOVA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA Y POR LA OTRA, NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA REPRESENTADA POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CON UN IMPORTE DE \$ _____, (_____ PESOS /100 M.N.)

QUE NO INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. (I.V.A.).

CONSTITUYENDOSE NOMBRE DE LA AFIANZADORA, FIADORA HASTA POR UN IMPORTE DE \$ _____ (_____ PESOS /100 M.N.), QUE REPRESENTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL, DEL CONTRATO-PEDIDO NÚMERO _____, **Y QUE NO INCLUYE EL I.V.A.** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2016.

_____ NOMBRE DE LA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

- A. QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO-PEDIDO NÚMERO _____ Y SU ANEXO ÚNICO;
- B. QUE LA FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO-PEDIDO NÚMERO _____ Y SU ANEXO ÚNICO Y SE HARÁ EFECTIVA DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES NO CUMPLIDAS CUANDO, NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA NO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO-PEDIDO NÚMERO _____ Y SU ANEXO ÚNICO, O INCURRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INCUMPLIMIENTO ESTABLECIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO;

- C. EN CASO DE QUE ESTA FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, **NOMBRE DE LA AFIANZADORA** , ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 279, 280 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA. TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES A LO QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283, DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA OBLIGACIÓN;
- D. ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN FINIQUITO, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO-PEDIDO PRINCIPAL O FUENTE DE OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA. ASÍ MISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR AÚN EN LOS CASOS EN QUE EL "HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA", O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE CUENTE CON FACULTADES PARA LA CANCELACIÓN DE FIANZAS, OTORQUE PRÓRROGA O ESPERAS A **NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA** PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE, **NOMBRE DE LA AFIANZADORA** , MANIFIESTA SU CONSENTIMIENTO, A TRAVÉS DE LA PRESENTE FIANZA. EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS A **NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA** .
- E. PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO-PEDIDO, O CUALQUIER OTRO CAMBIO, SE DEBERÁ OBTENER LA MODIFICACIÓN DE LA FIANZA;
- F. LA PRESENTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO-PEDIDO, PODRÁ SER LIBERADA ÚNICAMENTE, MEDIANTE ESCRITO EXPEDIDO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO QUE CUENTE CON FACULTADES PARA LA CANCELACIÓN DE FIANZAS, CUANDO A **NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA** HAYA CUMPLIDO TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO-PEDIDO QUE GARANTIZA;
- G. QUE **NOMBRE DE LA AFIANZADORA** , SE SOMETE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON RESIDENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO A LA QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.
- H. TODA ESTIPULACIÓN QUE APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE **NOMBRE DE LA AFIANZADORA** , QUE CONTRAVENGA LAS ESTIPULACIONES AQUÍ ASENTADAS LAS CUALES COMPRENDEN EL PROEMIO Y LOS INCISOS A) AL F), SE CONSIDERARÁN COMO NO PUESTAS.---- FIN DE TEXTO -----

FORMATO 3
**RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: _____
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA NO. LA-012NBU99-**-2016

**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA
PRESENTE**

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA		SI	NO
1)	RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES (Formato 3)		
2)	ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA. (Formato 4)		
3)	DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS LEGALES. (Formato 5)		
4)	EN SU CASO CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA Y FORMATOS 5,6,11 Y 15 DE CADA EMPRESA		
5)	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD. (Formato 6)		
6)	ESCRITO DE FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN. (Formato 7)		
7)	PODER NOTARIAL Y/O CARTA PODER SIMPLE DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN.		
8)	CARTA PODER SIMPLE E IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE LA PERSONA QUE PRESENTE LA PROPOSICIÓN		
9)	CARTA DE ACEPTACIÓN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN. (Formato 8)		
10)	ACUSE Y/O OPINIÓN POSITIVA DEL SAT.		
11)	OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL IMSS		
12)	CARTA DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.		
PROPUESTA TÉCNICA		SI	NO
1)	PROPUESTA TÉCNICA. (Se podrá utilizar el Formato 9)		
2)	ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS (Formato 10)		
3)	ESCRITO DE CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS PARA LA APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA. (Formato 11)		
4)	PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. (Formato 13)		
5)	ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A QUE CUBRIR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL PAGO DEL DESARROLLO DE LA INTERFACES ANTES MENCIONADAS JUNTO CON CARTA FIRMADA POR EL ADMINISTRADOR DE LA LICENCIA DEL SISTEMA CON LA CUENTA EL HOSPITAL.		
6)	CARTA DE RESPALDO DEL FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR PRIMARIO		

7)	REGISTROS SANITARIOS		
8)	AVISO DE FUNCIONAMIENTO		
9)	ACUSE DE MUESTRAS		
10)	DECLARACION FISCAL ANUAL (2016) Y LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL PROVISIONAL DE ISR		
11)	CARTA GARANTÍA DE LOS BIENES Y VALE DE CANJE.		
12)	FICHAS TÉCNICAS		
13)	CONSTANCIA EMITIDA POR EL IMPI QUE ACREDITE QUE ES UNA MIPYME PRODUZCA Y QUE PRODUZCA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA RELACIONADA DIRECTAMENTE CON LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A 5 AÑOS.		
14)	LA MANIFESTACIÓN DEL LICITANTE EN LA QUE SE INDIQUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES UNA PERSONA FISICA CON DISCAPACIDAD O BIEN TRATANDOSE DE EMPRESAS QUE CUENTEN CON PERSONAL DISCAPACITADO, ASÍ COMO EL AVISO DE ALTA AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL IMSS Y UNA CONSTANCIA QUE ACREDITE QUE SON DISCAPACITADOS CONFORME AL ARTÍCULO 2 DE LA LEY GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. (FORMATO 12)		
15)	DOCUMENTACIÓN EN LA QUE CONSTE LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO		
16)	COPIA DE PEDIDOS O DOCUMENTOS DONDE ACREDITE SU EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD SUMINISTRANDO BIENES SIMILARES A LA NATURALEZA, CARACTERÍSTICAS, VOLÚMEN, COMPLEJIDAD, MAGNITUD O CONDICIONES A LOS SOLICITADOS		
17)	DOCUMENTOS DE CANCELACIÓN DE LA FIANZA DE LOS PEDIDOS REFERIDOS.		
PROPUESTA ECONÓMICA		SI	NO
1)	PROPUESTA ECONÓMICA. Formato 14		
2)	ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS Formato 15		

ATENTAMENTE

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL
DEL LICITANTE**

**LIC. JESÚS ANTONIO ALCARAZ GRANADOS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES**

FORMATO 4

PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DE PERSONA FÍSICA O MORAL (PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

_____(NOMBRE)_____, **manifiesto bajo protesta de decir** verdad que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición a nombre y representación de: (Persona Física o Moral).

NO. DE LICITACIÓN:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA: _____
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: _____
REGISTRO PATRONAL DEL IMSS: _____
NACIONALIDAD: _____
DOMICILIO:(EL CASO DE QUE EL DOMICILIO PRINCIPAL DE SU EMPRESA SE ENCUENTRE FUERA DEL ÁREA METROPOLITANA, SE SOLICITA TAMBIÉN OTRO DOMICILIO DE SUCURSAL, OFICINA, BODEGA, ETC. UBICADO EN EL D.F.) _____
CALLE Y NÚMERO: _____
COLONIA: _____
DELEGACIÓN: _____
CÓDIGO POSTAL: _____
ENTIDAD FEDERATIVA: _____
TELÉFONO Y FAX:(EN CASO DE QUE EL TELÉFONO PRINCIPAL DE SU EMPRESA SE ENCUENTRE FUERA DEL ÁREA METROPOLITANA, SE SOLICITA TAMBIÉN OTRO TELÉFONO DE SUCURSAL, OFICINA, BODEGA, ETC. UBICADO EN EL D.F.) _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____
NO. DE ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: _____
FECHA: _____
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA: _____
FOLIO MERCANTIL: _____
FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL FOLIO MERCANTIL: _____
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO: _____
RELACIÓN DE ACCIONISTAS:
APELLIDO PATERNO: APELLIDO MATERNO: NOMBRE (S): R.F.C. %
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL: _____
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA: _____
NOMBRE DE LA PERSONA FACULTADA Y CON PODER NOTARIAL PARA FIRMAR LAS PROPOSICIONES: _____
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: _____
DOMICILIO DEL REPRESENTANTE: _____
DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: _____
FECHA: _____
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ: _____

LUGAR Y FECHA

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

FORMATO 5

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS LEGALES

**ESCRITO RELATIVO AL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: _____

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA NO. LA-012NBU99-**-2016

**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA
PRESENTE**

En relación a la Licitación Pública Internacional Abierta Mixta (número del procedimiento) para la adquisición de (servicio a adquirir), el suscrito (nombre del representante legal de la empresa licitante), en mi calidad de representante legal de la (nombre de la empresa), comparezco ante usted, para **declarar bajo protesta de decir verdad:**

Que ninguno de los integrantes de mi representada se encuentra bajo los supuestos que establece el artículo **50** o de no haber sido inhabilitado por alguno de los supuestos señalados por el artículo **60** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Mi representada se da por enterada que en caso de la información aquí proporcionada resultase falsa, será causa de sanciones conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

FORMATO 6
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: _____
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA NO. LA-012NBU99--2016**

**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA
PRESENTE**

C. _____, representante legal de la empresa _____, quién participa en el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Mixta No. _____, **manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que por mí o por interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los Servidores Públicos del Hospital Regional de Alta Especialidad De Ixtapaluca, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

FORMATO 7
FACULTADES PARA COMPROMETERSE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN
(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: _____
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA NO. LA-012NBU99-**-2016

**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA
PRESENTE**

Me refiero a la Licitación Pública Internacional Abierta Mixta por medio de la cual el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, convocó a participar relativa a la adquisición de (el servicio señalado en el Anexo Técnico).

Sobre el particular manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que cuento con las facultades suficientes para comprometerme por sí o por mi representada, para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones sin que resulte necesario acreditar la personalidad jurídica, asimismo comunico a usted que mi representada cumple con los requisitos establecidos en la Convocatoria para participar y por lo tanto como representante legal de (nombre o razón social de la empresa) manifiesto a usted lo siguiente:

Que es deseo de mi representada participar en esta Licitación, por lo que se tiene pleno conocimiento de todas y cada una de las condiciones, especificaciones de la misma y **Anexo Técnico**, así como lo establecido en la junta de aclaraciones, manifestando mi aceptación.

Asimismo, expreso que se conoce lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento. De conformidad con lo anterior, se solicita se tenga por registrado a este licitante para la Licitación en mención.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

FORMATO 8
CONOCIMIENTO DE ACEPTACIÓN DE QUE SE TENDRÁ COMO NO ENVIADA SU PROPOSICIÓN,
CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS
INFORMÁTICO O POR OTRA CAUSA AJENA.
(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: _____
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA NO. LA-012NBU99-**-2016

**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA
PRESENTE**

C. _____ de la empresa y/o persona física _____ manifiesto que se tendrá como no presentada mi propuesta y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que contenga las proposiciones técnica y económica y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por otra causa ajena a este Hospital, en términos de los dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública y gubernamental, denominado CompraNet".

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

FORMATO 9
PROPUESTA TÉCNICA
(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: _____
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA NO. LA-012NBU99-**-2016

**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA
PRESENTE**

Proposición técnica presentada por: (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE).

REGLON	CLAVE HRAEI	CLAVE CUADRO BÁSICO	CUCOP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PAÍS DE ORIGEN	FABRICANTE	MARCA	REGISTRO SANITARIO
1.									
2.									
3.									
4									
...									

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

FORMATO 10

**DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE NORMAS
(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: _____
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA NO. LA-012NBU99-**-2016

**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA
PRESENTE**

De conformidad con lo indicado en el punto II.4 y VI.2 inciso 2) de la convocatoria de la licitación arriba citada, manifestó que no existe organismo que emita algún documento que constate el cumplimiento de las **Norma Oficial Mexicana ()**, sin embargo manifiesta bajo protesta de decir verdad que mi representada cumple con todos los requisitos establecidos en las normas mencionadas con antelación.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

FORMATO 11
MARGEN DE PREFERENCIA
(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes en cumplimiento a las "Reglas para la Aplicación del Margen de Preferencia en el Precio de los Bienes de Origen Nacional, respecto del Precio de los Bienes de Importación, en los Procedimientos de Contratación de Carácter Internacional Abierto que realizan las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Diciembre de 2010.

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: _____(1)
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA MIXTANO. LA-012NBU99-**-2016

Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca (2)
Presente

Me refiero al procedimiento de _____ (3) _____ no. ____ (4) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por las "*Reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal*", el que suscribe, declara bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el pedido respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo las renglones ____ (6) _____, será(n) producido(s) en los estados unidos mexicanos y contará(n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el **65%**, o ____ (7) _____% como caso de excepción.

De igual forma **manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la Convocante.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

FORMATO 12

**PERSONAL DISCAPACITADO
(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: _____
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA NO. LA-012NBU99-**-2016

**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA
PRESENTE**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, nos permitimos manifestar **bajo protesta de decir verdad**, (que soy una persona física con discapacidad o tratándose de empresas que cuentan con trabajadores con discapacidad manifestar que cuentan con su alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad).

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

FORMATO 13
PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR
(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: _____
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA NO. LA-012NBU99-**-2016

**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA
PRESENTE**

C. _____, manifiesto, que asumiré la responsabilidad total en caso de que en la prestación del servicio **objeto de la presente Convocatoria, se infrinjan Patentes, Marcas o Derechos de Autor**, eximiendo a la Convocante de cualquier responsabilidad.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

FORMATO 14
LISTA DE PRECIOS DEL SERVICIO (PROPUESTA ECONÓMICA)
(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: _____
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA NO. LA-012NBU99-**-2016

**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA
PRESENTE**

Proposición económica presentada por: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO Y R.F.C. DEL LICITANTE.

REGLON	CLAVE HRAEI	CLAVE CUADRO BÁSICO	CUCOP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1.						
2.						
3.						
4						
...						
					IMPORTE	

Los precios señalados en esta proposición económica serán en moneda nacional, a dos decimales, fijos, y estarán vigentes para los ejercicios fiscales 2017, 2018 y 2019 hasta el total cumplimiento del pedido que derive de esta Licitación Pública Internacional Abierta mixta.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

FORMATO 15
ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: _____(1)
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA NO. LA-012NBU99--2016**

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA (2)
PRESENTE

Me refiero al procedimiento de _____(3)_____ No. _____(4)_____ en el que mí representada, la empresa _____(5)_____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(6)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(7)_____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____(8)_____.

de igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL (9)

INSTRUCTIVO DE LLENADO

FORMATO ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

FORMATO 16 PROGRAMA CADENAS PRODUCTIVAS

LA CONFIANZA DE RECIBIR TUS PAGOS A TIEMPO

¡Tus pagos en sólo 5 días! Tu capital disponible cuando lo necesites.

¡Cobra de inmediato! No desperdices más tiempo ni recursos. El programa Cadenas Productivas de NAFINSA te brinda la liquidez que todo empresario necesita para crecer porque ya no tendrás que esperar largos plazos para recibir tus pagos. El paso para tener el control total de tu dinero.

¿Qué es?

Es un programa integral para el desarrollo de proveedores de grandes empresas, dependencias o entidades del gobierno federal, gobiernos estatales y municipales, a través del cual, obtienen liquidez sobre sus cuentas por cobrar, al contar con la posibilidad de operarlos en factoraje sin necesidad de esperar la fecha de vencimiento de los mismos, permitiéndoles obtener mayor liquidez para la operación de su negocio, además tienen acceso a herramientas que les permiten incrementar su competitividad a través de cursos de capacitación y asistencia técnica.

¿Para quién es?

Para los proveedores de grandes empresas del sector privado, del gobierno federal, estatal y municipal que formen una cadena productiva.

Nuestra oferta:

Ofrecer una solución a los problemas de liquidez para la micro, pequeña y mediana empresa al anticipar mediante la operación de factoraje, sus cuentas por cobrar de manera electrónica, a través de la red de intermediarios financieros incorporados.

BENEFICIOS PARA EL PROVEEDOR:

- **Otorga liquidez inmediata.**
- **Reduce gastos de cobranza.**
- **Brinda certeza en el flujo de efectivo sobre sus documentos por cobrar.**
- **Permite crear un historial crediticio, brindándole la posibilidad de acceder a otro tipo de financiamiento.**
- **Acceso a capacitación y asistencia técnica.**
- **Participa en el programa compras del gobierno**

BENEFICIOS PARA LAS EMPRESAS DE PRIMER ORDEN:

- **Desarrollo de su red de proveedores al otorgarles liquidez sobre sus cuentas por cobrar.**
- **Reducción de costos, riesgos y tiempos de operación.**
- **Posibilidad de desarrollar su red de distribuidores**
- **Negociación de mejores plazos con sus proveedores.**
- **Permite una mejor administración de pagos de su negocio.**
- **Simplifica su operación bancaria al contar con un solo mecanismo de dispersión de Fondos Multibanco.**
- **Trabaja con el intermediario financiero de su preferencia.**
- **Optimiza recursos en su forma de operación.**

BENEFICIOS PARA LA DEPENDENCIA O ENTIDAD GUBERNAMENTAL:

- **Eficiencia en los procesos de pago.**
- **Detonador del crecimiento económico sectorial y regional.**
- **Fomenta el gobierno digital.**
- **Proporciona mayor transparencia y agilidad en los pagos para sus proveedores.**

- **Permite el desarrollo de proveedores otorgándoles liquidez sobre sus cuentas por cobrar.**
- **Reduce costos, riesgos y tiempos de operación.**

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA:

- **Operación de factoraje financiero sin recurso.**
- **Descuento hasta por el 100% del importe de la cuenta por cobrar.**
- **Sin comisiones.**
- **Tasa de interés fija**
- **El plazo máximo de los documentos que podrá descontar podrán ser de hasta 180 días tratándose del sector privado y para el sector público podrá ser menor.**
- **El financiamiento se otorga a partir de la operación en factoraje de un documento dado de alta en las Cadenas Productivas.**
- **El pago de intereses es por anticipado los cuales descuentan el importe de la cuenta por cobrar.**

REQUISITOS PARA LOS PROVEEDORES:

- **Ser una empresa o persona física con actividad empresarial legalmente constituida.**
- **Ser proveedor de una empresa de primer orden, de una Dependencia o Entidad Gubernamental incorporada al Programa de Cadenas Productivas además deberá ser referenciado por su comprador para ser incorporado.**

Requisitos para las empresas de primer orden y las dependencias o Entidades Gubernamentales:

Para conocer los requisitos de incorporación se deberá de canalizar al prospecto con la dirección de Cadenas Productivas.

DOCUMENTACIÓN

Para proveedores que son Personas Físicas:

- **Comprobante de domicilio fiscal.**
- **Vigencia no mayor a 2 meses.**
- **Comprobante de domicilio oficial (recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio).**
- **Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.**
- **Identificación oficial vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio.**
- **Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros).**
- **La firma deberá coincidir con la del convenio.**
- **Alta en hacienda y sus modificaciones.**
- **Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (Razón Social o Domicilio Fiscal).**
- **En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.**
- **Alta en hacienda y sus modificaciones.**
- **Formato R-1 o R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (Razón Social o domicilio fiscal).**
- **En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.**

PARA PROVEEDORES QUE SON PERSONAS MORALES:

- **Copia simple del acta constitutiva (escritura con la que se constituye o crea la empresa).**
- **Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.**

- **Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.**
- **Copia simple de la escritura de reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)**
- **Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.**
- **Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.**
- **Completa y legible en todas las hojas.**
- **Copia simple de la escritura pública de los poderes y facultades del representante legal para actos de dominio.**
- **La escritura debe estar inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio.**
- **Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.**
- **Comprobante de domicilio fiscal.**
- **Vigencia no mayor a 2 meses.**
- **Comprobante de domicilio oficial (recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio)**
- **Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.**
- **Identificación oficial vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio.**
- **Credencial de elector; pasaporte vigente ó fm2 (para extranjeros).**
- **La firma deberá coincidir con la del convenio.**
- **Alta en hacienda y sus modificaciones.**
- **Formato R-1 o R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal).**
- **En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del sat.**
- **Cédula del registro federal de contribuyentes (RFC, hoja azul).**
- **Estado de cuenta bancario donde se depositaran los recursos.**
- **Sucursal, plaza, Clabe interbancaria.**
- **Vigencia no mayor a 2 meses.**
- **Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.**

¿Cómo afiliarte a Cadenas Productivas si eres Proveedor?

La empresa de primer orden o dependencia gubernamental proporcionan a NAFINSA su base de proveedores susceptibles de descuento electrónico.

NAFINSA registra la base de proveedores recibida en Cadenas Productivas e inicia la campaña de afiliación.

El proveedor firma el convenio de adhesión a Cadenas Productivas y entrega a NAFINSA información de afiliación para descuento electrónico.

NAFINSA afilia al proveedor para otorgarle su clave de acceso y contraseña para realizar operaciones de descuento electrónico.

Documentación para la empresa de primer orden o dependencia gubernamental.

Para conocer los documentos para la incorporación a Cadenas Productivas se deberá de canalizar al prospecto con la dirección de Cadenas Productivas.

Contratación:

Para más información y forma de contratación de este programa visítanos en nafinsa.com o llámanos al 5089 6107 en el D.F. o del interior, sin costo, al 01800 NAFINSA (623 4672). De lunes a viernes de 08:00 a 19:00 horas.

INFORMACIÓN SUJETA A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO

Guía para llenado de solicitud de proveedores al programa Cadenas Productivas

No	Campo	Longitud de carácter	Tipo	Consideraciones
1	Número de proveedor	25	Obligatorio	Cada dependencia y/o entidad, definió en la implementación de la cadena productiva el dato que se usaría como número de proveedor, ya sea un número asignado por la EPO o el RFC del proveedor, por lo que es necesario enviar en el archivo solo el dato que les corresponda a cada registro.
2	RFC	20	Obligatorio	Capturar sin guiones ni espacios.
3	Apellido paterno	25	Obligatorio	Se captura el apellido paterno de proveedores que sean personas físicas. No se captura los datos de representantes de una persona moral cuyo caso el espacio se dejará vacío.
4	Apellido materno	25	Obligatorio	Se captura el apellido materno de proveedores que sean personas físicas. No se captura los datos de representantes de una persona moral en cuyo caso el espacio se dejará vacío.
5	Nombre	80	Obligatorio	Se captura el nombre de proveedores que sean personas físicas. No se captura los datos de representantes de una persona moral en cuyo caso el espacio se dejará vacío.
6	Razón social	50	Obligatorio	Nombre de la persona moral seguido de la abreviación del tipo de entidad p. Ej. (S.A., S.A. de C.V., S. de R.L., S.C., A.C., etc.)
7	Calle no. Ext. Y no. Int.	80	Obligatorio	En una sola celda y completa.
8	Colonia	60	Obligatorio	En una sola celda y completa.
9	Estado	60	Obligatorio	En una sola celda y completa.
10	País	60	Obligatorio	En una sola celda y completa.
11	Delegación o municipio	60	Obligatorio	En una sola celda y completa.
12	Código postal	5	Obligatorio	En una sola celda y completa.
13	Teléfono	20	Obligatorio	En una sola celda y completa.
14	Fax	20	Opcional	En una sola celda y completa.
15	Correo electrónico	30	Opcional	En una sola celda y completa.
16	Datos del contacto o representante	25/25/80/20/20/30	Obligatorio/opcional	Bajo las mismas consideraciones que los datos del proveedor.
17	Tipo	N/a	N/a	Siempre será el número "1"
18	Susceptible	N/a	N/a	Siempre será la letra "s"

Lista de documentos para la integración del expediente de afiliación al programa de Cadenas Productivas

- 1.- Carta requerimiento de afiliación.
 - Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- **copia simple del acta constitutiva (escritura con la que se constituye o crea la empresa).
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- **copia simple de la escritura de reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
 - Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
 - Estar debidamente inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio.
 - Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- **copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los poderes y facultades del representante legal para actos de dominio.
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio.
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de domicilio fiscal
 - Vigencia no mayor a 2 meses
 - Comprobante de domicilio oficial (recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio)
 - Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar pedido de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación oficial vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
 - Credencial de elector; pasaporte vigente ó fm2 (para extranjeros)
 - La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- alta en hacienda y sus modificaciones
 - Anexo r-1 ó r-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
 - En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del sat.
- 8.- Cédula del registro federal de contribuyentes (RFC, hoja azul)
- 9.- Estado de cuenta bancario donde se depositaran los recursos
 - Sucursal, plaza, clabe interbancaria
 - Vigencia no mayor a 2 meses
 - Estado de cuenta que emite la institución financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la Promotoría genere los pedidos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

- A) Pedido de descuento automático Cadenas Productivas
 - Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
 - 2 convenios con firmas originales
 - Pedidos originales de cada intermediario financiero.
 - Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(** Únicamente, para personas morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoria que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) o al 50-89-61-07; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

Av. Insurgentes Sur no. 1971, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, delegación Álvaro Obregón, en el edificio anexo, nivel jardín, área de atención a clientes.

(LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN)

FORMATO 17

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO Y FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES.

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del Gobierno Federal. En el plano internacional y como miembro de la organización para la cooperación y el desarrollo económico (OCDE) y firmante de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación la primera ya fue aprobada en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la convención.

El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

Profundizar las reformas legales que inició en 1999.

Difundir las recomendaciones de la convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.

Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

Los contadores públicos; realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

ARTÍCULO 222 COMETEN EL DELITO DE COHECHO:

I El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

II El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el Salario Mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito se Impondrán de dos años a catorce de prisión multa de trescientas a quinientas veces el Salario Mínimo Vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del estado.

CAPÍTULO XI
COHECHO A SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS.

ARTÍCULO 222 BIS. Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión o,

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la Ley respectiva, en los Órganos Legislativo, Ejecutivo o Judicial de un estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el Juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los Órganos de Administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la Personal Moral.

FORMATO 18
PRESENTACIÓN DE MUESTRAS
(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: _____(1)
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA NO. LA-012NBU99-**-2016

**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA
PRESENTE**

REGLONES	CLAVE HRAEI	CUCOP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTA MUESTRA	NO PRESENTA MUESTRA
1						
2						
3						
4						
...						

RECIBE

ENTREGA

LIC. JESÚS ANTONIO ALCRAZ GRANADOS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE